

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES INTEGRADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
AS-063-2024-ES**

(Derivada del Procedimiento N° CP-012-2024-ES)

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA ZONAL
ILO”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

<i>Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.</i>

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad –
ELECTROSUR S.A.
RUC N° : 20119205949
Domicilio legal : Calle Zela No 408-Tacna
Teléfono: : 052-583315
Correo electrónico: : dflorentini@electrosur.com.pe ,
contratoslogistica@electrosur.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA ZONAL ILO"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° G-010-2025-ES de fecha 10 de marzo de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario**, el mismo que se considerará desde el día siguiente de

culminado el periodo de implementación (El plazo máximo de implementación es de 20 días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato) y con la conformidad de ELECTROSUR S.A. mediante la suscripción del acta de inicio contractual.

Se debe indicar que las actividades contratadas no podrán ser subcontratadas.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles)** en las ventanillas de las sedes de ElectroSur S.A. en las localidades de Tacna, Moquegua e Ilo, o podrá ser abonado en la Cta. Cte. N° 232-0100001189 del Banco Continental, recabando el ejemplar de las bases en Calle Zela N° 408 de la Ciudad de Tacna.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- LEY N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- LEY N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 12**).
- h) Estructura de costos⁸.

Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.**
- **En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.**
- **En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.**

En este caso se ha determinado que adicionalmente se va considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, que es la siguiente:

- a) Correo Electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de ELECTROSUR S.A dirigido al Departamento de Logística, **sito en Calle Zela N° 408 - Tacna.**

Asimismo, cualquier comunicación al respecto se podrá realizar al teléfono 052-583315 Anexo 245 así como al Correo Electrónico: contratoslogistica@electrosur.com.pe

IMPORTANTE: Toda comunicación escrita dirigida a ELECTROSUR S.A. relacionada con el trámite de perfeccionamiento del contrato, deberá hacer referencia al EXPEDIENTE N° **20240300001264.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

ELECTROSUR se obliga a pagar la contraprestación a la CONTRATISTA en soles, en PAGOS PARCIALES de forma mensual, conforme al servicio prestado (actividad realizada y hora cuadrilla ejecutada) y en función al precio unitario del contrato original, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ELECTROSUR se obliga a pagar la contraprestación a la CONTRATISTA en soles, mediante pagos mensuales, luego de emitida la conformidad por parte de:

- Jefe de Operaciones Ilo y Gerente Zonal de Ilo

Previamente, la CONTRATISTA deberá haber cumplido con lo indicado en los numerales 12 y 13 (Programación y valorización de los trabajos de mantenimiento y emergencia).

Para el pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL PROVEEDOR, ELECTROSUR S.A debe contar con la siguiente documentación:

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Informe de Conformidad emitido por el Administrador de Contrato.
- Comprobante de pago. (FACTURA), debiendo indicar en el comprobante de pago el N° de Contrato.
- Hoja de Entrada del Servicio.

Para los comprobantes de pago, de MANERA OBLIGATORIA debe considerar lo siguiente:

- En el comprobante de pago deberá indicar el Número de Contrato.
- Si el comprobante de pago a presentar es emitido físicamente, deberá adjuntar la Consulta de Autorización de Comprobantes de Pago y otros documentos.
- Si es emitido electrónicamente a través del SEE-SOL (Portal SUNAT), será necesaria la presentación impresa.
- Si es emitido a través del SEE del Contribuyente u OSE, deberá adjuntar la constancia que acredite la remisión al correo comprobantes@electrosur.com.pe de los archivos PDF, XML y CDR del comprobante emitido y la Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico (Impresa al reverso del comprobante).
- Para el trámite regular de pago, es requisito indispensable la presentación de la documentación física.
- Asimismo, al momento de presentar el comprobante de pago, deberá indicar el número de cuenta corriente o ahorros con el Código de Cuenta Interbancario (CCI) para efectuar el pago vía banca por internet. (Formato Proveedores de Tesorería). o adicionalmente remitir la información a los correos electrónicos brindados por Electrosur.

El contratista es responsable de presentar la documentación solicitada para el trámite de pago en: Mesa de Partes de ELECTROSUR S.A. Física en las oficinas administrativas de la Zonal Ilo, virtual en la página web de ELECTROSUR S.A.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA ZONAL ILO"

1. OBJETIVO

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de los Servicios de Mantenimiento y Emergencia Ilo de Electrosur S.A.

Siendo actividades estratégicas de cumplimiento del contrato del concesionario de distribución eléctrica en el ámbito de Ilo, requeridas para la prestación del servicio público de electricidad con estándares de calidad y confiabilidad se requiere de la contratación de una empresa por tercerización de servicios para la ejecución de las actividades Operativas y de Mantenimiento de redes eléctricas de media y baja tensión, subestaciones, alumbrado público y líneas de transmisión en el ámbito señalado.

2. ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN

La contratación está vinculada al cumplimiento del objetivo de mejorar la calidad de los bienes y servicios, y mejorar la eficiencia operativa, según siguiente cuadro:

Perspectiva	Objetivo estratégico ELS	Acciones Estratégicas Institucionales	Objetivo Área	Plan de acción
Procesos	OEI 5. Mejorar la calidad de los servicios eléctricos	AEI 11. Impulsar la renovación de redes eléctricas, mejora de los sistemas de protección, construcción de anillos en las redes MT e incrementar la calidad de la prestación y supervisión de los servicios prestados por terceros.	Incrementar el cumplimiento de las metas y procedimientos fiscalizados por OSINERGMIN	Plan de Subsananación de deficiencias de seguridad pública en MT Plan de subsananación de deficiencias de seguridad pública en BT
			Mejorar la calidad de suministro	Plan de cumplimiento de operaciones y mantenimiento según VAD
			Reducir las compensaciones por mala calidad de suministro	Plan de Mejoramiento de la calidad de suministro
			Mejorar la calidad de Alumbrado Público	Plan de mejoramiento del servicio de alumbrado público
			Cambio del parque de AP con tecnología LED	Plan de instalación o reemplazo de lámparas LED en lugar de lámparas de sodio
Procesos	OEI 6. Mejorar la eficiencia operativa y administrativa	AEI 13. Fortalecer los planes de acción de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas que evidencie las mejoras mediante la reducción sostenida de observaciones por incumplimientos que realizan los entes reguladores y fiscalizadores y fortaleciendo la calidad los servicios de terceros	Reducir las pérdidas de energía en distribución	Plan de reducción de pérdidas técnicas de energía
			Reducir las compensaciones por mala calidad de producto	Plan de mejoramiento de calidad de producto
Grupos de Interés	OEI 3. Mejorar el nivel de satisfacción del cliente	AEI 6. Mejorar la atención a los clientes mediante el Incremento en la capacitación del personal de atención clientes, personal técnico y personal de terceros orientado al cambio de la cultura de servicio, incluyendo la virtualización de los procesos y la mejora continua.	Mejorar la Atención al cliente	Plan de satisfacción de los clientes

Procesos	OEI 5. Mejorar la calidad de los servicios eléctricos	AEI 9. Incrementar uso de nuevas tecnologías para operación y control a distancia en operaciones y comercial, mejora de procesos y ampliación de las operaciones de mantenimiento en caliente para mejorar la calidad del servicio con mayor eficiencia y eficacia	Implementar trabajos en caliente en Media Tensión	Plan de implementación de trabajos en caliente
----------	--	--	---	--

3. NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC

La presente contratación corresponde al proceso de Adjudicación Simplificada N° AS-063-2024-ES derivada de CP-012-024-ES del plan Anual de Contrataciones año 2025.

4. BASE LEGAL

Las actividades contratadas están enmarcadas mediante las disposiciones de la legislación y normatividad vigentes, las cuales son fiscalizables:

- Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-97-EM, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos NTCSE- y modificatorias.
- Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural y modificatorias
- Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 025-2007-EM: Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y modificatorias.
- Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley 30222 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Ley N° 30222-Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Decreto Supremo N°006-2014-TR-Modifican el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas de Análisis y Seguridad en el Trabajo (AST) y demás Normas y directivas internas de ElectroSur S.A.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR y modificatorias, Formatos referenciales con Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo D.S.N°012-2014-TR y modificatorias que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y Modifica el Art. 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - RESESATE y modificatorias.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de ElectroSur S.A.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA y modificatorias - Documento Técnico-Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- D.S. N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y modificatorias.
- Ley N° 26790- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y modificatorias.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito y modificatorias.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente y modificatorias.
- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM y modificatorias.
- D.S. N° 057-04-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos y modificatorias.
- D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y modificatorias.

- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y modificatorias, Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley N° 28256 y modificatorias, Ley que regula el transporte terrestre de materiales peligrosos y residuos peligrosos.
- D.S. N° 006-2008-TR y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Tercerización Ley de Tercerización. Mediante Decreto Supremo N° 006-2008-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) ha aprobado el Reglamento de la Ley N° 29245 y el Decreto Legislativo N° 1038.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad Utilización Resolución Ministerial N° 037-2006-EM/VME y modificatorias.
- Resolución Osinergmin N° 078 - 2007 - OS/CD Procedimiento de Supervisión de la Operatividad del Alumbrado Público y modificatorias.
- Resolución Osinergmin N° 228 - 2009 - OS/CD Procedimiento para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública y modificatorias.
- Resolución Osinergmin N° 074-2004-OS/CD Procedimiento para la Supervisión de la Operatividad de los Sistemas Eléctricos y modificatorias.
- MEM / DEP - 311, Especificaciones Técnicas para el Suministro de Materiales y Equipos de Líneas y Redes Primarias y modificatorias.
- Procedimiento para la Supervisión de la Atención de Denuncias por deficiencias de Alcance general en la prestación del servicio público de electricidad, según la Resolución de consejo directivo Osinergmin N° 094-2017-OS/CD y modificatorias.
- Valor Agregado de Distribución (VAD)
- Y demás normatividad legal vigente dentro de los alcances del presente Contrato.

Antes del inicio de la ejecución de los trabajos se hará entrega a la empresa que obtenga la buena pro las Normas de Análisis y Seguridad en el Trabajo (AST) y demás Normas y directivas internas de Electrosur S.A.

5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Procedimiento:** es la "forma específica para llevar a cabo una actividad o un proceso".
- **Proceso:** conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
- **Instructivo:** es documento que describe de forma más detallada el "cómo" desarrollar una actividad dentro de un procedimiento.
- **Análisis de Seguridad de Trabajo (AST):** es un método que consiste en establecer procedimientos escritos que identifican todos los riesgos posibles, relacionados con una tarea específica o actividad individual. Desarrollando métodos unificados para hacer los trabajos correctamente.
- **Contratista:** Empresa que suscribe el contrato de prestación del servicio con el objeto de ejecutar las actividades encargadas por Electrosur S.A.
- **Cuadrilla:** Unidad de trabajo conformada por un vehículo, herramientas, equipos de trabajo y de seguridad, escaleras, materiales que suministra LA CONTRATISTA, un chofer-técnico, uno o más técnicos electricistas y un jefe responsable de cuadrilla.
- **Concesionario:** Empresa de distribución del servicio público de electricidad.
- **Usuario:** Es todo aquel que, encontrándose dentro de la concesión de la empresa, utiliza la energía eléctrica.
- **Cliente:** Es todo aquel que cuenta con un contrato de suministro de energía eléctrica vigente.
- **Ex-cliente:** También denominado "suministro Inactivo" y es todo aquel que no cuenta con un contrato de suministro de energía eléctrica vigente.
- **Red de Distribución Secundaria:** Pueden ser aéreas o subterráneas, de 380 V (con neutro corrido) o 220 V. Las redes de distribución secundarias pueden ser de diferentes tipos o calibres.
- **Red de Distribución Primaria:** Pueden ser aéreas o subterráneas, de 10.000 V, 13.200 V o 22.900 V. Las redes de distribución primarias pueden ser de diferentes tipos o calibres.
- **Línea Primaria:** Son líneas aéreas con niveles de tensión de 10.000 V, 13.200 V o 22.900 V. que transportan el suministro eléctrico a las diferentes localidades de un sistema eléctrico.

- **Línea de Transmisión:** Son líneas aéreas con niveles de tensión de 33000 V y 66000 V. que transportan el suministro eléctrico a las diferentes subestaciones de transformación en los Sistemas Eléctricos de Electrosur S.A.
- **Acometida:** Es el conductor(es) que permite(n) la alimentación eléctrica entre la red de distribución secundaria y los bornes de entrada del equipo de medición (sistema de medición directo); o entre la red de distribución secundaria y la llave general del cliente (sistema de medición indirecto). Su instalación puede ser del tipo aérea, subterránea o mixta.
- **Aérea:** acometida aérea conectada a la red de distribución aérea.
- **Subterránea:** acometida subterránea conectada a la red de distribución subterránea.
- **Mixta:** acometida subterránea conectada a la red de distribución aérea.
- **Acometida Simple:** es aquella acometida que solo alimenta a un solo suministro ya sea monofásica o trifásica.
- **Sistema de Medición:** Es el conjunto de elementos o equipos que permiten el registro de consumos de los usuarios (medidor, transformadores de corriente, transformadores de tensión, entre otros).
- **Medidor:** Es un registrador de los consumos o parámetros configurados en el equipo.
- **Equipo de Protección:** Se utiliza como limitador de corriente, con el objeto de proteger el sistema de medición y la red de distribución secundaria de una probable sobrecarga. En las conexiones domiciliarias se tienen instalados fusibles, interruptores térmicos, interruptores termo magnéticos, interruptores diferenciales.
- **Caja Porta Medidor:** Es una caja metálica en la cual se encuentran instalados el medidor, el sistema de protección o los transformadores de corriente.
- **Conexión Domiciliaria:** Se encuentra compuesta por todos los elementos que la componen: acometida, medidor, sistema de protección, entre otros.
- **Sistema Interconectado:** Es cuando el suministro de energía eléctrica de una localidad proviene del sistema interconectado nacional.
- **SED:** Subestación de Distribución.
- **SET:** Subestación Eléctrica de Transformación, también se le denomina centro de transformación. Para los casos de Electrosur S.A. son aquellos centros donde se transforma la tensión de: 66/10 kV, 33/22.9 kV, 138/22.9/10 kV, entre otros.
- **Ley:** Ley de Concesiones Eléctricas aprobado por D.L. N° 25844 y modificatorias.
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas aprobado por D.S. N° 009- 93/EM y modificatorias.
- **NTCSE:** Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos aprobado por D.S. N° 020-97- EM y modificatorias.
- **Base Metodológica:** Base Metodológica para la aplicación de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (la que se encuentre vigente).
- **RESESATAE:** Reglamento de Seguridad y salud en el trabajo de las actividades Eléctricas vigente.
- **Normativa:** Todas las disposiciones emitidas para el Sub Sector Electricidad.
- **OSINERGMIN:** Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.
- **DGE:** Dirección General de Electricidad.
- **Fotocheck:** Es el carné de identificación de cada personal de la CONTRATISTA.
- **Urgencia:** Falla mayor fortuita en instalaciones de AT, MT, SED, BT y AP que requiere atención inmediata. Para atención en este servicio, en horario normal o fuera de él.
- **Interrupción:** Falta del suministro del servicio público de electricidad como consecuencia de una desconexión forzada (falla) o maniobra (por mantenimiento o emergencia) de una instalación eléctrica.
- **Emergencia:** Desperfecto en instalaciones de AT, MT, SED, BT, AP y Conexión Eléctrica, falla en el sistema o en un usuario puntual, a ser atendido por el servicio de emergencias las 24 horas.

DEFINICIÓN DE TÉRMINO PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CONSIDERADAS COMO INVERSIÓN

- **Activo:** es un recurso controlado por la empresa como resultado de hechos pasados, del que se espera obtener en el futuro beneficios económicos. En las redes eléctricas se considera activos a los siguientes elementos:
 - Transformadores y equipo eléctricos.

- Estructuras eléctricas.
 - Tableros de distribución.
 - Retenidas.
 - Puestas a tierra (sólo tipo PAT-1).
 - Luminarias.
 - Red eléctrica.
- **Gasto:** Son aquellas erogaciones que se realizan para el mantenimiento de las instalaciones de la empresa. Sólo contribuye a la generación de ingresos en el mismo periodo que se produce.
 - **Instalación de redes:** aquellas tareas o actividades que se realizan para ampliación de redes eléctricas de la empresa, con el fin de atender de nuevos clientes u otros.
 - **Cambio de redes:** aquellas tareas o actividades que se ejecutan para renovar los activos existentes por otros de mejores características, que exista la probabilidad que la empresa obtenga en el futuro mayor beneficio económico.
 - **Reposición de redes:** aquellas tareas o actividades que se ejecutan para reemplazar activos existentes de similares características.
 - **Mantenimiento de redes:** Aquellas tareas o actividades que se ejecutan para mantener en óptimas condiciones las instalaciones eléctricas de la empresa.
 - **Adecuación de Redes:** Comprende tareas o actividades para reubicar los activos instalados, a fin de atender adecuadamente la demanda de energía eléctrica de los clientes.
 - **Mejoramiento de Redes:** Comprende tareas o actividades que se ejecutan para mejorar las redes eléctricas existentes.
 - **Sistema Georeferenciado (GIS):** Sistema que proporciona una plataforma basada en estándares que permiten el análisis espacial, gestión de datos y mapeo de las instalaciones eléctricas.

6. ZONAS DE TRABAJO

El contratista debe contar con instalaciones a mediana distancia de las oficinas en la provincia de Ilo desde donde debe coordinar con diferentes contratistas que atienden Emergencias.

Ítem	Zona	Sistema Eléctrico	Sector Típico	Localidades	SED	Distancia en Km(*)	Tiempo promedio
1	ILO	ILO	3	Ilo	434	-	-
				El Algarrobal		15	20 min
				Pacocha		17	10 min

(*) Se considera la distancia desde los grupos de trabajo ubicados en Ilo hasta las localidades mencionadas.

Nota: Toda localidad no mencionada y se encuentre dentro del área de concesión de ELECTROSUR deberán ser atendidas por la CONTRATISTA. En el caso que por necesidad del servicio Electrosur S.A. requiera implementar nuevos sistemas eléctricos o fusionar los existentes, la CONTRATISTA también deberá prestar el servicio a los clientes asociados a dichos sistemas eléctricos.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Servicio de mantenimiento eléctrico para el sistema eléctrico de Ilo, en las Redes en Media Tensión (MT), Subestaciones de Distribución (SED), Redes en Baja Tensión (BT), Alumbrado Público (AP).

SERVICIO DE EMERGENCIA

Servicio de atención de emergencias y reclamos el sistema eléctrico de las Redes en Media Tensión, Subestaciones de Distribución, Redes en Baja Tensión, Alumbrado Público, Conexiones Eléctricas en Media y Baja Tensión.

Para el logro de los objetivos de ELECTROSUR, por tratarse de un servicio público, el CONTRATISTA deberá garantizar un servicio las veinticuatro (24) horas del día en forma continua previendo los recursos necesarios para la atención oportuna de emergencias que se presenten en la concesión de ELECTROSUR, de acuerdo con las exigencias de la Norma Técnica de la Calidad de los Servicios Eléctricos y el Cumplimiento de las Normas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en el Trabajo.

8. REQUERIMIENTO MÍNIMO DE PERSONAL Y VEHÍCULOS

A. PERSONAL MÍNIMO PRINCIPAL, AUXILIAR Y DE APOYO

Compuesto y distribuido de la siguiente manera:

- 01 supervisor mantenimiento y emergencia
- 01 supervisor de seguridad
- 01 asistente administrativo
- 01 almacenero
- 01 asistente de mantenimiento
- 01 asistente de emergencia
- 01 digitador de registro GIS
- 01 coordinador de cuadrilla de mantenimiento
- 01 coordinador de cuadrilla de emergencia
- 04 técnicos de mantenimiento TM1
- 02 técnicos de mantenimiento TM2
- 01 técnico de emergencia
- 01 ayudante

Las coordinaciones del cumplimiento de obligaciones contractuales serán exclusivamente entre el Supervisor de Mantenimiento y Emergencia de la CONTRATISTA y el administrador del contrato de ELECTROSUR S.A,

La CONTRATISTA deberá de considerar en sus costos, la disponibilidad de una (01) camioneta Pick-Up con combustible para el traslado del Supervisor de Seguridad, Personal de Emergencia para cambio en campo, Asistente de Emergencia, Personal administrativo.

También deberá considerar la disponibilidad de una (01) camioneta Pick-Up con combustible para el traslado del Supervisor de Mantenimiento y Emergencia para las denuncias de Fuerza Mayor y Asistente de Mantenimiento y almacenero.

Para el personal mínimo principal, la CONTRATISTA deberá de considerar en sus costos la firma digital, y opcionalmente para personal técnico.

Equipamiento para camionetas doble cabina

- Camioneta 4x4 Doble Cabina, con una **antigüedad no mayor o igual a Ocho (8) años**. En lo referente al año se contabilizará desde la fecha de título registrado en la tarjeta propiedad.
- Los vehículos deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación. Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato de servicios.
 - Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito – SOAT.
 - Certificado de Revisión Técnica vigente, de acuerdo a lo establecido en la normativa. (*)
 - Tarjeta de propiedad.

(*) La revisión técnica vehicular se realiza en vehículos con más de 4 años de antigüedad.

En seguro obligatorio contra accidentes de tránsito – SOAT, certificado de revisión técnica y tarjeta de propiedad; se deben de presentar de manera documentaria en la etapa de implementación.

- Los vehículos que utilice la CONTRATISTA quedarán obligados a portar de manera permanente todos los sticker's e identificaciones que exija ELECTROSUR, sean estos publicitarios o informativos, asimismo quedarán obligados a portar la identificación que indique ser **“CONTRATISTA de ELECTROSUR”** durante la vigencia de contrato.
- Deberán contar con cajón metálico o de madera con candado para cumplir con el servicio requerido.
- Todos los vehículos deberán contar con un sistema de apoyo para las escaleras telescópicas tipo jaula, esto con la finalidad de contar con mayor espacio para el traslado de materiales al lugar de trabajo.
- Todos los vehículos que utilice la contratista, sean propios o alquilados, deberán contar con barra antivuelco exterior de acuerdo a la normatividad vigente.
- No se aceptarán vehículos que no se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento.
- Deberán estar equipadas con sistema de posicionamiento global para su ubicación y coordinación con ELECTROSUR, cuyo costo hasta su comunicación con ELECTROSUR será asumido por la CONTRATISTA. El sistema debe ser compatible con el que cuenta ELECTROSUR. El Sistema GPS debe ser de tecnología 4G que permita retransmitir información en tiempo real mediante una web services desde donde Electrosur podrá obtener información.
- Deberán contar con el combustible necesario para cumplir con la jornada diaria.
- Deberán contar con un botiquín de emergencias, debidamente implementado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral No. 367-2010-MTC/015 y Resolución 1011- 2010-MTC/15, que permitan una atención rápida y oportuna en caso de accidentes.
- Deberán contar con jaula de malla metálica antirrobo. Ver foto (referencial).



B. PERSONAL MÍNIMO: TÉCNICOS Y VEHÍCULOS DE MANTENIMIENTO.

El personal técnico está compuesto por técnicos electricistas y ayudantes. A fin de garantizar el cumplimiento de las actividades de mantenimiento, el CONTRATISTA deberá garantizar como mínimo la siguiente cantidad de personal y vehículos.

CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO

Cuadrilla de mantenimiento en:	Personal				Total	Vehículos	
	Coordinador de cuadrilla	Técnico TM1	Técnico TM2	Ayudante		Camioneta 4x4	Camión Grúa Hidráulica
Líneas primarias y BT	1 (*)	3 (*)	2(*)	1	7	1 (**)	1 (**)
Subestaciones y AP	1 (*)	2 (*)	1	1	5	1 (**)	1 (***)
TOTAL	2	5	3	2	12	2	2

(*) Personal Mínimo que debe garantizar la CONTRATISTA.

(**) Vehículos que debe garantizar la CONTRATISTA.

(***) Para este caso, el CONTRATISTA puede colocar una grúa de menor capacidad (como mínimo de 04 Ton.), con canastilla.

El personal mínimo requerido, debe ser considerado en el staff de personal de cumplimiento obligatorio durante la vigencia del contrato; el CONTRATISTA deberá de contar con la cantidad de personal técnico y vehículos mínimos requeridos según la programación semanal y tipo de actividad. Asimismo, la contratista deberá atender casos de contingencia, domingos o feriados o cuando se programe cortes de energía.

La CONTRATISTA asume la obligación de incrementar personal y vehículos si la ejecución de las actividades programadas demanda mayor personal, para cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios de mantenimiento. El chofer operador de grúa deberá ser considerado como un técnico adicional tipo TM1.

Por ningún motivo el Contratista podrá reducir el número mínimo de personal técnico requerido.

En general cuando se requiera una mayor cantidad de personal de mantenimiento, equipos, herramientas o vehículos para el incremento de actividades de cualquier orden, la CONTRATISTA estará obligado a suministrar los recursos de tal manera que estos sean suficientes para cubrir la demanda exigida. Los trabajos que requieran mayor fuerza laboral serán previamente coordinados entre el administrador del contrato y la contratista.

En actividades que impliquen corte programado de todo el sistema eléctrico ó alimentador, LA CONTRATISTA está obligado a incrementar cuadrillas cuantas fuesen necesarias.

C. CUADRILLAS DE EMERGENCIA.

Las cuadrillas de emergencia estarán conformadas por:

- **CUADRILLA DE EMERGENCIA TIPO A:** conformada por 01 coordinador de cuadrilla de emergencia (CCE) y 02 técnicos de emergencia (TE), camioneta 4x4 con combustible, herramientas y equipo necesario para la prestación del servicio (Turno día de 07:00 a 15:00 hrs o turno tarde de 15:00 a 23:00 hrs).
- **CUADRILLA DE EMERGENCIA TIPO B:** conformada por 01 coordinador de cuadrilla de emergencia (CCE) y 01 técnico de emergencia (TE), camioneta 4x4 con combustible, herramientas y equipo necesario para la prestación del servicio (turno noche de 23:00 a 07:00 hrs).

Las cuadrillas de emergencia con la finalidad de cubrir los turnos requeridos, estarán distribuidos conforme al cuadro siguiente:

ZONA	ZONA DE TRABAJO		Cuadrilla de emergencia	
			Tipo A	Tipo B
			Camioneta 4x4 + 3 técnicos	Camioneta 4x4 + 2 técnicos
ILO	ILO	TURNO A	1	
		TURNO B	1	
		TURNO C		1

Cada turno debe cumplir 8h de trabajo y según los siguientes horarios:

- TURNO A: 07:00 a 15:00
- TURNO B: 15:00 a 23:00
- TURNO C: 23:00 a 07:00

Asimismo, que el contratista deberá manejar las cuadrillas a fin que el total de horas de trabajo por personal sea de 48 horas, considerando que la entidad contrata un servicio y no contrata personas.

El Coordinador de Cuadrilla de Emergencia (CCE), será quien efectuará las coordinaciones con el Operador de Turno de Centro de Control de Electrosur para realizar la intervención en las instalaciones Eléctricas en caso de Emergencia.

La CONTRATISTA deberá prever los técnicos suficientes para cubrir los horarios requeridos y permitir el uso del descanso semanal del personal técnico.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL

El Perfil del personal profesional: Supervisor de Mantenimiento y Emergencia (01), Supervisor de Seguridad de Seguridad (01), Asistente de Mantenimiento y Asistente de Emergencia, está indicado en el **ANEXO A.1**.

El perfil del personal técnico y de apoyo requerido están indicados en el **ANEXO A.2**.

El contratista, para el inicio del servicio deberá presentar el cuadro resumen según **ANEXO B** con la experiencia del personal clave: de acuerdo al perfil indicado en **ANEXO A.1**.

Para el cumplimiento de las actividades contratadas, ELECTROSUR S.A. requiere la distribución del personal mínimo requerido de acuerdo al organigrama adjunto (**ANEXO C**).

Si durante la ejecución del contrato, la CONTRATISTA por una causa fortuita o de fuerza mayor requiere el cambio del personal clave, éste se realizará previa aprobación de ELECTROSUR, para lo que deberán presentar el currículum del personal propuesto que deberá cumplir como mínimo con los mismos requisitos y experiencia del personal propuesto por la CONTRATISTA.

Todos los cambios del personal técnico durante la ejecución del servicio deberán ser puestos en conocimiento y contar con la conformidad de ELECTROSUR S.A. antes de ser efectuados.

Otras consideraciones respecto al personal:

La CONTRATISTA deberá acreditar al inicio del servicio al personal no clave para cumplir con las obligaciones del contrato, el mismo que deberá incrementar de acuerdo con la necesidad del servicio.

A fin de no parar los servicios la CONTRATISTA podrá prever personal técnico de retén previamente acreditado ante ELECTROSUR a fin de que supla al personal que se retira de forma inmediata, hasta que se formalice el cambio.

ELECTROSUR en cualquier momento del servicio podrá solicitar al CONTRATISTA el retiro o cambio del personal.

10. REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Las herramientas, elementos de trabajo y uniformes utilizados por la CONTRATISTA deberán mantenerse en buen estado de uso y poseer las características adecuadas para el trabajo a realizar, lo cual será controlado periódicamente por ELECTROSUR.

La infraestructura que emplee la CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias mínimas que se enumeran a continuación:

A. EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL

ITEM	EPP'S Y HERRAMIENTAS PERSONALES	Ingeniero / Administrativo	Técnico
1	Carné de Identificación – Fotocheck	X	X
2	Uniforme de algodón 100% de acuerdo a la zona de trabajo. Se deberá de entregar 2 veces al año.	X	X

3	Chaleco color corporativo con logotipo de identificación, con cintas reflejantes. Se deberá de entregar 2 veces al año.	X	X
4	Zapatos dieléctricos. Se deberá de entregar 2 veces al año; debe cumplir con las normas de seguridad para este tipo de producto.	X	X
5	Casco dieléctrico con barbiquejo NORMA ANSI Z-89. 1-1997 Clase E.	X	X
6	Kit de Guantes Dieléctricos de Baja Tensión, NORMA ASTM- 120 Clase 0 (guante de algodón, cuero y látex)		X
7	Guantes de cuero para trabajos mecánicos		X
8	Arnés de seguridad, estrobo y doble línea de vida (doble seguro), para personal de emergencia y técnicos linieros de mantenimiento.		X
9	Lentes de protección	X	X
10	Protector solar SPF 50+, se deberá de entregar como mínimo 01 litro al año por personal.	X	X
11	Bolsa portaherramientas de tamaño que permita embolsar las herramientas o maleta porta herramientas.		X
11.1	Alicate de corte Dieléctrico (Vmax=1000V)		X
11.2	Alicate de electricista Dieléctrico (Vmax=1000V)		X
11.3	Destornillador Dieléctrico de 8" plana (Vmax=1000V)		X
11.4	Destornillador dieléctrico de 6" estrella (Vmax=1000V)		X
11.5	Destornillador Dieléctrico plano perillero		X
11.6	Destornillador Dieléctrico estrella perillero		X
11.7	Separador de vía para cable auto portante		X
11.8	Cuchillo de electricista (Vmax =1000V).		X
11.9	Llave francesa dieléctrica de 8"		X
11.10	Llave francesa dieléctrica de 12"		X
11.11	Taladro inalámbrico tipo percutor de 12 o 18 VAC		X
11.12	Juego de dados para percutor		X

La CONTRATISTA deberá entregar, a su personal, EPP (Equipos de Protección Personal), herramientas y equipos que sean necesarios para el cumplimiento del trabajo encargado; así como de todos los implementos de seguridad necesaria y vestimenta apropiada. La CONTRATISTA deberá tener estricto control sobre el estado de conservación de todos los implementos de seguridad, herramientas y uniforme de trabajo. Aquellos que se deterioren (guantes de algodón, dieléctricos, badana, cuero, lentes protección, máscara de protección facial, uniforme, entre otros) deberán ser renovados inmediatamente por la CONTRATISTA una vez que se detecte alguna deficiencia.

El personal que va a realizar trabajos con electricidad (en caliente), deberá contar además con indumentaria antífama y guantes dieléctricos adecuados al nivel de tensión. Entre las actividades a desarrollar en caliente son las de baja tensión como: Instalación de caja de derivación, cambio de conductor autoportante, cambio de fotocelda, interruptor, bobina, instalación de conectores en baja tensión, mantenimiento de alumbrado público, etc.

B. REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Todas las unidades vehiculares, deberán contar con una póliza de responsabilidad contra terceros.

Equipamiento para camionetas doble cabina

- Camioneta 4x4 Doble Cabina, con una **antigüedad no mayor o igual a Ocho (8) años**. En lo referente al Año se contabilizará desde la fecha de título registrado en la tarjeta propiedad. Las unidades de mantenimiento deben garantizar la operatividad las 24 horas del día.
- Los vehículos deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación. Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato de servicios.

- Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito – SOAT.
- Certificado de Revisión Técnica vigente, de acuerdo a lo establecido en la normativa. (*)
- Tarjeta de propiedad.

(*) La revisión técnica vehicular se realiza en vehículos con más de 4 años de antigüedad.

En seguro obligatorio contra accidentes de tránsito – SOAT, certificado de revisión técnica y tarjeta de propiedad; se deben de presentar de manera documentaria en la etapa de implementación.

- Los vehículos que utilice la CONTRATISTA quedarán obligados a portar de manera permanente todos los sticker's e identificaciones que exija ELECTROSUR, sean estos publicitarios o informativos, asimismo quedarán obligados a portar la identificación que indique ser **“CONTRATISTA de ELECTROSUR”** durante la vigencia de contrato.
- Deberán contar con cajón metálico o de madera con candado para cumplir con el servicio requerido.
- Todos los vehículos deberán contar con un sistema de apoyo para las escaleras telescópicas tipo jaula, esto con la finalidad de contar con mayor espacio para el traslado de materiales al lugar de trabajo.
- Todos los vehículos que utilice la contratista, sean propios o alquilados, deberán contar con barra antivuelco exterior de acuerdo a la normatividad vigente.
- No se aceptarán vehículos que no se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento.
- Deberán estar equipadas con sistema de posicionamiento global para su ubicación y coordinación con ELECTROSUR, cuyo costo hasta su comunicación con ELECTROSUR será asumido por la CONTRATISTA. El sistema debe ser compatible con el que cuenta ELECTROSUR. El Sistema GPS debe ser de tecnología 4G que permita retransmitir información en tiempo real mediante una web services desde donde Electrosur podrá obtener información.
- Deberán contar con el combustible necesario para cumplir con la jornada diaria.
- Deberán contar con un botiquín de emergencias, debidamente implementado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral No. 367-2010-MTC/015 y Resolución 1011- 2010-MTC/15, que permitan una atención rápida y oportuna en caso de accidentes.
- Deberán tener instalado una radio base para comunicación. En la etapa de ejecución contractual se realizará las configuraciones de las radios base móvil en coordinación con el personal de ELECTROSUR S.A
- Deberán contar con jaula de malla metálica antirrobo. Ver foto (referencial).



Equipamiento para camión grúa hidráulica para el servicio de redes y subestaciones

- El camión grúa hidráulica, deberá de tener la capacidad mínima de 6 toneladas para el traslado y maniobra de postes de concreto de hasta 15/600 m/kg, con todos los niveles de seguridad.
- El camión grúa hidráulica, deberá tener una **antigüedad menor o igual a quince (15) años**, En lo referente al año se contabilizará desde la fecha de título registrado en la tarjeta propiedad.

- El camión grúa hidráulica deberá estar equipada para trabajar con canastilla para dos personas o dos canastillas para cada uno, que cumplan con las características técnicas y de seguridad para trabajos a altura.
- El camión grúa hidráulica, deberá de contar con todos los requerimientos de seguridad tales como: cuñas triangulares de madera, eslingas de seguridad hasta de 8 toneladas, vigas de madera para apoyo de fijación de la grúa, barandas de seguridad, triángulos de seguridad y herramientas mecánicas.
- El camión grúa hidráulica, deberá contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación (permisos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Certificaciones de Operatividad tanto del Camión como de la Grúa Hidráulica, así como las revisiones técnicas correspondientes). Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato de servicios; se deben de presentar de manera documentaria en la etapa de implementación.
- El camión grúa hidráulica, tanto del camión como del equipo de la grúa hidráulica, serán refrendados por la tarjeta de propiedad y la certificación de operatividad y características de cada unidad vehicular, así como su equipo hidráulico.
- El uso del camión grúa hidráulica, será acorde a la programación de trabajos, por tanto, es posible que no haya trabajos diariamente, por lo que su uso será a tiempo parcial, lo que significa que ante su requerimiento este debe ser atendido
- En caso que se requiera mayor cantidad de equipos por encima del mínimo establecido, el contratista debe de gestionar la cantidad.
- El camión grúa hidráulica, que utilice la CONTRATISTA quedará obligada a portar de manera permanente todos los sticker's e identificaciones que exija ELECTROSUR, sean estos publicitarios o informativos, asimismo quedará obligado a portar la identificación que indique ser **"CONTRATISTA de ELECTROSUR"** durante la vigencia de contrato.
- Deberá tener instalado una radio base para comunicación la grúa para atención de líneas primarias y BT. En la etapa de ejecución contractual se realizará las configuraciones de las radios base móvil en coordinación con el personal de ELECTROSUR S.A

(*) Equipamiento para camión grúa hidráulica para el servicio de alumbrado público (en caso de implementar una grúa de menor capacidad).**

- El camión grúa hidráulica, deberá de tener la capacidad mínima de 4 toneladas para la atención de deficiencias de alumbrado público con canastilla, con todos los niveles de seguridad.
- El camión grúa hidráulica, deberá tener una **antigüedad menor o igual a quince (15) años**, En lo referente al año se contabilizará desde la fecha de título registrado en la tarjeta propiedad.
- El camión grúa hidráulica deberá estar equipada para trabajar con canastilla para dos personas o dos canastillas para cada uno, que cumplan con las características técnicas y de seguridad para trabajos a altura.
- El camión grúa hidráulica, deberá de contar con todos los requerimientos de seguridad tales como: cuñas triangulares de madera, eslingas de seguridad hasta de 8 toneladas, vigas de madera para apoyo de fijación de la grúa, barandas de seguridad, triángulos de seguridad y herramientas mecánicas.
- El camión grúa hidráulica, deberá contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación (permisos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Certificaciones de Operatividad tanto del Camión como de la Grúa Hidráulica, así como las revisiones técnicas correspondientes). Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato de servicios; se deben de presentar de manera documentaria en la etapa de implementación.
- El camión grúa hidráulica, tanto del camión como del equipo de la grúa hidráulica, serán refrendados por la tarjeta de propiedad y la certificación de operatividad y características de cada unidad vehicular, así como su equipo hidráulico.
- El uso del camión grúa hidráulica, será acorde a la programación de trabajos, por tanto, es posible que no haya trabajos diariamente, por lo que su uso será a tiempo parcial, lo que significa que ante su requerimiento este debe ser atendido

- En caso que se requiera mayor cantidad de equipos por encima del mínimo establecido, el contratista debe de gestionar la cantidad.
- El camión grúa hidráulica que utilice la CONTRATISTA quedará obligada a portar de manera permanente todos los sticker's e identificaciones que exija ELECTROSUR, sean estos publicitarios o informativos, asimismo quedará obligado a portar la identificación que indique ser "CONTRATISTA de ELECTROSUR" durante la vigencia de contrato.

Requerimiento de equipo para la prestación del servicio de Mantenimiento

Para la prestación del servicio de mantenimiento, se requiere que la CONTRATISTA cuente con las siguientes herramientas y equipos:

Descripción	Und.	Zona de Trabajo
		llo
Pértigas de 8 cuerpos	Und.	2
Escalera de fibra de vidrio de 2 cuerpos	Und.	5
Equipo GPS, para replanteo de actividades con un erro máximo de 4m	Und.	1
Telurómetro	Und.	1
Indicador de secuencia de fases	Und.	1
Puesta a tierra temporal en corto circuito para redes aéreas con terminales a presión.	Und.	10
Ensunchadora de cinta de fleje de acero	Und	4
Mordazas (Ranas)	Und	12
Poleas de Al p' conductor de 35-120 mm2	Und	15
Tecles de palanca c/cadena de 1 ½ TN	Und	4
Tecles de palanca c/cadena de 2 TN	Und	8
Alicates	Und	12
Barretas	Und	6
Palas tipo cuchara	Und	6
Juego de dados con ratchet	Und	4
Prensa para terminales eléctricos de 25 hasta 240 mm2	Und	2
Cizalla corta cable tipo ratchet	Und	2
Grupo electrógeno de 5 KW de potencia	Und	1
Martillo demoledor de 1.5 Kw mínimo	Und	2
Atornillador de impacto portátil, de 18 V mínimo	Und	4
Radio Comunicaciones punto a punto con alcance mínimo de 15 Km	Und.	2
Cámara fotográfica digital mayor o igual a 12 Megapíxeles, con 20X de Zoom Óptico como mínimo y con una memoria de 128 Gb como mínimo (por cada cuadrilla de trabajo)	Pza.	2
Tablet con acceso a internet 4G, y con sistema operativo Windows	Und	1

Asimismo, para el desarrollo eficiente y eficaz de sus actividades, deberá añadir la cantidad de herramientas necesarias de acuerdo a los requerimientos de las actividades.

Requerimientos mínimos de equipos de comunicación y ubicación

- Los supervisores de la CONTRATISTA deberán estar equipada con teléfonos celulares con doble frecuencia L1, L5 con red privada de comunicación, asociada a la red de telefonía de ELECTROSUR, hasta la culminación del contrato. Actualmente Electrosur S.A. mantiene el sistema de comunicación con la empresa América Móvil Perú S.A.C., Sin embargo, al tratarse de una empresa pública el operador está sujeto a licitación, por lo que el Contratista debe prever el cambio de operador para garantizar la comunicación del mismo operador de ELECTROSUR.

- Para la elaboración de los informes técnicos por modificación de redes o ampliaciones, deberá contar con equipos de georreferenciación.

La CONTRATISTA deberá entregar a su personal técnico, EPP (Equipos de Protección Personal), herramientas y equipos establecidos en el literal A y B y otros que sean adecuados y necesarios para el cumplimiento del trabajo encargado.

La CONTRATISTA deberá tener estricto control sobre el estado de conservación de todos los implementos de seguridad, herramientas, equipos y uniforme de trabajo. Aquellos que se deterioren y se encuentren en mal estado deberán ser renovados inmediatamente por la CONTRATISTA una vez que se detecte alguna deficiencia.

C. REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA

Todas las unidades vehiculares, deberán contar con una póliza de responsabilidad contra terceros.

Equipamiento para camionetas doble cabina – Servicio de Emergencia.

- Camioneta 4x4 Doble cabina, con una antigüedad **no mayor a cinco (5) años** al inicio del contrato. Las unidades de emergencia deben garantizar la operatividad las 24 horas del día y el estudio de mercado ha sido considerado dichas características.
- Los vehículos deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación. Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato de servicios.
 - Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito – SOAT.
 - Certificado de Revisión Técnica vigente, de acuerdo a lo establecido en la normativa. (*)
 - Tarjeta de propiedad.

(*) La revisión técnica vehicular se realiza en vehículos con más de 4 años de antigüedad.

En seguro obligatorio contra accidentes de tránsito – SOAT, certificado de revisión técnica y tarjeta de propiedad; se deben de presentar de manera documentaria en la etapa de implementación.

- Los vehículos que utilice la CONTRATISTA quedarán obligados a portar de manera permanente todos los sticker's e identificaciones que exija ELECTROSUR, sean estos publicitarios o informativos, asimismo quedarán obligados a portar la identificación que indique ser "CONTRATISTA de ELECTROSUR" durante la vigencia de contrato.
- Deberán contar con cajón metálico o de madera con candado para cumplir con el servicio requerido.
- Todos los vehículos deberán contar con un sistema de apoyo para las escaleras telescópicas tipo jaula, esto con la finalidad de contar con mayor espacio para el traslado de materiales al lugar de trabajo.
- No se aceptarán vehículos que no se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento.
- Deberán estar equipadas con sistema de posicionamiento global para su ubicación y coordinación con ELECTROSUR, cuyo costo hasta su comunicación con ELECTROSUR será asumido por la CONTRATISTA. El sistema debe ser compatible con el que cuenta ELECTROSUR. El Sistema GPS debe ser de tecnología 4G que permita retransmitir información en tiempo real mediante una web services desde donde Electrosur podrá obtener información.
- Deberán contar con el combustible necesario para cumplir con la jornada diaria.
- Deberán contar con un botiquín de emergencias, debidamente implementado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral No. 367-2010-MTC/015 y Resolución 1011- 2010-MTC/15, que permitan una atención rápida y oportuna en caso de accidentes.
- Deberán tener instalado una radio base para comunicación. En la etapa de ejecución contractual se realizará las configuraciones de las radios base móvil en coordinación con el personal de ELECTROSUR S.A

- Deberán contar con jaula de malla metálica antirrobo. Ver foto (referencial).



Requerimientos mínimos de equipos para las cuadrillas emergencia

Para el cumplimiento del servicio de emergencia se deberá contar con el siguiente equipo:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad mínima
1	Meghómetro 1 kV	Und	1
2	Telurómetro	Und.	1
3	Multímetro	Und	1
4	Pinza amperimétrica	Und	1
5	Revelador de tensión con pértiga hasta 245 kV	Und	1
6	Secuencímetro BT	Und	1
7	Secuencímetro MT	Und	1
8	Kit Amperímetro Voltímetro para media tensión de 30 kV mínimo	Und	1
9	Prensa hidráulica para cables 35 a 240 mm ²	Und	1
10	Binoculares de largo alcance	Und	1
11	Escalera de Fibra de vidrio de 02 cuerpos	Und	2
12	Ensunchadora de cinta de flete de acero	Pza	1
13	Cizalla	Und	1
14	Cámara fotográfica digital mayor o igual a 12 Megapíxeles, con 20X de Zoom Óptico como mínimo y con una memoria de 128 Gb como mínimo	Und	1
15	Pértiga telescópica de 07 cuerpos hasta 30 KV	Und	2
16	Equipo de termografía con un alcance de hasta 20 metros imágenes de 320 x 240 pixeles	Und	1
17	Puesta a tierra temporal en corto circuito para redes aéreas	Und	2
18	Rana 25-120 mm ²	Und	3
19	Rache 0.5 Tn	Und	2
20	Herramientas Eléctricas (mínima)	Jgo	1
	Bolsa portaherramientas de tamaño que permita embolsar las herramientas o maleta porta herramientas.		
	Alicate de corte Dieléctrico (Vmax=1000V)		
	Alicate de electricista Dieléctrico (Vmax=1000V)		
	Destornillador Dieléctrico de 8" plana (Vmax=1000V)		
	Destornillador dieléctrico de 6" estrella (Vmax=1000V)		
	Destornillador Dieléctrico plano perillero		
	Destornillador Dieléctrico estrella perillero		
Separador de vía para cable auto portante			

	Cuchillo de electricista (Vmax =1000V).		
	Llave francesa dieléctrica de 8"		
	Llave francesa dieléctrica de 12"		
	Taladro inalámbrico tipo percutor de 12 o 18 VAC		
	Juego de dados para percutor		
21	Herramientas civiles (Pala, Pico, Barreta, Balde, Soga, Cincel o cuña, Llana, Carretilla de mano, Plomada, Cinta métrica.)	Jgo	1
22	Implementos de señalización (conos, tranqueras, cinta, cachacos)	Jgo	1
23	Linterna LED o halógena recarg.220v/12v foco regul. 1000m. alcance	Und	2
24	Linterna Frontal "pirata" vehículo	Und	1
25	Letreros de seguridad en general (hombres trabajando, etc)	Und	1
26	Equipo celular 4G a más (con acceso de internet de alta velocidad para envío de información de en tiempo real)	Und	1
27	Laptop con conexión de redes 4G a más y sistema operativo Windows 10	Und	1
28	Equipo de Poda de ramas de árboles	Equip	1
29	GPS, para replanteo de actividades con una precisión no mayor a 4 metros	Und	1
30	Guantes dieléctricos clase 0, clase 2, clase 3	Conj	1
31	Sogas tipo driza de 5/8" y 3/8" (cada uno)	m.	30
32	Radio Base o Handy homologado por ELECTROSUR	Equip.	1

En la etapa de ejecución contractual se realizará las configuraciones de las radios base móvil en coordinación con el personal de ELECTROSUR S.A.

Requerimientos mínimos de equipos de comunicación y ubicación

- El coordinador de emergencia de la CONTRATISTA deberá tener un teléfono celular Smartphone o similar con servicio de internet para transmisión de datos con red privada de comunicación, asociada a la red de telefonía de ELECTROSUR, hasta la culminación del contrato. Actualmente Electrosur S.A. mantiene el sistema de comunicación con la empresa América Móvil Perú S.A.C., sin embargo, al tratarse de una empresa pública el operador está sujeto a licitación, por lo que el Contratista debe prever el cambio de operador para garantizar la comunicación del mismo operador de Electrosur S.A.
- Electrosur S.A. considera que la comunicación es un factor fundamental para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio; por dicha razón exige que los equipos sean confiables y se encuentren en perfectas condiciones de operatividad.
- Para la elaboración de los informes técnicos por modificación de redes o ampliaciones, deberá contar con equipos de georreferenciación.

Para el servicio de mantenimiento y emergencia llo, en cuanto al sistema de posicionamiento global GPS; Los usuarios y contraseñas serán otorgadas a Electrosur S.A. Para su monitoreo en tiempo real.

11. LOCALES DE TRABAJO

El contratista debe tener una infraestructura física adecuada para la prestación del servicio, en el cual instale a su personal con las comodidades del caso y las medidas de seguridad que correspondan, debiendo contar con los siguientes equipos suficientes que les permitan desarrollar su trabajo en forma adecuada, así como los espacios, tales como:

- Equipos de cómputo
- Impresora a color.
- Scanner.
- Una Fotocopiadora.
- Cañón reflector con Ecran (para planes de trabajo y capacitaciones del personal) para cada zona.

- Mobiliario de oficina ergonómico
- Conexión a Internet de alta velocidad (telefonía fija).
- Almacén para el área de emergencia de 20 m2 como mínimo.
- Almacén para guardar materiales (postes de MT y BT, transformadores, pastorales, etc.), con espacio suficiente para ser ordenados y clasificados. Conexión a Internet de alta velocidad (telefonía fija).

Estas oficinas deben ser adecuados para: coordinar con el personal, gestionar las Órdenes de Trabajo o autorizaciones.

Requerimientos adicionales para la utilización del sistema Georreferenciado:

- Intel Core i7 mínimo.
- Procesador de decima generación.
- Memoria RAM no menor o igual a 16 GB.
- Almacenamiento de estado sólido SSD, no menor o igual a 500 GB.
- Tarjeta de video no integrada, con memoria RAM 4GB mínimo.
- Monitor de 22" como mínimo.
- Sistema operativo Windows 11 original y licenciado.
- Debe incluir un antivirus con licencia vigente.
- Cualquier software de uso en el equipo debe estar licenciado.
- Debe contar con licencia actualizada y vigente del OFFICE 365 como mínimo una cuenta.
- La red de conexión de cada equipo debe soportar la cantidad de información que será administrada para la actualización del GIS debe contar con paridad con un ancho de banda no menor a 100 Mbps y latencia no mayor a 5 ms; las pruebas de ancho de banda se realizarán mediante el software iperf; el tipo de conexión que adoptará el contratista deberá estar propuesta en un Plan de implementación presentado previamente, pendiente aprobación por el administrador del contrato. El contratista puede optar por las alternativas de conectividad por radioenlace de comunicaciones o un enlace físico a través de fibra óptica o a través de cable par trenzado UTP. En el último caso (cable UTP) está limitado a una distancia máxima por tramo de 100 metros, que cumpla con las condiciones de ancho de banda y latencia requeridas en las bases. Esta solución de conectividad aplica únicamente para el acceso a GIS y contratista deberá cumplir con las políticas de seguridad de información para ello suscribirá un acuerdo de confidencialidad; los usuarios que tengan acceso al GIS suscribirán el acuerdo de confidencialidad con Electrosur
- Para el conexionado de GIS, se proporcionará un puerto LAN en el Swith (conector RJ-45) dentro de las instalaciones de ELECTROSUR, la solución integral de conectividad hasta el puerto LAN que proporcione ELECTROSUR, será implementado por el CONTRATISTA; se entiende por solución integral incluye equipos de comunicación y accesorios necesarios, las configuraciones de red serán proporcionado por ELECTROSUR S.A. Respecto al número de equipos la cantidad será (01) uno.
- La supervisión de los trabajos en el Sistema Georeferenciado (Digitadores GIS) estará a cargo del Departamento de Mantenimiento de la Gerencia Técnica.
- Impresora multifuncional que permita la impresión a colores con inyección de tinta en formato A3 y A4.

12. PROGRAMACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

Las actividades de mantenimiento se ejecutarán entre los días lunes a domingo previa programación semanal de actividades. Un conjunto de actividades conforma la programación semanal de actividades.

A. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES (SEMANAL)

La CONTRATISTA debe realizar y enviar la programación preliminar de trabajos que ameriten corte programado los días Viernes, en la semana anterior de la visita de campo.

La programación definitiva de actividades se iniciará con la visita de campo los días lunes y martes de la primera semana, en donde se propondrá las actividades a realizar la segunda semana, estas propuestas serán plasmadas en el GIS en el estado propuesto a: bajo el criterio de agrupación por orden de trabajo

cuya codificación deberá corresponder a la remitida en la programación semanal, está totalmente prohibido la eliminación de cualquier elemento por parte del personal GIS; esto con la finalidad de contar para el día miércoles con los planos de las actividades a realizar la segunda semana.

El programa semanal de actividades será definido en la reunión de los días miércoles de cada semana con la participación de los coordinadores de la CONTRATISTA, supervisores externos y coordinadores de contrato de ELECTROSUR.

Durante la programación de actividades, se determinará si la actividad corresponde a cuentas de Gasto o Inversión, también se fijará el tiempo estimado para la realización de cada actividad, para lo cual la CONTRATISTA deberá de prever la asignación del personal y recursos necesarios para la ejecución de la actividad. ELECTROSUR se compromete a entregar oportunamente los materiales necesarios para la ejecución de la actividad.

También durante la programación semanal, los días miércoles de cada semana, se fijarán los cortes programados, por lo que la CONTRATISTA deberá de presentar su plan de trabajo los viernes de cada semana con la finalidad de tramitar la orden de maniobra.

ELECTROSUR entregará la programación semanal de actividades los días miércoles de cada semana, con la cual la CONTRATISTA quedará notificado para el desarrollo de sus actividades y solicitar el requerimiento de materiales.

La entrega de los materiales suministrados por ELECTROSUR al CONTRATISTA se realizará los días jueves y viernes, con excepciones los días lunes de cada semana, en los almacenes de Ilo.

La CONTRATISTA debe realizar el transporte de materiales a todas las zonas de trabajo. La CONTRATISTA deberá realizar el transporte de material desmontado o sobrante de campo hasta los almacenes de ELECTROSUR como plazo máximo hasta el 2do. día calendario de finalizada la semana (día domingo).

Una vez acumulado el material de segundo uso (entre 28 a 30 toneladas ó volumen de 80 a 90m³ - Trailer) ya sea en estado malo, regular o bueno de materiales como son: Postes de CAC 8 a 15m, Postes de madera 8 a 15m, postes de Fibra de vidrio 8 a 15m, conductores de aluminio y cobre de 16 a 240 mm², luminarias, ferretería de MT y BT, aisladores tipo Pin y Suspensión, transformadores de distribución, equipos de protección de MT, tableros, seccionadores Cut-Out, pastorales de 1.0 a 3.0m. Serán transportados de la Sede almacén Ilo hacia Sede de Almacén Viñani, Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna. El transporte, permisos, personal, combustible, carga y descarga debe de estar incluidos en el servicio. De corresponder adicionar a todo costo el vehículo guía o escolta. Todo lo mencionado también aplica para material nuevo de Almacén Viñani a Sede almacén Ilo.

Para el caso de la Atención de Denuncias de Alumbrado Público, éstas se entregarán diariamente a la CONTRATISTA (por correo electrónico u otro medio). Para ello la CONTRATISTA deberá de realizar la subsanación de las denuncias de alumbrado público dentro de los plazos establecidos en el Procedimiento para la Supervisión de la Atención de Denuncias por Deficiencias de Alcance General en la prestación del servicio público de electricidad u otra norma que lo reemplace. Asimismo, la CONTRATISTA deberá de informar diariamente a ELECTROSUR (por correo electrónico) el cumplimiento de las denuncias atendidas durante el día, muy aparte de la presentación del informe semanal de actividades.

Las actividades no programadas, constituyen los casos tipificados como urgencias (choque de postes, reposición de conductor por hurto, por riesgo eléctrico, etc), las mismas que requieran una atención inmediata. ELECTROSUR notificará a la CONTRATISTA por radio, por correo electrónico, por teléfono celular o por cualquier otro medio de comunicación para que la CONTRATISTA pueda asignar el personal y equipo necesario para la atención oportuna y reposición del servicio o cumplimiento, con el ente fiscalizador (regulador), lo cual ameritara una programación de actividades semanales.

La CONTRATISTA una vez ejecutado las órdenes de trabajo de existir algún trabajo no programado, ejecutado o modificaciones a los trabajos programados deberá actualizar el GIS con los datos de campo.

B. PRESENTACIÓN DE INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES

Finalizado la semana (día domingo), la CONTRATISTA deberá presentar a ELECTROSUR los informes semanales de actividades correspondiente a INVERSIÓN y GASTO para lo cual tiene un plazo de cinco (05) días calendarios (día viernes). Para cumplir con los plazos establecidos La CONTRATISTA debe prever trabajos por turnos (incluido los domingos).

El informe semanal será presentado en digital (en formato pdf con sus respectivas firmas digitales de la contratista), el cual deberá ser cargado en un enlace en modo escritura en archivos que no superen los 200 Mb cada uno y debidamente paginados, así mismo la CONTRATISTA debe presentar una carta vía mesa de partes en el cual consignará el link de enlace que contendrá la información solicitada.

El enlace será creado por el coordinador técnico del contrato el cual caducará culminado el plazo de entrega del informe semanal. Cada informe deberá contener lo siguiente:

Informe semanal - GASTO

El informe semanal deberá contener:

- Tapa (indicar la semana y actividad)
- Índice
- Resumen del monto valorizado en la semana.
- Cuadro resumen de avance financiero de la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- Reportes de valorización por tipo de trabajo realizado (media y baja tensión, subestaciones y alumbrado público), por tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo), agrupadas por alimentador, sistema eléctrico, etc.
- Cuadro resumen de la liquidación de los materiales utilizados en la semana.
- Colocar las normas de liquidación de cada informe valorizado.
- Archivos fuente (cuadros en Excel, fotos digitales, planos, etc.) de las actividades del informe semanal valorizado, así como los cuadros resúmenes. Los cuales deberán ser cargados en el mismo enlace del informe semanal el cual caducara culminado el plazo de entrega del informe semanal.

Por cada actividad ejecutada deberá incluir: gasto

- Valorización de los trabajos ejecutados por estructura intervenida y total.
- Planilla de armados del material suministrados por ELECTROSUR, donde se indique claramente las guías de remisión o notas de salida de donde provienen los materiales utilizados, y su liquidación respectiva.
- Planilla de armados suministrados por la CONTRATISTA.
- Copia de movimiento de mercancías (notas de salida de almacén) suministrado por ELECTROSUR S.A.
- Acta de entrega de los materiales desmontados en campo a los almacenes de ELECTROSUR, el mismo, que debe de contener el formato de clasificación de materiales de segundo uso, según el siguiente criterio:
 - Material reutilizable.
 - Material para baja (en desuso).
 - Material peligroso.
- Guía de material sobrantes (nuevo o segundo) a los almacenes de ELECTROSUR
- Fotos del antes y después de los trabajos ejecutados.
- Plano impreso antes y después de los trabajos ejecutados, obtenido del Sistema Georeferenciado de Electrosur (GIS).
- El plano deberá ser obtenido del sistema de GIS automatizado.

Informe de semanal - INVERSIÓN:

Para las actividades consideradas como Inversión, el informe semanal deberá contener y respetar el orden de la siguiente documentación:

- Tapa (indicar la semana y actividad)
- Índice
- Resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas de suministro de materiales y especificaciones técnicas de montaje electromecánico.
- Acta de recepción por la culminación de los servicios.
- Acta de inspección y pruebas eléctricas.
- Cuadro resumen de avance financiero de la ejecución de las actividades de mantenimiento correspondiente sólo a inversión.
- Resumen valorizado de las actividades ejecutadas en la semana por tipo de trabajo realizado (media tensión, baja tensión, subestaciones y alumbrado público).
- Cuadro resumen de la liquidación semanal de los materiales suministrados por ELECTROSUR. El cuadro debe indicar el número de guía de remisión, el material, la cantidad suministrada, lo utilizado por orden de trabajo y el saldo.
- Cuadro resumen de la liquidación semanal de los materiales suministrados por el CONTRATISTA por orden de trabajo. Sólo aplica para el suministro de retenidas y Puestas a tierra tipo PAT-1. El cuadro debe indicar el material, la cantidad suministrada, lo utilizado en cada semana y el saldo.
- Reportes de valorización por tipo de trabajo realizado (media y baja tensión, subestaciones y alumbrado público), por tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo), agrupadas por alimentador, sistema eléctrico, etc.
- Todos los materiales instalados para inversión serán nuevos retirados de los almacenes de ELECTROSUR o suministrados por el CONTRATISTA, los activos deberán estar etiquetados según el siguiente detalle:
 - a. En el caso de etiquetado de activos eléctricos, debe considerar etiqueta de alta resistencia a la humedad, la radiación solar y el pegamento de alta calidad, como son: transformadores, tableros de distribución, interruptores, reconectores, seccionadores y otros equipos eléctricos. La etiqueta será de aluminio anodizado con adhesivo de espuma acrílica con doble capa o similar de alta resistencia a la intemperie, previamente deberá limpiar el área para asegurar el correcto pegado.
 - b. La etiqueta con la que se realizará la codificación deberá contar con los siguientes datos:
 1. Descripción del activo
 2. Código de barra
 3. Nro. de Serie
 4. Modelo
 5. Marca
 6. Razón social de "ELECTROSUR S.A." y año del inventario"20 "
 7. Código del activo con prefijo "AF"
 - c. El tamaño de las etiquetas de aluminio será "A6", salvo equipos de menor tamaño y en tal caso será de acuerdo al aprobado por Electrosur.
 - d. Los equipos serán etiquetados preferentemente antes de su montaje, instalación o puesta en servicio.
 - e. La etiqueta será colocada en lugar visible para su posterior inventario y fotografiado, (los costos de dicha etiqueta serán asumidos por la contratista).
 - f. El formato de la etiqueta será el siguiente:



- De existir material suministrado sobrante, nuevo o usado, se debe devolver a los almacenes de ELECTROSUR
- y sustentarse mediante sus respectivas guías de remisión.

Por cada orden de trabajo: Inversión

- Valorización de las partidas ejecutadas por estructura intervenida y total.
- Planilla de inventario valorizado de la actividad, donde se aprecie claramente el costo del montaje electromecánico y lo correspondiente a los materiales suministrados por el CONTRATISTA
- Planilla de Inventario del material instalado, distinguiendo lo suministrado por ELECTROSUR y la CONTRATISTA, donde se indique las guías de remisión o notas de salida y su estado.
- Planilla de Inventario del material desmontado, donde indique la guía de remisión por su traslado a los almacenes de ELECTROSUR.
- Copia de movimiento de mercancías (notas de salida de almacén) suministrado por ELECTROSUR con sus respectivas guías de remisión, indicadas según planilla de inventario de material instalado.
- Acta de entrega de los materiales desmontados en campo a los almacenes de ELECTROSUR con sus respectivas guías de remisión, el mismo, que debe de contener el formato de clasificación de materiales de segundo uso, según el siguiente criterio:
 - Material reutilizable
 - Material para baja (en desuso)
 - Material peligroso
- Plano impreso del antes y después de los trabajos ejecutados, obtenido del Sistema Georeferenciado de Electrosur (GIS), debe indicar alimentador de las redes eléctricas.
- Reporte GIS tipo inventario (en físico y archivo Excel) del ingreso de los trabajos ejecutados GIS (**según ANEXO D.1**).
- Reporte GIS tipo inventario (en físico y archivo Excel) por las redes desmontadas GIS (**según ANEXO D.2**).
- Fotos del antes y después de los trabajos ejecutados.
- Copia en medio magnético (expediente de valorización, cuadros en Excel, fotos digitales formato *.JPG, otros) del informe semanal completo.

Para la codificación de estructuras de activo fijo se deberá respetar lo indicado en el **ANEXO E: CODIFICACIÓN Y PINTADO DE ESTRUCTURAS**. (para el caso de nueva infraestructura se tendrá que realizar el pintado respectivo en coordinación con el supervisor GIS).

La información solicitada debe ser presentada por el CONTRATISTA en coordinación con ELECTROSUR. Durante la programación de actividades se determinará el tipo de actividad que se va a realizar: Gasto o Inversión.

C. REVISIÓN DEL INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES

Con el informe semanal de actividades presentado por el CONTRATISTA, ELECTROSUR en un plazo de cinco (5) días hábiles procederá a efectuar la respectiva revisión ya sea de campo o gabinete según corresponda, verificando la correcta ejecución de los trabajos y de los bienes utilizados.

La CONTRATISTA está obligado a culminar el 100% de los trabajos programados por actividad semanal, caso contrario será pasible a la aplicación de penalidades y la actividad no será valorizada en el informe semanal.

ELECTROSUR procederá a devolver los informes semanales que se encuentren incompletos, estando el CONTRATISTA sujeto a la aplicación de penalidades detalladas en el ítem 35.

En caso de encontrar observaciones, ELECTROSUR procederá a devolver los informes semanales, estando el CONTRATISTA sujeto a la aplicación de penalidades detalladas en el ítem 35.

Por ningún motivo deberá haber observaciones de trabajos inconclusos. Si al revisar el informe semanal de actividades se encuentran trabajos inconclusos (falta codificación de postes, retiro de postes, limpieza de la zona de trabajo, etc.), se le aplicará a la CONTRATISTA las penalidades indicadas en el ítem 35.

D. VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN GEOREFERENCIADA EN EL GIS

Luego de revisión del informe semanal de actividades, el informe semanal será derivado área del GIS (a cargo de la Gerencia Técnica) de ELECTROSUR para su validación respectiva, quien en coordinación con el Área de Patrimonio de ELECTROSUR en un plazo de tres (03) días hábiles emitirá el informe de conformidad a lo siguiente:

- Actualización en el GIS de los trabajos ejecutados por el Contratista.
- La correcta actualización en el GIS de los trabajos ejecutados por el contratista, validando el Plano impreso del antes y después de los trabajos ejecutados por el contratista.
- Reporte GIS tipo inventario del ingreso de los trabajos ejecutados GIS.
- Reporte GIS tipo inventario por las redes desmontadas GIS.

El informe de conformidad tendrá el Visto bueno del área encargada del GIS (a cargo de la Gerencia Técnica) y de patrimonio respectivamente.

E. APROBACIÓN DE INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES

El Coordinador Técnico de la Gerencia Zonal Ilo de ELECTROSUR, aprobará el informe semanal en un plazo de tres (3) días hábiles luego de haber obtenido el informe de conformidad del responsable del GIS y jefe de activo fijo según el literal D.

En caso de encontrar observaciones en la validación de información georreferenciada en el GIS (literal D: Validación e información georreferenciada), ELECTROSUR procederá a devolver los informes semanales, estando el CONTRATISTA sujeto a la aplicación de penalidades detalladas en el ítem 35.

F. INFORMES MENSUALES DE ACTIVIDADES

Para el informe mensual, se deberá de agrupar 02 a más informes semanales aprobados por el coordinador técnico de ELECTROSUR. En caso que una semana tenga 04 o más días que correspondan al mes siguiente, el informe semanal completo será considerado para la siguiente facturación. El monto de la facturación corresponde a la suma de las valorizaciones aprobadas en cada informe semanal.

Además de los 02 a más informes semanales, se deberán incluir la siguiente documentación:

Para el informe mensual de actividades - GASTO

- a. Tapa (indicar mes, semanas y actividad)
- b. Índice.
- c. Cuadro resumen de avance financiero mensual.
- d. Resumen valorizado mensual de las actividades ejecutadas por tipo de trabajo realizado (media tensión, baja tensión, subestaciones y alumbrado público), indicando la semana a la que pertenecen.

- e. Reportes de valorización por alimentador: por nivel de tensión (media, baja tensión, subestaciones y alumbrado público) y por partida presupuestal (redes primarias, redes secundarias y alumbrado público).
- f. Cuadro resumen de la liquidación mensual de los materiales suministrados por ELECTROSUR. El cuadro debe indicar el número de guía de remisión, el material, la cantidad suministrada, lo utilizado en cada semana y el saldo.
- g. Cuadro resumen de la liquidación mensual de los materiales suministrados por el CONTRATISTA.
- h. Copia en medio magnético de toda la nueva documentación.
- i. Cuadro de norma de liquidación mensual de las actividades realizadas (monto ejecutado por centro de costo)

Para el informe mensual de actividades - INVERSIÓN

- a. Tapa (indicar mes, semanas y actividad)
- b. Índice.
- c. Cuadro resumen de avance financiero mensual.
- d. Resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas de suministro de materiales y especificaciones técnicas de montaje electromecánico.
- e. Acta de recepción por la culminación de los servicios.
- f. Acta de inspección y pruebas eléctricas.
- g. Cuadro resumen de avance financiero mensual.
- h. Resumen valorizado mensual de las actividades ejecutadas por tipo de trabajo realizado (media tensión, baja tensión, subestaciones y alumbrado público), indicando la semana a la que pertenecen.
- i. Cuadro resumen de la liquidación mensual de los materiales suministrados por ELECTROSUR. El cuadro debe indicar el número de guía de remisión, el material, la cantidad suministrada, lo utilizado en cada semana y el saldo.
- j. Cuadro resumen de la liquidación mensual de los materiales suministrados por el CONTRATISTA.
- k. Solo aplica para el suministro de retenidas y Puestas a tierra tipo PAT-1. El cuadro debe indicar el material, la cantidad suministrada, lo utilizado en cada semana y el saldo.
- l. Copia en medio magnético de toda la nueva documentación adicionada para la facturación mensual y el archivo Excel del reporte GIS mensual unificado, el cual debe indicar en las columnas finales la semana correspondiente y el número de la orden de trabajo.
- m. Cuadro de ejecución mensual de acuerdo a la clasificación de manual de costos.

Los informes deben estar debidamente foliado y el formato usado para la realización de los informes Semanales y mensuales debe ser coordinado con ELECTROSUR S.A.

Resumen de valorización según estructura del manual de costos de OSINERGMIN

El Contratista se encuentra obligado a incluir, en su Informe de Ejecución de Servicios, un resumen valorizado según la malla de Centros de Costo (CeCos) que proporcione el Administrador, así como también es de obligación del uso de una plataforma suministrada por electrosur o el uso de hojas de cálculo esto a decisión de Contrato/Área Usuaría de ELECTROSUR. El importe total del resumen valorizado debe coincidir con el gasto (Sin IGV) del comprobante emitido para trámite de pago.

G. FACTURACIÓN MENSUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO.

Una vez presentados los informes mensuales por la CONTRATISTA, ELECTROSUR procederá a elaborar las Hojas de Entrada de Servicio en un plazo máximo de tres (3) días hábiles para la facturación mensual (GASTO o INVERSIÓN) previo informe de aprobación emitido por el Coordinador Técnico de la Gerencia Zonal Ilo.

Las Hojas de Entrada se entregarán formalmente al CONTRATISTA por el Administrador del Contrato previa aprobación de los siguientes informes:

- Declaración jurada del contratista de cumplimiento de Obligaciones Laborales. (*)
- Informe de cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo (Emitido por la Oficina de Prevención, Riesgos y Medio Ambiente de ELECTROSUR)
- Informe de Cumplimiento de informes semanales que conforman la valorización mensual, según numeral F (Emitido por el Coordinador Técnico de la Gerencia Zonal Ilo según lo establecido en los literales C y E).
- Informe de Cumplimiento de informes semanales que conforman la valorización mensual de la VALIDACIÓN de la información Georeferenciada en GIS (emitido por el encargado del Sistema Georeferenciado a cargo de la Gerencia Técnica, según lo establecido en el Literal D. Este informe debe de tener el Visto Bueno del Departamento de Activo Fijo).
- Informe de cumplimiento de valorización mensual donde se verifique la documentación establecida en el numeral F: Informe mensual de actividades (Emitido por el Coordinador Técnico de la Gerencia Zonal Ilo de ELECTROSUR).
- Es responsabilidad del CONTRATISTA presentar la documentación solicitada por las áreas respectivas para la revisión y verificación que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones.

(*) El cumplimiento de Obligaciones Laborales, deberá ser presentada conforme al ANEXO I. Al mes que corresponde (emitido por la oficina de gestión humana).

Posteriormente, el CONTRATISTA procederá a presentar su factura para el pago respectivo.

Los expedientes finales, aprobados semanalmente, deberán de ser presentados impresos a color y en físico para archivo documentario vía mesa de partes física de la Gerencia Zonal Ilo, de acuerdo a lo aprobado en la valorización mensual. Con formato de Check List para el control de semanas presentadas en el plazo contractual.

13. PROGRAMACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EMERGENCIA

A. OPERACIONES TÉCNICAS

Operaciones técnicas, que estará a cargo de la Gerencia Técnica o operador de centro de control o Contratista de la Gerencia Técnica o administrador de contrato o coordinador, debe atender los reclamos (solicitudes) y solicitudes de reparación de averías y fallas en las redes de ELECTROSUR entregando las solicitudes a las cuadrillas de emergencia de forma rápida y eficaz.

El mencionado operador de centro de control o contratista de Operaciones Técnicas, registra las solicitudes y reclamos en el sistema Sielse una vez culminada el evento, solicitando los datos de la cuadrilla de emergencia por teléfono, radio, Whatsapp o Teams.

B. PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

- El procedimiento se inicia con la comunicación del Área de Control de Operaciones (media tensión/baja tensión) o Gestión Comercial (baja tensión), por medio de los operadores técnicos quienes inmediatamente de haber tomado conocimiento de la emergencia, lo comunican a la cuadrilla de emergencias para la atención correspondiente, en caso de ausencia de este agente Centro de Control de Electrosur se comunicará con el coordinador de mantenimiento y emergencia para que este a su vez imparta órdenes a sus cuadrillas.
- La comunicación entre Electrosur y el tercero deberá ser a través de medios digitales o escritos como mensajería instantánea o correo electrónico o radio comunicación.
- Las emergencias que requieran mayores recursos de personal, equipo y materiales, son transferidas al supervisor de turno de la Unidad de Mantenimiento de Distribución para que sean coordinadas y atendidas por las cuadrillas de baja o media tensión de la contratista. En paralelo, la cuadrilla de emergencia deberá informar al supervisor del área técnica de la misma contratista (AP, SED o MT) el requerimiento de personal, materiales y equipos en general necesarios para la pronta atención de la emergencia, con la finalidad de agilizar las acciones a tomar en conjunto con los supervisores de Electrosur.

- La Unidad de Mantenimiento, a través de su supervisor de turno, coordinará la intervención inmediata con el contratista encargado de ejecutar la reparación y a la vez, de corresponder, coordina con almacén el despacho de materiales al contratista por emergencia. Por tratarse de una emergencia, el contratista recibe la orden de trabajo de Electrosur verbalmente mediante radio, celular o correo electrónico, con cargo a ser regularizada posteriormente por escrito, sobre lo cual el contratista efectuará la liquidación correspondiente.
- Para el caso de averías en media tensión, previo a la ejecución de los trabajos, el contratista efectuará su charla de cinco minutos, coordinará la autorización de inicio de los trabajos con el Centro de Control de Operaciones (CCO) o el supervisor de turno de Electrosur, revelará la línea MT para comprobar la ausencia de tensión e instalará sus puestas a tierra temporarias (en ambos extremos de la zona a intervenir) de manera que se encuentre totalmente protegido. Durante la ejecución de los trabajos, el contratista deberá informar vía radio, teléfono u otro medio, en tiempo real, el avance de los mismos o incidentes que puedan presentarse hasta la normalización del servicio.
- Para el caso de averías en baja tensión, previo al inicio de los trabajos, el contratista efectuará su charla de cinco minutos, coordinará la autorización de inicio de los trabajos con centro de control o Operador Técnico. Durante la ejecución de los trabajos, el contratista deberá informar vía radio, teléfono u otro medio, en tiempo real, el avance de los mismos o incidentes que puedan presentarse hasta la normalización del servicio.
- Al finalizar los trabajos MT, el contratista deberá reportarlo al supervisor de turno de Electrosur y al CCO, para que se proceda con la cancelación del permiso de trabajo y se coordinen las maniobras de normalización del servicio eléctrico.
- El contratista al terminar los turnos deberá emitir un informe diario a Electrosur, en formato Excel según el modelo previamente coordinado vía Email y cargado a un enlace remitido por Electrosur.
- La contratista entregará un informe semanal en físico y digital el cual deberá ser organizado en archivos con un peso no mayor a 100 MB firmado digitalmente.
- La denuncia policial o aviso radial serán requeridos para la atención de emergencias de fuerza mayor, este evento pertenece al "Procedimiento para la Calificación de Solicitudes de Exclusión de Interrupciones del Servicio Eléctrico para el Cálculo de Compensaciones", aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo Vigente, conforme se indica Numeral 15, literal H, del Capítulo III, de las Bases.

Para el caso de Actividades de Atención de Emergencia, los plazos para la ejecución de los trabajos son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
T1	Asignación de la falla o avería	Máximo 05 minutos
T2	Desplazamiento al punto de avería	Entre 10 minutos (instalaciones ubicadas en el centro de la ciudad) y 20 minutos (instalaciones ubicadas en las periferias de la ciudad).
T3	Aislamiento de la falla y recuperación parcial del servicio eléctrico	Máximo 20 minutos.
T4	Reparación de avería y normalización total del servicio eléctrico	Máximo 02 horas, dependiendo de la Magnitud de la avería y el nivel de tensión de la instalación, considerando un trabajo continuo, disponibilidad oportuna de equipamiento y rendimientos eficientes.

Tiempo total de intervención de la contratista en la emergencia = T1 + T2 + T3 + T4 + Tiempo de provisionar materiales de almacén de Electrosur (cuando corresponda).

Nota:

- En los informes, el contratista deberá consignar los tiempos de atención por cada una de las averías atendidas.
- En caso de requerirse materiales a ser retirados del Almacén de ELECTROSUR, se admitirá un tiempo adicional equivalente al tiempo de despacho más los tiempos de desplazamiento similares a T2.

C. PROCEDIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

- La contratista presentará los martes de cada semana el programa de actividades semanal a Electrosur, para su aprobación, de incumplir será sujeto a penalidad (ver cuadro de penalidades). (De ser feriado se entregará al día siguiente). El coordinador de Electrosur le remitirá la programación firmada al correo electrónico del contratista al siguiente día de recibido por parte del Contratista.
- Para el caso de las actividades de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo, Electrosur a través de los coordinadores técnicos establecerá los plazos límites para la ejecución de los trabajos de acuerdo con la disponibilidad que tengan las Cuadrillas de Emergencia, entendiéndose que la labor principal de estas cuadrillas deberá ser la Operación y Atención de Emergencias en los Sistemas Eléctricos de Distribución.
- Las actividades de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo ejecutados por las cuadrillas de emergencia deberán ser presentados en forma diaria en informes separados a los informes de operación y atención de emergencias. El informe diario digital se presentará por email a los coordinadores técnicos también será cargado a un enlace proporcionado por Electrosur, en formato Excel, y PDF firmado digitalmente, según el modelo establecido por Electrosur

D. PLAZOS

- La contratista entregará finalizada los turnos (día), su informe de las atenciones de solicitudes, reclamos, fallas, averías y las actividades programadas realizadas en las horas muertas cada día en magnético vía email a Electrosur, su incumplimiento será sujeto a penalidad (ver cuadro de penalidad).
- La contratista presentara su informe semanal consolidado en físico y magnético sustentado con fotografías el segundo día hábil de cada semana. Su incumplimiento será sujeto a penalidad (ver cuadro de penalidad). La contratista entregará un informe semanal en digital el cual deberá ser organizado en archivos con un peso no mayor a 100 MB firmado digitalmente.
- Para la valorización la contratista presentará un informe consolidado final –adjuntando el total de reportes. El tercer día hábil de cada mes, su incumplimiento será sujeto a penalidad (ver cuadro de penalidad).

E. PRESENTACIÓN DE INFORMES SEMANALES DE TRABAJOS REALIZADOS

- Informe diario, se presentará en magnético por email al coordinador del contrato de Electrosur, en formato Excel y PDF firmado digitalmente, según formato entregado por Electrosur.
- Informe semanal se presentará en medio magnético o en un enlace generado por el coordinador técnico, en un plazo de 03 días hábiles finalizado la semana, agrupados según su naturaleza, nivel de tensión, alimentador; deberá estar organizada en archivos PDF y Excel de no más de 100 MB de peso y con la firma digital del coordinador de emergencia para lo cual este deberá tramitar ante la RENIEC la citada firma digital; el informe semanal deberá contener:
 - a. Tapa (semana y actividad)
 - b. Personal, vehículos, equipos utilizados.
 - c. Informe de seguridad
 - d. Valorización de las horas cuadrillas semanal
 - e. Valorización de las horas cuadrillas por alimentador semanal
 - f. Reportes de fallas ocurridas y atendidas por las cuadrillas
 - g. Reporte de la ejecución de las actividades programadas (MT, BT, SED, AP)
 - h. Cuadro de materiales suministrados por la CONTRATISTA (Fotos del antes y después).
 - i. Liquidación de materiales entregados por ELECTROSUR, (Fotos del antes y después).
 - j. Reporte de llamadas entrantes al sistema Sielse de la semana

F. VALORIZACIÓN DE TRABAJOS DE EMERGENCIA.

El pago por los trabajos de emergencia se realizará por Hora-cuadrilla efectivamente trabajado, dependiendo del tipo de cuadrilla.

Para la valorización, la CONTRATISTA presentará su expediente de valorización a los tres (3) días hábiles finalizado el mes, el cual contendrá:

- Tapa (semana y actividad)
- Personal, vehículos, equipos utilizados.
- Informe de seguridad.
- Valorización de las horas cuadrillas.
- Valorización de las horas cuadrillas por alimentador.
- Reportes de fallas ocurridas y atendidas por las cuadrillas.
- Reporte de la ejecución de las actividades programadas (MT, BT, SED, AP).
- Cuadro de materiales suministrados por la CONTRATISTA (Fotos del antes y después).
- Liquidación de materiales entregados por ELECTROSUR, (Fotos del antes y después).
- Reporte de interrupciones por fuerza mayor, expedientes de fuerza mayor presentados.
- Otros a coordinar con la supervisión de ELECTROSUR.
- El expediente de valorización constara de un documento con enlace proporcionado por Electrosur en el citado enlace contara de archivos PDF con pesos no mayor a 80 MB, deben estar firmados digitalmente y cargado a un enlace proporcionado por Electrosur Copia en medio magnético del contenido de la Valorización en medio magnético.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones laborales. (*)

(*) El cumplimiento de Obligaciones Laborales, deberá ser presentada conforme al ANEXO I. Al mes que corresponde (emitido por la oficina de gestión humana).

Una vez recibida el referido expediente Electrosur tiene 05 días hábiles para revisar y de no existir ninguna observación, ELECTROSUR procederá a aprobar la valorización y emitir la Hoja de Entrada de Servicio, previa conformidad de seguridad de la Oficina de Prevención de Riesgos, con lo cual la CONTRATISTA podrá presentar su factura.

Asimismo, la CONTRATISTA deberá de enviar diaria y semanalmente el informe de las actividades realizadas por todas las cuadrillas de emergencia, incluyendo las cuadrillas asignadas a la zona rural (de corresponder).

Los expedientes finales, aprobados semanalmente, deberán de ser presentados impresos a color y en físico para archivo documentario vía mesa de partes física de la Gerencia Zonal Ilo, de acuerdo a lo aprobado en la valorización mensual. Con formato de Check List para el control de semanas presentadas en el plazo contractual.

14. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO.

Las actividades de mantenimiento a desarrollar por la CONTRATISTA se indican en el **ANEXO F** (sin ser éstas limitativas):

Los servicios de urgencia constituidos por una falla menor o mayor en cualquier elemento de la infraestructura eléctrica de los sistemas de distribución deben ser atendidos por LA CONTRATISTA en cualquier momento del día, tarde, noche o madrugada.

La Contratista en forma diaria al inicio de la jornada laboral deberá presentar a la Empresa las órdenes de trabajo de su personal.

Las ordenes de trabajo del CONTRATISTA deberán de contener: descripción de la actividad a desarrollar (de acuerdo al programa semanal de actividades), fecha, cantidad y nombre de personal que intervendrá en la ejecución de la actividad, lugar donde se desarrollará la actividad, Materiales, Herramientas y equipos a utilizar.

15. ACTIVIDADES DE EMERGENCIA.

La CONTRATISTA alcanzará el rol de turnos mensual del personal que conforman las cuadrillas de emergencia.

Asimismo, la CONTRATISTA alcanzará el rol de turnos semestral de todo su personal técnico e ingenieros (mantenimiento y emergencia), las cuales serán consideradas como unidades de retén, que estarán disponibles al llamado de ELECTROSUR ante cualquier contingencia, el plazo para constituirse en sus instalaciones y ponerse a disposición para la atención de la urgencia es de 20 minutos luego de comunicado por el Operador de turno de Centro de Control. El CONTRATISTA debe garantizar tantas cuadrillas y recursos (vehículos, grúas) como sean necesarias para atender la emergencia en el menor tiempo posible.

Las cuadrillas de emergencia deberán contar con todo el equipamiento necesario para operación de redes; desarrollo de actividades de diagnóstico e inventario de las redes eléctricas de Media, Baja Tensión y telecomunicaciones; termografía; diagnóstico de subestaciones; diagnóstico y mediciones de Sistemas de Puesta a Tierra; mediciones de corriente y voltaje en MT; así como reposición de servicio eléctrico tanto en redes primarias, secundarias, subestaciones, alumbrado público, conexiones eléctricas,

Cuando se presenten actividades para las cuadrillas de emergencia, de envergadura que éstos no puedan resolver, el personal, dependiendo de su ubicación, deberá de reportar inmediatamente a su Supervisor de la CONTRATISTA, quien dispondrá de los técnicos de mantenimiento de la CONTRATISTA para la ejecución de las actividades en el menor tiempo posible para ello asignara todos los recursos necesarios.

Cuando se presente una necesidad de corte por emergencia que ponga en riesgo la seguridad de la infraestructura eléctrica ó personas; está deberá ser aprobada por el coordinador técnico o administrador de contrato.

En caso que se requiera cuadrillas especializadas adicionales, ELECTROSUR comunicará a la CONTRATISTA con 48 horas de anticipación, para que disponga de los técnicos necesarios para la conformación de cuadrillas adicionales. No se acoge la observación, el requerimiento de cuadrillas adicionales de emergencia será coordinada previamente con el administrador del contrato.

Entre algunas de las actividades a realizar por las cuadrillas de emergencia podemos mencionar (sin ser éstos limitativos, estando ELECTROSUR facultado a encargar otras actividades adicionales):

A. ACTIVIDADES EN SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN

- Inspección visual del estado de la SED.
- Apertura o cierre de Cut Out a solicitud o por emergencia
- Medición de tensiones y corrientes en llave general y circuitos.
- Ajuste de conexiones en la SED.
- Verificación, cambio o reposición de la protección en BT en SED
- Verificación, cambio o reposición de protección de media tensión en SED
- Cambio o reposición de bajadas de MT
- Reparación o cambio de conductores en corto circuito.
- Medición del nivel de aislamiento del transformador de la SED.
- Cambio de Tap en transformador
- Inspección visual del estado del tablero o los equipos de protección
- Medición de la corriente a la salida de la subestación y por cada circuito de ser el caso
- Diagnóstico y Mediciones de Puestas a Tierra.
- Limpieza de tableros y transformadores de distribución.
- Inspección Termográfica de redes de Media Tensión

B. ACTIVIDADES EN MEDIA TENSIÓN

Restablecimiento en Seccionadores de MT

- Inspección visual del estado del seccionador de línea.
- Ejecución de maniobras de apertura o cierre.
- Ajuste, cambio o reposición de la protección (fusible)
- Ajuste de conectores y empalmes.
- Cambio del equipo seccionador de línea.

Retiro o Instalación de Pararrayos en MT

- Inspección visual del estado del pararrayos.
- Desconexión de pararrayos en mal estado.
- Retiro o instalación de pararrayos, ajuste de conectores.

Restablecimiento de Red Aérea de MT por Vano

- Inspección visual del estado de la red.
- Retiro de objetos extraños, podado de árboles, etc.
- Ajuste de conectores y empalmes.
- Apertura y cierre de cuellos muertos
- Flechado de conductor aéreo de MT.

Retiro o Instalación de Conductor Aéreo de MT

- Retiro de conductor aéreo de MT.
- Reposición de conductor aéreo de MT.
- Reparación de conductor aéreo de MT.

Mantenimiento de Aisladores de MT

- Limpieza de aisladores, ensuciados ya sea por polvo, aves, etc.
- Cambio de aisladores dañados o en mal estado.

Revisión de Cables Subterráneos de MT

- Inspección visual del estado del cable subterráneo sea este unipolar o multipolar
- Ajuste de conectores en ambos extremos del cable.
- Medición del nivel de aislamiento del cable subterráneo.

Corte o Restablecimiento del Servicio Eléctrico en Interruptores de Potencia, Reconector y Seccionadores Trifásicos Bajo Carga

- Inspección visual del estado de Interruptores de Potencia, Recloser y Seccionadores Trifásicos Bajo Carga
- Verificación y ajuste de conectores a Interruptores de Potencia, Recloser y Seccionadores Trifásicos Bajo Carga
- Apertura o cierre del Interruptores de Potencia, Recloser y Seccionadores Trifásicos Bajo Carga, a solicitud o por emergencia

Asegurar Poste de Media Tensión en Mal Estado

- Asegurar Poste de Media Tensión en Mal Estado.

Asegurar o Retirar Retenida de Media Tensión

- Asegurar Retenida de Media Tensión.
- Retiro de Retenida de Media Tensión.

Inspección de Línea de Media Tensión

- Inspección de línea de Media Tensión por kilómetro con fotografías
- Inspección Termográfica de redes de Media Tensión

Corrección de Crucetas de MT en Línea o SED

- Inspección visual del estado de la cruceta
- Enderezado de cruceta a su posición normal
- Retiro de la cruceta en mal estado si es necesario
- Instalación o reparación de cruceta, ajuste de conectores

Tareas de inventario, mediciones y diagnósticos

- Medición de tensiones y corrientes
- Diagnóstico e inventario de las redes eléctricas
- Termografía
- Diagnóstico y mediciones de Sistemas de Puesta a Tierra

C. ACTIVIDADES EN BAJA TENSIÓN**Restablecimiento de red Aérea de BT por SED**

- Pruebas en la Subestación de Distribución.
- Inspección visual del estado de la red aérea.
- Retiro de objetos extraños, podado de árboles, etc.
- Ajuste de conectores y empalmes.
- Reparación de fallas en caja de derivación aérea
- Solución de fallas por corto circuito en la red de BT.

Balanceo de Cargas en Red Aérea de BT

- Balanceo de Cargas en Red Aérea de BT.

Retiro e Instalación de Conductor, Verificación de Artefactos, Mediciones entre otros

- Retiro de Conductor Aéreo de BT.
- Instalación de Conductor Aéreo de BT.
- Verificación de protección BT por suministro
- Medición de corrientes y tensiones de BT por suministro y con respecto a la tierra
- Atención de reclamos y medición de aislamiento por suministro.

Restablecimiento por Fallas de Aislamiento en Redes Aéreas de BT.

- Restablecimiento por Fallas de Aislamiento en Redes Aéreas de BT.

Restablecimiento por Fallas de Aislamiento en Redes Subterráneas de BT.

- Restablecimiento por Fallas de Aislamiento en Redes Subterráneas de BT.

Inspección de Red de Baja Tensión

- Inspección de Red Baja Tensión por kilómetro con fotografías
- Inspección Termográfica de redes de Baja Tensión

Asegurar Poste de Baja Tensión en Mal Estado

- Asegurar Poste de Baja Tensión en Mal Estado.

Asegurar o Retirar Retenida de Baja Tensión

- Asegurar Retenida de Baja Tensión.

Retiro de Retenida de Baja Tensión. Instalación/retiro de equipos analizadores

- Mediciones de parámetros eléctricos.
- Instalación y retiro de analizadores de energía.

Tareas de inventario, mediciones y diagnósticos

- Medición de tensiones y corrientes
- Diagnóstico e inventario de las redes eléctricas y telecomunicaciones

- Diagnóstico y mediciones de Sistemas de Puesta a Tierra

D. ACTIVIDADES EN CONEXIONES ELÉCTRICAS

- Inspección y patrullaje de red aérea en BT- Acometidas Domiciliarias.
- Reparación de Acometidas cortocircuitadas en MT y BT.
- Reparación de Fallas en el Medidor
- Aislamiento de falla por hurto de conductor
- Reparaciones de conductores caídos (Acometidas MT y BT)
- Reparación de conductor acometida de BT en falla por fuga a tierra
- Ubicación de fallas en redes aéreas o subterráneas de BT, en las Acometidas Domiciliarias y postes de BT.
- Inspección de falta de servicio eléctrico en MT y BT.
- Inspección de conexiones clandestinas y winches (techados), para ello previa coordinación y notificación deberá efectuar el cobro respectivo.
- Inspección de Suministros MT y BT
- Toma de Lectura y Corte de servicio extraordinarios MT y BT
- Inspecciones de exceso de consumo MT y BT
- Corte y reconexiones de suministros en MT y BT.
- Instalación de conexiones eléctricas en baja tensión
- Retiro de conexiones eléctricas en baja tensión
- Cambio de conectores en conexiones de empalme de acometidas MT y BT
- Cambio de sistema de protección deteriorados MT y BT
- Apoyo en información de inspecciones de factibilidad de suministros

E. ACTIVIDADES EN ALUMBRADO PÚBLICO RESTABLECIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

- Restablecimiento de Alumbrado Público
- Pruebas y revisión de equipos de AP en la Subestación de Distribución
- Inspección visual del estado de la red de AP
- Inspección visual y revisión de luminarias
- Ajuste de conectores y empalmes de la red de AP
- Cambio de conectores de red AP
- Reparación de acometida de AP
- Solución provisional de fallas en equipos de AP
- Cambio de lámparas y luminarias

Otras Actividades de Alumbrado Público Encargadas por Electrosur S.A.

- Evaluaciones y mediciones de iluminación en horario nocturno
- Inspección de alumbrado público
- Levantamiento de base de datos en inspección de campo.

F. OTRAS ACTIVIDADES A EFECTUARSE

- Retiro de Pancartas, banderolas y todo tipo de propaganda instalada en las estructuras de la empresa.
- Retiro de materiales instalados en las redes de Electrosur sin la debida autorización.
- Entrega de correspondencia. Todas las actividades deben ser realizadas por personal de la contratista a fin de evitar contingencias y garantizar el cumplimiento del servicio.
- Repartos discontinuos de documentos (resoluciones de Osinergmin, notificaciones y otros).
- Pintado (según anexo E1) de código y señalización de postes, subestaciones, equipos de maniobra, suministros y otras instalaciones eléctricas de ELECTROSUR (La CONTRATISTA suministra la pintura y plantillas, que deberá ser incluido en gastos generales de cada hora-cuadrilla). Considerar que se tiene aproximadamente 343 SEDs, 2500 EMT y 13200 EBT.
- Traslado de personal de Electrosur (casos excepcionales).

- Inventario de instalaciones de ELECTROSUR.

G. PUBLICACIONES DE CORTES DE ENERGÍA

- Todos los viernes de cada semana debe presentar toda la documentación sustentatoria de todos los cortes programados de la semana siguiente.
- Realizar la publicación de cortes programados o interrupciones por Fuerza Mayor en los diferentes medios (periódico, volanteo, Facebook, radio, perifoneo, etc.) según plazo establecido. El pago se realizará según partidas.
- Llevar el control de reclamos por denuncias del servicio eléctrico de los clientes según procedimiento de Osinergmin.

H. OBTENCIÓN DE CONSTATACIÓN POLICIAL

El costo de la constatación policial está considerado en el análisis de costos unitarios de obtención de la constatación policial y toma de fotografías de las instalaciones afectadas conforme al procedimiento OSINERGMIN N° 124-2023-OS/CD (vigente), para ello el responsable será EL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO EMERGENCIA u en su defecto el SUPERVISOR DE SEGURIDAD quien ejecutará dicha labor, dicha labor no podrá ser realizada por el Asistente.

- Toma de fotografías de las instalaciones afectadas deberán ser fechadas y georreferenciadas
- Realización de constatación policial.
- Obtención de constatación policial.

I. TRAMITES DE FUERZA MAYOR PARA INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO OSINERGMIN

El supervisor de mantenimiento y emergencia, deberá de elaborar el informe técnico conforme a los alcances establecidos en el Procedimiento OSINERGMIN N° 124-2023-OS/CD y sus modificatorias, y respectivo cumplimiento de plazos establecidos en dicho procedimiento; el mismo que deberá efectuarse y entregarse a ELECTROSUR para su trámite ante Osinergmin como máximo a los 05 días hábiles de ocurrido el evento, no sin antes realizarse el registro dentro de las 48 horas de ocurrida el evento, según procedimiento. Asimismo debe llevar el control de todos los trámites de fuerza mayor y su respectiva documentación para ello verificará que todas las interrupciones se encuentren debidamente registradas en el sistema de interrupciones de ELECTROSUR, debiendo reportar todas las interrupciones (incluye interrupciones de empresas a las cuales Electrosur brinda el servicio), distribución y toda la información requerida por el procedimiento en el portal de Osinergmin y COES según procedimiento corresponda (091-2006-OS/CD, 074-2004-OS/CD, 094-2017-OS/CD, NTCSE y Base Metodológica, y Rural y modificatorias) dentro de los plazos establecidos, también debe llevar el control de los indicadores de interrupciones

16. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El detalle del desarrollo de las actividades a realizar y los materiales a suministrar por la contratista se detalla en el **ANEXO F**.

Las cantidades referenciales para las actividades de mantenimiento se muestran en el **ANEXO G**.

La CONTRATISTA deberá de considerar en su propuesta el sueldo del personal principal, de apoyo, administrativo y técnico y todos los beneficios y obligaciones de acuerdo a ley. También deberá considerar viáticos y hospedajes para los trabajos a realizar en zonas rurales (de corresponder).

Asimismo, la CONTRATISTA deberá considerar en su propuesta la disponibilidad de una camioneta Pick Up con combustible para la movilidad del desplazamiento del ingeniero de seguridad y una camioneta Pick Up con combustible para denunciador policial o del personal necesario, la misma que deberá de cumplir con los requisitos mínimos requeridos en el numeral 9.

El CONTRATISTA considerar en sus gastos generales un coordinador administrativo, que deberá ver las planillas, y con la cual ELECTROSUR realizar las coordinaciones para el cumplimiento de las obligaciones laborales.

Asimismo, la CONTRATISTA para sus análisis de costos unitarios deberá de considerar como mínimo los siguientes haberes básicos:

PERSONAL	HABERES BÁSICOS (S/)
Coordinadores	
Supervisor de Mantenimiento y emergencia	4,500.00
Supervisor de Seguridad	3,200.00
Personal de apoyo y administrativo	
Asistente de Mantenimiento / Emergencia	3,000.00
Almacenero	2,500.00
Digitador del Registro GIS	2,500.00
Asistente administrativo	2,500.00
Técnicos de mantenimiento:	
Coordinador de Cuadrilla de Mantenimiento (CCM)	2,500.00
Técnico de Mantenimiento (TM1)	2,350.00
Técnico de Mantenimiento (TM2)	2,200.00
Ayudante	1,900.00
Técnicos de emergencias:	
Coordinador de Cuadrilla de Emergencia (CCE)	2,250.00
Técnico de emergencia	2,000.00

En base al monto señalado (haberes básicos) la CONTRATISTA deberá de considerar obligatoriamente todos los beneficios y obligaciones (independientemente de su régimen laboral), como son Asignación Familiar (si corresponde), Gratificación por Fiestas Patrias y Navidad, Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), Vacaciones.

Los costos de transporte del personal y materiales para el desarrollo de actividades de mantenimiento deberán ser incluidos en la propuesta del CONTRATISTA.

La CONTRATISTA deberá considerar dentro de sus costos el pago de la mano de obra por horas extra que implica el pago por la atención fuera de la jornada normal, domingos y feriados.

El pago de la mano de obra por horas extra se realizará de la siguiente forma: Se aplicará como sobre tasa el 25% para las actividades desarrolladas en las dos primeras horas después de la jornada, 35% a partir de la tercera hora después de la jornada y el 100% para domingos y feriado.

La CONTRATISTA deberá considerar el pago de viáticos: alojamiento, alimentación y horas extras cuando el personal de mantenimiento y emergencia realice trabajos fuera de su ZONA DE TRABAJO.

La CONTRATISTA deberá considerar en su propuesta: alquiler de locales principales y rurales, comunicaciones (internet, radio, GPS, celulares, etc.), mobiliario de oficina, computadoras, laptops, impresoras, seguros, carta fianza, entre otros que demande para la correcta prestación del servicio.

La CONTRATISTA deberá considerar en sus costos, la contratación de póliza de seguros siguientes: **PÓLIZA DE SEGUROS:**

El postor favorecido con la Buena Pro deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de contratación del servicio, Pólizas de Seguros en Compañías de Seguro autorizadas por la SBS, para que le permita cubrir el pago por indemnizaciones a terceros, reposición de bienes patrimoniales a ELECTROSUR S.A. o de terceros en locales de ELECTROSUR S.A., siempre que así lo determine la investigación policial o de Ministerio Público y la Oficina de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de Electrosur S.A., determine responsabilidad pecuniaria de la empresa proveedora del servicio.

El postor favorecido con la buena pro, previa al inicio de las actividades dentro del periodo de la etapa de implementación, deberá presentar las Pólizas obligatorias con las que debe contar su empresa las cuales son:

1. **Póliza de Responsabilidad Civil**, cubriendo los daños que pudiera ocasionar a terceros, daños materiales o personales incluyendo muerte, producto de sus operaciones, con las siguientes coberturas:
 - **Póliza de Responsabilidad Civil General Extracontractual**, cubriendo a todo el personal de la CONTRATISTA, con una cobertura que en ningún caso deberá ser inferior a cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
 - **Responsabilidad civil patronal**, con una cobertura que en ningún caso deberá ser inferior a cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
 - **Responsabilidad civil contra terceros**, con una cobertura que en ningún caso deberá ser inferior a cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
De accidentes personales para el personal de riesgo, con una cobertura que en ningún caso deberá ser inferior a cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
2. **Poliza de accidentes personales**, para el personal de riesgo, que cubra adicionalmente: muerte e invalidez con una cobertura que en ningún caso deberá ser inferior a cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
3. **Seguro complementario de Trabajo de Riesgo, SCTR Salud y Pensión**, de todos los trabajadores.

En caso de variaciones de precios por disposición del gobierno o por factores económicos del país como por ejemplo la remuneración mínima vital y la variación de precios del combustible en general, el CONTRATISTA podrá solicitar a la ENTIDAD se modifique el alcance del contrato en ese sentido, lo cual deberá ser acreditado por el CONTRATISTA y atendido por la ENTIDAD.

17. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

A. LUGAR:

El trabajo a ejecutar cubrirá cada una de las actividades en campo descritas en el presente documento, en la Concesión de ELECTROSUR en el ámbito de Ilo.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Las actividades contratadas tendrán un periodo de ejecución de **365 días calendarios**, el mismo que se considerará desde el día siguiente de culminado el periodo de implementación (**plazo máximo de implementación de 20 días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato**) y con la conformidad de ELECTROSUR S.A. mediante la suscripción del acta de inicio contractual.

Se debe indicar que las actividades contratadas no podrán ser subcontratadas.

Dentro de los primeros 10 días calendario del periodo de implementación, la contratista obligatoriamente deberá presentar:

- Su solicitud para Conformidad en Inducción de Seguridad Eléctrica para inicio de Servicio de Mantenimiento y Emergencia Ilo, el mismo debe ser obtenido dentro del periodo de implementación para todo su personal.
- Acreditar a su personal No clave.
- Pólizas de seguros.

El contratista dentro de los 15 días calendario, solicitará a la entidad la supervisión de la inspección de la implementación, de estar conforme se firmará un acta de conformidad de implementación entre el Administrador de Contrato y el contratista. Donde se enmarcará el inicio y fin del servicio, iniciándose antes del término del periodo de implementación.

De existir alguna observación se otorgará el plazo de subsanación, solo si no ha vencido el plazo de implementación.

Al día siguiente del vencimiento del plazo de implementación, en el caso no se haya subsanado las observaciones por el Contratista, se firmará un acta con observaciones y se iniciará la aplicación de las penalidades correspondientes por cada día de atraso, hasta la subsanación correspondiente, esto no será impedimento para el inicio del servicio.

En esta etapa la contratista presentará las hojas de vida (Documentado en digital al coordinador de contrato) de todo su personal (según Anexo A) a excepción del personal clave; Electrosur emitirá la aprobación, de ser el caso al evaluar las hojas de vida estará facultado a solicitar el cambio, asimismo Electrosur se reserva el derecho a corroborar la información contenida en las hojas de vida; de incumplir la contratista estará sujeto a las penalidades correspondientes.

18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Electrosur S.A. determina medidas de control (Inspección del cumplimiento de las actividades y resultados), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio.

Por ello para la función de inspeccionar, controlar y efectuar el cumplimiento y seguimiento en lo que se refiere a la parte técnica de los contratos suscritos con la contratista, designa como COORDINADOR TÉCNICO a: **El Jefe del Departamento de Operaciones Zonal Ilo.**

La gerencia ejercerá la toma de decisiones para velar el correcto cumplimiento del contrato, por lo que se le designa como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a: **El Gerente Zonal Ilo.**

19. FORMA DE PAGO

ELECTROSUR se obliga a pagar la contraprestación a la CONTRATISTA en soles, en PAGOS PARCIALES de forma mensual, conforme al servicio prestado (actividad realizada y hora cuadrilla ejecutada) y en función al precio unitario del contrato original, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ELECTROSUR se obliga a pagar la contraprestación a la CONTRATISTA en soles, mediante pagos mensuales, luego de emitida la conformidad por parte de:

Jefe de Operaciones Ilo y Gerente Zonal de Ilo

Previamente, la CONTRATISTA deberá haber cumplido con lo indicado en los numerales 12 y 13 (Programación y valorización de los trabajos de mantenimiento y emergencia).

Para el pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL PROVEEDOR, ELECTROSUR S.A debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad emitido por el Administrador de Contrato.
- Comprobante de pago. (FACTURA), debiendo indicar en el comprobante de pago el N° de Contrato.
- Hoja de Entrada del Servicio.

Para los comprobantes de pago, de MANERA OBLIGATORIA debe considerar lo siguiente:

- En el comprobante de pago deberá indicar el Número de Contrato.
- Si el comprobante de pago a presentar es emitido físicamente, deberá adjuntar la Consulta de Autorización de Comprobantes de Pago y otros documentos.
- Si es emitido electrónicamente a través del SEE-SOL (Portal SUNAT), será necesaria la presentación impresa.

- Si es emitido a través del SEE del Contribuyente u OSE, deberá adjuntar la constancia que acredite la remisión al correo comprobantes@electrosur.com.pe de los archivos PDF, XML y CDR del comprobante emitido y la Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico (Impresa al reverso del comprobante).
- Para el trámite regular de pago, es requisito indispensable la presentación de la documentación física.
- Asimismo, al momento de presentar el comprobante de pago, deberá indicar el número de cuenta corriente o ahorros con el Código de Cuenta Interbancario (CCI) para efectuar el pago vía banca por internet. (Formato Proveedores de Tesorería). o adicionalmente remitir la información a los correos electrónicos brindados por Electrosur.

El contratista es responsable de presentar la documentación solicitada para el trámite de pago en: Mesa de Partes de ELECTROSUR S.A. Física en las oficinas administrativas de la Zonal Ilo, virtual en la página web de ELECTROSUR S.A.

20. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A precios unitarios.

21. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Que es un requisito indispensable para perfeccionar el Contrato que el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

El postor y/o contratista, entregara pudiendo ser carta fianza o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de Electrosur S.A., no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 03 años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

23. CÓDIGO DE ÉTICA.

Adicionalmente a las obligaciones especificados en el presente Términos de Referencia, tanto El CONTRATISTA como ELECTROSUR S.A. se comprometen a respetar el código de Ética de ELECTROSUR S.A.

Al momento de la suscripción del contrato ELECTROSUR S.A. otorgara una copia del Código de Ética de ELECTROSUR S.A. a EL CONTRATISTA.

24. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, Electrosur S.A. y la contratista acordarán por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución Electrosur S.A. comunicará al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

25. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causales de resolución del contrato se encuentran previstas en la Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

A. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 1. Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

B. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias se sujetan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelve mediante conciliación o arbitraje institucional en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Tacna.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

26. ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

27. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. En caso de no cumplir con los plazos de entrega, se aplicarán las penalidades previstas en la Ley de Contrataciones o en las disposiciones internas de la Entidad.

28. OTRAS OBLIGACIONES.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al contratista, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

29. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales brindados u obtenidos en relación a la ejecución o negociación de una relación contractual o profesional con ELECTROSUR S.A. no serán comunicados, compartidos ni transferidos a terceros sin el previo consentimiento de este, debe guardarse la debida confidencialidad de esta información y el secreto profesional cuando corresponda; esta obligación alcanza a todo personal o colaborador que actúe por mandato de EL CONTRATISTA. Esta obligación permanece vigente aún después del vencimiento de su contrato.

En caso se autorice que los datos personales sean tratados en soportes o bancos de datos de EL CONTRATISTA, esta comunicación será a título de encargado de banco de datos y deberá implementar medidas de seguridad necesarias para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de estos datos, según lo establecido en la Ley 29733 y en sus normas complementarias. Esta obligación será de especial observación en el tratamiento de datos personales que se realicen en las transmisiones electrónicas de la información, según los estándares establecidos en la Directiva de Seguridad de la Información Administrada por los Bancos de Datos Personales, aprobada por Resolución Directoral N° 019-2013-JUS/DGPDP.

Luego del término de la prestación de servicios contratados, EL CONTRATISTA deberá devolver estos datos personales a ELECTROSUR S.A. o destruirlos luego de haber enviado una copia de esta información a ELECTROSUR, salvo pacto en contrario.

Los datos personales que proporcione EL CONTRATISTA de su personal o personas que estén bajo su mando a ELECTROSUR S.A. son porque EL CONTRATISTA es responsable de estos o tiene la facultad de brindarlos según exigencias establecidas en la Ley 29733 y en sus normas

complementarias, siendo el único responsable de ello ante cualquier efecto o consecuencia legal derivado de este incumplimiento. ELECTROSUR S.A. puede solicitar prueba al firmante del cumplimiento de lo establecido en este párrafo.

30. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista mantendrá reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, queda prohibido revelar dicha información a terceros.

Para la guarda de confidencialidad y seguridad que debe cumplir EL CONTRATISTA, se anexara en el contrato lo siguiente:

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar a terceros y a no usar en su provecho, ningún tipo de información de carácter reservado o confidencial a que hayan tenido acceso como consecuencia del Contrato.

Consecuentemente,, en adelante EL CONTRATISTA, se obliga a guardar en forma permanente, aun vencido el plazo del Contrato, absoluta reserva y confidencialidad respecto a los servicios que ELECTROSUR S.A. le ha encargado realizar, así como respecto de toda la información a que la empresa... o las personas de las que éste se valga, sean dependientes o no, para prestar los servicios contratados con ELECTROSUR SA , tengan acceso como consecuencia de la prestación de dichos servicios, respondiendo por el incumplimiento de esta obligación.

EL CONTRATISTA debe guardar la confidencialidad y las medidas de seguridad de los datos personales que tenga conocimiento como resultado de la prestación de servicios que realice a favor de ELECTROSUR S.A., según lo exigido en la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales y sus demás normas complementarias.

La entrega de datos personales de ELECTROSUR S.A. a EL CONTRATISTA solo es en calidad de encargado del banco de datos personales y para los fines que se hayan detallado en el contrato de prestaciones de servicios que hayan acordado ambas partes, bajo ningún concepto EL CONTRATISTA podrá entenderse como titular del banco de datos personales, salvo excepción acordada mediante acuerdo escrito. Así, los datos personales remitidos por ELECTROSUR S.A. a EL CONTRATISTA o que este adquiera como consecuencia de manera directa o indirecta de la ejecución del presente contrato, serán solo tratados para el estricto cumplimiento de las obligaciones que haya contraído con ELECTROSUR S.A.

EL CONTRATISTA solo podrá modificar, actualizar o suprimir estos datos personales cuando sea en el marco del cumplimiento de las obligaciones que haya contraído de manera expresa con ELECTROSUR S.A. y siguiendo las obligaciones establecidas en la Ley 29733 y su Reglamento, acciones que deberán ser notificadas previamente al ELECTROSUR S.A., EL CONTRATISTA se encuentra prohibido de ceder los datos personales a un tercero que no sea ELECTROSUR SA , en caso que realice actos de sub contratación para tratamiento de datos personales, deberá previamente notificar y obtener la autorización de ELECTROSUR S.A.

ELECTROSUR S.A. es el titular del banco de datos personales en el cual se recopilará todos los datos personales brindados por EL CONTRATISTA sea de sí mismo o se sus colaboradores, así como de los datos personales que facilite en comunicaciones sucesivas como resultado de la relación o negociación contractual o profesional que se establezca entre ambas partes.

EL CONTRATISTA declara que los datos personales que proporcione a ELECTROSUR S.A. son porque este último es titular de estos o titular del banco de datos proporcionado o tiene la facultad de brindarlos según exigencias establecidas en la Ley 29733 y sus normas complementarias, siendo el único responsable de ello ante cualquier efecto o consecuencia legal derivado de este

incumplimiento. ELECTROSUR S.A. puede solicitar prueba al firmante del cumplimiento de lo establecido en este párrafo.

Los datos personales brindados u obtenidos en relación a la ejecución o negociación de una relación contractual o profesionales con ELECTROSUR S.A. no serán comunicados, compartidos ni transferidos a terceros sin el previo consentimiento de ELECTROSUR S.A.

EL CONTRATISTA declara que solo remitirá y transferirá a ELECTROSUR S.A. los datos personales de sus colaboradores que en su representación presten servicios para ELECTROSUR S.A. cuando haya obtenido los consentimientos de estos cumpliendo las exigencias establecidas en la Ley 29733 y sus normas complementarias, entre los fines de tratamiento que se debe contemplar EL CONTRATISTA están los datos personales para la identificación de su personal, datos relativos a seguros de salud, que ELECTROSUR S.A. este puede en cualquier momento solicitar al colaborador realizar un examen poligráfico y examen de alcoholemia, en caso de resultado positivo o negación de la realización de algunos de los exámenes ELECTROSUR S.A. puede denegar el ingreso al colaborador y tomarse como un incumplimiento contractual por parte de EL CONTRATISTA.

En caso de observarse una conducta inapropiada realizada por este colaborador del EL CONTRATISTA, en especial las que pongan en peligro la seguridad y prevención de incidencias de ELECTROSUR SA, se impedirá inmediatamente que el colaborador de EL CONTRATISTA siga prestando servicios de manera directa o indirecta a ELECTROSUR S.A.

31. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por Electrosur S.A., los mismos que están publicados en la página web de Electrosur S.A. (<http://www.electrosur.com.pe>) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, Electrosur s.a. autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el CONTRATISTA para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

El CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de Electrosur s.a. que se encuentre almacenada en los equipos o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Electrosur s.a.

El CONTRATISTA debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para Electrosur s.a. a fin de realizar la investigación correspondiente.

El CONTRATISTA se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que Electrosur s.a. audite o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

El CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a Electrosur s.a., sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del CONTRATISTA o el uso de los mismos por parte de Electrosur S.A.

32. PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Las actividades de mantenimiento, serán definidas por ELECTROSUR, por lo que la CONTRATISTA deberá presentar los procedimientos e instructivos para la realización de actividades de mantenimiento.

33. SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DE LA CONTRATISTA

La CONTRATISTA proporcionará los materiales menores y complementarios considerados como insumos para las actividades, tales como:

Para el suministro de materiales, el contratista deberá de presentar a ELECTROSUR los materiales a utilizar. ELECTROSUR aprobará la calidad del material.

La CONTRATISTA deberá tener en stock una cantidad mínima de materiales por mes, las cantidades serán coordinadas entre los administradores de ELECTROSUR y el supervisor general de la CONTRATISTA.

A. Formatos de órdenes de trabajo, seguridad, entre otros.

B. Agregados e insumos

- Agua
- Arena
- Cemento antisalitre
- Cinta aislante de uso exterior 33+

- Trapo Industrial
- Piedras
- Pintura
- Tiner
- Pintura Alto Tránsito
- Solvente

C. Materiales para mantenimiento en baja tensión

- Conectores de aluminio y bimetálico. Las características técnicas de los conectores se encuentran detallados en el Anexo F de los Términos de Referencia de las bases.
- Caja de derivación policarbonatada de 9 salidas, 5 barras (Fases R,S,T, N + AP).
- Fleje de acero y sus hebillas.
- Cable de cobre tipo NYY 5-1x10 mm²
- Grapa de suspensión angular para conductor autoportante
- Grapa de anclaje cónica para conductor autoportante
- Pernos ojo, con ojal abierto 5/8", tuerca ojo 5/8", incl. arandela, tuerca y contratuerca
- Arandela curvada
- Gancho banda
- Terminal a compresión
- Brazo distanciador de F°G°

D. Materiales y ferretería menor para mantenimiento de media tensión

- Varilla de armar para conductor
- Alambre de amarre de Aluminio recocido sólido
- Grapa de anclaje tipo pistola de Al y F°G°
- Conectores de aluminio, bimetálicos y cobre.
- Conectores a compresión
- Fusibles tipo chicote tipo "K
- Lámina metálica
- Perno ojo, maquinado, doble armado de A°G° 5/8" Ø hasta 20" de long. con tuerca y contratuerca
- Arandela cuadrada curva o plana 57x57x5mm
- Tuerca ojo de A°G°, perno horquilla, grillete, adaptador anillo-bola, casquillo
- Espiga para aislador tipo PIN en cruzeta
- Espiga vértice p/aislador tipo PIN en punta de poste, incl. 2 pernos maquinados
- Manguito de empalme/reparación de aluminio

E. Materiales y ferretería menor para mantenimiento de subestaciones de distribución

- Tablero de distribución 0.9x0.7x0.3m con 3 interruptores termomagnéticos de 3x100 A 18 KA, 1 interruptor termomagnético 3x50 A 18 KA, contactor telemecanique 40 A, fusibles, barras de cobre, fotocelda, conexionado, interruptor para ckto. de control Terminal a compresión de Cu estañado
- Fotocelda electrónica 1000 W, 10 A
- Contactor trifásico telemecanique tipo D40, 60 A en AC-1
- Bobina p/contactor telemecanique D40, 220 V, 60 HZ

F. Materiales y ferretería menor para mantenimiento de alumbrado público

- Morceto tipo piraña bimetálico 1.5-10/10-95 mm²
- Conductor de Cu cableado tipo NLT 2x2,5 mm²
- Pastoral simple F°G PS/1.5/1.1/1.5"Ø con 2 abrazaderas

G. Materiales para mantenimiento de puesta a tierra y retenidas

- Varilla de cobre de 5/8" Ø × 2.40 m de long.
- Cemento conductorio (25 Kg)
- Tierra vegetal
- Conector de bronce tipo AB
- Antirrobo de electrodo de puesta a tierra

- Caja de puesta a tierra de PVC provista de tapa y asa.
- Conductor de cobre desnudo o cableado temple blando 25 mm²
- Tubo PVC-SAP para protección de bajada, con grapas para ajuste
- Plancha de Cu. para línea a tierra tipo J
- Retenida simple de BT
- Retenidas.

H. Materiales para atención de emergencias:

- Fusible chicote tipo "K" de 2 a 100 A
- Fusible chicote tipo "K" de 150 a 200 A
- Fotocelda electrónica 1000 W, 10 A
- Bobina p/contactor telemecanique D40, 220 V, 60 HZ
- Contactor trifásico telemecanique tipo D40, 60 A en AC-1
- Conector doble vía Al/Al para conductor de MT, 2 pernos
- Conector doble vía Cu/Cu ó bimetálico para conductor de MT, 2 pernos
- Conector doble vía Al-Al para conductor BT, Incl. Conector morceto autoperforante
- Conector doble vía Al-Cu para conductor BT, Incl. Conector morceto autoperforante
- Morceto tipo piraña bimetálico 1.5-10/10-95 mm²

Los materiales mencionados deberán estar incluidos en los costos unitarios ofertados en sus propuestas económicas.

De ser necesario ELECTROSUR se reserva el derecho de exigir pruebas de control de calidad de los materiales a ser suministrados por la CONTRATISTA, a fin de garantizar que el material utilizado sea de especificaciones técnicas de óptima calidad.

En caso que los materiales no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, estos deberán ser reemplazados por cuenta de la CONTRATISTA.

Todo material utilizado por la CONTRATISTA deberá contar con una garantía de reemplazo por defectos de fabricación o por no cumplir con las normas técnicas de calidad o exigencias de ELECTROSUR u otros.

34. SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DE ELECTROSUR

ELECTROSUR garantiza la provisión de materiales en forma permanente, para lo cual la CONTRATISTA gestionará con una semana de anticipación su requerimiento acorde a la programación de trabajos.

Los materiales a suministrar por ELECTROSUR son:

A. Postes y crucetas:

- Poste para baja tensión (7 a 9 metros, de CAC, fibra de vidrio o madera)
- Poste para media tensión (11 a 16 metros, de CAC, fibra de vidrio o madera)
- Estructuras biposte y monoposte de CAC
- Crucetas, ménsulas, palomillas, lozas para transformador de CAV, madera ó F°G°

B. Conductor y cables de baja y media tensión:

- Cable autoportante de aluminio o cobre.
- Conductor de baja tensión CPI.
- Conductor de aleación de aluminio (AAAC)
- Conductor de aluminio con refuerzo de acero (ASCR)
- Cable de cobre NYY

C. Aisladores:

- Aisladores de porcelana tipo PIN y suspensión (cadena).
- Aisladores poliméricos tipo PIN y suspensión.

D. Transformadores y tableros:

- Transformadores monofásicos.
- Transformadores trifásicos.
- Tableros de distribución.

E. Equipos de maniobra y protección:

- Seccionadores tipo Cut-Out.
- Seccionadores tipo barra
- Equipos de maniobra para MT (interruptores, disyuntores, reclosers, etc)
- Banco de condensadores
- Interruptores termomagnéticos

F. Lámparas, luminarias y accesorios de alumbrado público:

- Lámparas de vapor de sodio.
- Luminarias para lámpara de vapor de sodio.
- Balastro e ignitores para luminaria.
- Pastorales parabólicos de concreto o F°G°
- Luminarias LED

35. ESCALA DE PENALIDADES

La escala de penalidades siguientes se aplicará en concordancia con el Artículo 163 del RLCE; "Otras penalidades"; en las presentes Bases se establecen las siguientes penalidades distintas a las establecidas en el Artículo 162 del RLCE, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o del monto de la valorización que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Multa en S/.
ASPECTOS GENERALES			
1	La CONTRATISTA no cumple con contar con el personal profesional clave propuesto o cambia de personal sin la aprobación previa de la Empresa.	Por persona/ Por día	200 por cada día de ausencia
2	La CONTRATISTA no cumple con contar con el requerimiento mínimo principal, auxiliar y apoyo administrativo o cambia de personal sin la aprobación previa de la Empresa a excepción del personal clave (numeral 8-A)	Por persona/ Por día	150
3	La CONTRATISTA reduce el número de personal técnico mínimo requerido o cambia sin la aprobación previa de la Empresa.	Por persona/ Por día	500
4	Durante las inspecciones programadas o inopinadas, no se encuentra al personal (Clave y no clave), autorizado por el administrador o coordinador técnico de contrato	Por ausencia de cada persona	500
5	La CONTRATISTA reduce el número de equipos y unidades móviles mínimo requerido o cambia sin la aprobación previa de la Empresa.	Por Equipo, Por Unidad Móvil/ Por día	500
6	La CONTRATISTA o su personal efectúan cobros indebidos al cliente (La sanción incluye el retiro del trabajador implicado)	Por Infracción	2000
7	Cuando la CONTRATISTA o sus trabajadores efectúan ampliaciones de redes sin autorización de ELS.	Cada ampliación	2000
8	Cuando la CONTRATISTA realiza uso indebido de identificación o vehículo o unidad operativa sorprendida	Cada infracción	1000

	realizando actividades que no se enmarcan dentro de la orden de trabajo		
9	Las unidades vehiculares de la CONTRATISTA, no se encuentren presentables (deterioradas, abolladas, falta de pintado)	Por unidad/ Por Día	200
10	Incumplimiento de las obligaciones laborales (pago oportuno y conforme de remuneraciones, derechos y beneficios), tributarios, legales, etc. Con su personal u otros.	Por cada trabajador/ por día	500 Adicionalmente asumirá la multa que pudiera devenir a ELECTROSUR por parte de los organismos fiscalizadores. Pago de indemnización y gastos de procesos legales en contra de ELECTROSUR S.A
11	No cambiar al personal solicitado por ELECTROSUR	Por cada solicitud	1000 De ser reiterativo se incrementa otros 1000
12	Incumplimiento en el trámite de denuncias o informe técnico por Fuerza Mayor, además asume el monto de compensaciones por la NTCSE.	Por cada trámite de fuerza mayor	1000
13	El personal de la CONTRATISTA no cumple con usar los EPPs asignados	Por cada persona identificada / Por Día	200
14	Agresión verbal o física a personal de ELS o terceros	Por cada persona agredida	1000
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES			
15	La CONTRATISTA No cumple con la subsanación de la denuncia de Alumbrado Público dentro de los plazos establecidos por OSINERGMIN.	Por cada Denuncia (UAP)	200 (Adicionalmente asumirá el costo de la multa que imponga Osinergmin por el incumplimiento)
16	La CONTRATISTA NO cumple con entregar las órdenes de trabajo de mantenimiento, según el programa de actividades semanales (en horario de trabajo normal): máximo de 02 horas de iniciada la jornada del día (*) <i>Para trabajos de emergencia en mantenimiento fuera de la jornada laboral, deberá de presentar una papeleta de salida por emergencia y regularización de orden de trabajo.</i>	Por vencimiento de la hora máxima establecida	200
17	La CONTRATISTA NO hace alcance de las Órdenes de Trabajo de su personal de emergencia en forma diaria: máximo de 01 hora de iniciada la jornada del turno	Por turno	100
18	La CONTRATISTA no cumple con efectuar la limpieza de la zona de trabajo o no deja la propiedad pública o privada en las mismas o mejores condiciones de lo que encontró una vez culminado la ejecución del trabajo	Cada infracción	500
19	La CONTRATISTA no cumple con la ejecución de las actividades programadas semanales (en redes de MT, BT, SED y operatividad AP) en la oportunidad requerida incluidos cortes programados; cuyo incumplimiento no se justifica por la falta de material que fuera suministrado por el CONTRATISTA	Por actividad semanal	1000
20	Proveer material inadecuado o incompleto para el desarrollo de la actividad.	Por actividad	500

21	Trabajo mal ejecutado (La Actividad será considerado como no ejecutada y deberá de rehacerse).	Por actividad	1000
22	Por incumplimiento de horario programado de corte de energía	Por cada caso	1,000 (Adicionalmente asumirá el costo de las compensaciones acorde a las NTCSE y Procedimiento 074 (*))
23	Por retraso injustificado en la reposición del servicio por interrupciones no programadas.	Por hora de retraso	500
24	La CONTRATISTA NO hace alcance de sus planes de trabajo los días viernes antes del mediodía para cumplir con el corte de energía programado.	Por corte programado	500
25	No presentar la documentación solicitada para la implementación en el plazo establecido o la no subsanación de la documentación observada para la implementación en el plazo establecido.	Por cada día de retraso.	500
26	La CONTRATISTA, no ejecuta la actividad dispuesta por emergencia	Por cada emergencia no atendida	500
27	La CONTRATISTA o su personal informa trabajos no atendidos como ejecutados	Por cada trabajo no atendido	500
28	La CONTRATISTA no atiende a las llamadas telefónicas de emergencia	Por cada llamada no atendida	200
INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES			
29	La CONTRATISTA no cumple con presentar su informe semanal en la fecha límite.	Por cada día de retraso	200
30	La CONTRATISTA presenta su informe semanal incompleto, impidiendo su correcta verificación por parte de ELECTROSUR (Esta penalidad conlleva a la devolución del informe semanal).	Por cada devolución de informe semanal	200
31	La CONTRATISTA no cumple con levantar las observaciones al informe semanal (En caso de existir observaciones el procedimiento de subsanación de observaciones se encuentra establecido en el numeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que a la letra señala: " De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho(08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, (). Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades"). El plazo de aplicación de la penalidad se computa después de cumplido el plazo otorgado para levantar las observaciones.	Por cada día de retraso	200
32	Por presentar el informe semanal, y que en la verificación en campo el trabajo se encuentre incompleto o inconcluso.	Por cada actividad del informe semanal	2,000
33	Realizar o simular necesidades de corte por emergencia para atender otro tipo de trabajos ajenos a ElectroSur	Por cada caso	2,000
IDENTIFICACIÓN			
34	No colocar el logotipo distintivo del servicio en las unidades móviles	Por cada caso	300
35	Personal en estado de étílico	Por cada Caso	1,000 (la suspensión del trabajador)

(*) Para el cálculo de la sanción se asumirá que las tolerancias están siendo superadas con este intervalo de interrupción.

En caso que la CONTRATISTA supere la penalidad máxima del 10% del monto contractual, podrá ser causal de resolución de contrato.

35.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES / ESCALA DE PENALIDADES

Aplicación de Penalidad: El coordinador técnico o administrador del contrato de Electrosur, en el proceso de supervisión/fiscalización de los trabajos encomendados a la CONTRATISTA, identifica la configuración de supuestos de aplicación de otras penalidades descritos en el numeral 35, distintos al retraso o mora, en la ejecución del servicio por parte de la Contratista.

Notificación al Contratista: El coordinador técnico o administrador del contrato de Electrosur, son los responsables de notificar vía Correo Electrónico o Carta a la CONTRATISTA, la penalidad identificada por la supuesta infracción cometida por la Contratista, a fin de que remita su Informe de Descargo.

Informe de descargo: La Contratista deberá presentar el informe de descargo debidamente fundamentado o sustentado. La Contratista tiene plazo máximo de 02 días calendarios contados a partir de recibida la Notificación de Penalidad por parte de ELECTROSUR, para la entrega de los descargos. En caso de NO entregar el descargo correspondiente en el plazo establecido, ELECTROSUR da por aceptada la penalidad.

Evaluación de Descargo: El coordinador técnico o administrador del contrato de ELECTROSUR, efectúan la evaluación y revisión del informe de descargo remitido por la Contratista y concluye si el descargo es admitido o rechazado.

Notificación de Aplicación de Penalidad: El coordinador técnico o administrador del contrato de Electrosur notifican a la Contratista, la no admisión de sus descargos remitidos en su Informe, sustentando vía correo electrónico o carta, la aplicación de la Penalidad correspondiente acorde a lo señalado en el Contrato.

Aplicación de la Penalidad: El coordinador técnico o administrador del contrato de Electrosur es el responsable de registrar la penalidad para su aplicación.

Procedimiento de cobro: El cobro de la penalidad se hará efectiva mediante una nota de débito a la valorización mensual correspondiente o a la siguiente.

36. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

El contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud y medio ambiente de acuerdo al **ANEXO H: Obligaciones de seguridad, salud y medio ambiente**, cuyo cumplimiento es indispensable para el inicio contractual.

37. OBLIGACIONES LABORALES

El contratista deberá cumplir con las obligaciones en aspectos laborales de acuerdo al **ANEXO I: Obligaciones en aspectos laborales**.

38. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA GEOREFERENCIADO – GIS

El contratista deberá cumplir con los requisitos de GIS de acuerdo al **ANEXO J**.

39. OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

La CONTRATISTA se obliga a contar, utilizar y mantener los equipos de protección personal, equipos y herramientas adecuados y en condiciones operativas para la correcta ejecución de las actividades contratadas durante la vigencia del contrato.

La CONTRATISTA se obliga a contar y mantener durante la vigencia del contrato el personal y vehículos mínimos exigidos.

De producirse un accidente leve o grave imputable a la CONTRATISTA, esta deberá asumir la curación del personal, los costos que generen este accidente y el pago íntegro de la multa impuesta por OSINERGMIN, además de informar el accidente o cuasi accidente a ELECTROSUR.

Solamente se atribuirán a la CONTRATISTA las penalidades y responsabilidades que hayan sido generadas por el mismo CONTRATISTA.

Todas las actividades que ejecute la CONTRATISTA y genere observaciones o multas a ELECTROSUR por parte de los entes fiscalizadores, serán asumidas por la CONTRATISTA.

ANEXO A:

A.1. PERFIL DEL PERSONAL PROFESIONAL

- **SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA (PERSONAL CLAVE):**

Formación	:	Ingeniero electricista o mecánico electricista, colegiado y habilitado.
Experiencia	:	Haber ejercido desde la colegiatura; el cargo de supervisor o coordinador en las actividades de operación o mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica en Media Tensión o Baja Tensión o Alumbrado Público o prestado servicios como residente o supervisor o inspector de obras de adecuación o remodelación o renovación o mejoramiento o subsanación de deficiencias o en obras de electrificación o en subsistemas de distribución de media o baja tensión o Jefe en las actividades de operación o mantenimiento o Jefe de Departamento de Mantenimiento o operaciones o Jefe de mantenimiento o Distribución o ingeniero de obras o Jefe departamento de obras o Supervisor de Servicio o Jefe de Mantenimiento o jefe de operaciones, con una experiencia no menor de cinco (05) años de servicios, dicha experiencia deberá acreditarse con (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Dedicación	:	A tiempo completo, durante la prestación del servicio. No podrá ocupar otro puesto dentro de la organización, ni ejercer labores de supervisión o residente de obra en forma simultánea para sí o para otra empresa.
Función	:	Será responsable de la realización, supervisión y ejecución de la ordenes de trabajo del personal a su cargo, y su reporte respectivo, y entregarán a la Empresa la información diaria relacionada con la prestación del servicio, tales como interrupciones, atención de urgencias, atención de reclamos y otros eventos. Asimismo, deberá hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo acorde a las normativas vigentes mediante una supervisión permanente y llenado de todos los formatos de seguridad establecidos en la normatividad vigente, asimismo son los encargados de coordinar y participar con el personal a su cargo en la atención de emergencias mediante los turnos de retenes. Participar de los turnos de reten para atender las emergencias y garantizar la continuidad del servicio eléctrico. Asimismo, administrará las Fuerza Mayores que ocurran durante la vigencia del contrato, deberá realizar los trámites para la publicación del aviso a los usuarios, registro en el portal de Osinergmin coordinando con el Técnico Líder de Calidad de ELECTROSUR S.A., proyectos de informes técnicos para la justificación de la fuerza mayor, reconsideraciones y apelaciones de las mismas, coordinaciones necesarias para el registro de las fuerzas mayores. Debe realizar y coordinar con la policía las constataciones policiales para las denuncias por fuerza mayor. La colegiatura y habilitación del profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.

Se deben tener en cuenta que en las acreditaciones las evidencias en los certificados deben coincidir con algunas de las exigencias establecidas en el párrafo anterior. Esto se debe tomar en cuenta para todo el personal demandado en los presentes términos de referencia.

- **SUPERVISOR DE SEGURIDAD (PERSONAL CLAVE):**

Formación	:	Ingeniero electricista o mecánico electricista o industrial o seguridad o medio ambiente o ambiental o comercial o informático o sistemas, colegiado y habilitado.
Experiencia	:	Haber participado desde bachiller, en la ejecución o control de planes o programas o actividades de seguridad e higiene ocupacional en actividades de operación o mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica en Media Tensión o Baja Tensión o Alumbrado Público o prestado servicios como asistente o analista o supervisor de seguridad de obras de adecuación o remodelación o renovación o mejoramiento o subsanación de deficiencias o en obras de electrificación o en subsistemas de distribución de media o baja

		tensión o Jefe de seguridad en las actividades de operación o mantenimiento, durante un periodo mínimo acumulado de tres (03) años en actividades del sector eléctrico, dicha experiencia deberá acreditarse con (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Dedicación	:	A tiempo completo, durante la prestación del servicio. No podrá ocupar otro puesto dentro de la organización, ni ejercer labores de supervisión o residente de obra en forma simultánea para sí o para otra empresa.
Función	:	Será responsable de la ejecución y control de los planes y programas de seguridad e higiene ocupacional durante el desarrollo del contrato. Asimismo, deberá hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo acorde a las normativas vigentes. Participar en la atención de urgencias. Participar de los turnos de reten para atender las emergencias y garantizar la continuidad del servicio eléctrico. La colegiatura y habilitación del profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.

• **ASISTENTE DE MANTENIMIENTO (PERSONAL NO CLAVE):**

Formación	:	Ingeniero o Bachiller en Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica
Experiencia	:	Haber laborado desde bachiller, en actividades del cargo de analista o asistente o supervisor o coordinador en las actividades de operación o mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica en Media Tensión o Baja Tensión o Alumbrado Público o prestado servicios como asistente o residente o supervisor o inspector de obras de adecuación o remodelación o renovación o mejoramiento o subsanación de deficiencias o en obras de electrificación o en subsistemas de distribución de media o baja tensión o Supervisor de Servicio, experiencia no menor de dos (02) años .
Dedicación	:	A tiempo completo, durante la prestación del servicio.
Función	:	Asisten al supervisor de mantenimiento y emergencia, valorizaciones, liquidaciones, informes, entre otros.

• **ASISTENTE DE EMERGENCIA (PERSONAL NO CLAVE):**

Formación	:	Ingeniero o Bachiller en Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica
Experiencia	:	Haber laborado desde bachiller, en actividades del cargo de analista o asistente o supervisor o coordinador en las actividades de operación o mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica en Media Tensión o Baja Tensión o Alumbrado Público o prestado servicios como asistente o residente o supervisor o inspector de obras de adecuación o remodelación o renovación o mejoramiento o subsanación de deficiencias o en obras de electrificación o en subsistemas de distribución de media o baja tensión o Supervisor de Servicio, experiencia no menor de dos (02) años .
Dedicación	:	A tiempo completo, durante la prestación del servicio.
Función	:	Asisten al supervisor de mantenimiento y emergencia, valorizaciones, liquidaciones, informes, entre otros

A.2. PERFIL DEL PERSONAL TÉCNICO Y APOYO ADMINISTRATIVO

1. TÉCNICOS DE EMERGENCIA:

• **COORDINADOR DE CUADRILLA DE MANTENIMIENTO (CCE):**

Formación	:	Estudios Técnicos en Electricidad/Electrónica (Titulado)
Experiencia	:	Haber laborado desde egresado, en actividades de operación o mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica en Media Tensión o Baja Tensión o Alumbrado Público o prestados servicios como técnico o asistente o residente o supervisor o inspector de obras de adecuación o remodelación o renovación o mejoramiento o subsanación de deficiencias o

		en obras de electrificación o en subsistemas de distribución de media o baja tensión o Supervisor de Servicio, experiencia no menor de tres (03) años .
Dedicación	:	A tiempo completo, durante la prestación del servicio.
Función	:	Ejercer supervisión a los técnicos de la cuadrilla de emergencia a su cargo, ejecutar los trabajos de las actividades programadas en cumplimiento de las Ordenes de Trabajo y atención de emergencias, presentar correctamente la información de campo con las evidencias o muestras fotográficas, que deben ser entregadas a sus supervisores. Participar de los turnos de reten para atender las emergencias y garantizar la continuidad del servicio eléctrico.

- **TÉCNICO DE EMERGENCIA (TE):**

Formación	:	Estudios Técnicos en Electricidad/Electrónica (Titulado) o secundaria completa.
Experiencia	:	Haber laborado en actividades de operación o mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica en Media Tensión o Baja Tensión o Alumbrado Público o prestados servicios como técnico o asistente o residente o supervisor o inspector de obras de adecuación o remodelación o renovación o mejoramiento o subsanación de deficiencias o en obras de electrificación o en subsistemas de distribución de media o baja tensión o Supervisor de Servicio, experiencia no menor de dos (02) años .
Dedicación	:	A tiempo completo, durante la prestación del servicio.
Función	:	Ejercer supervisión a los técnicos de la cuadrilla de emergencia a su cargo, ejecutar los trabajos de las actividades programadas en cumplimiento de las Ordenes de Trabajo y atención de emergencias, presentar correctamente la información de campo con las evidencias o muestras fotográficas, que deben ser entregadas a sus supervisores. Participar de los turnos de reten para atender las emergencias y garantizar la continuidad del servicio eléctrico.

2. TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO:

- **COORDINADOR DE CUADRILLA DE MANTENIMIENTO (CCM):**

Formación	:	Estudios Técnicos en Electricidad/Electrónica (Titulado)
Experiencia	:	Haber laborado desde egresado, en actividades de operación o mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica en Media Tensión o Baja Tensión o Alumbrado Público o prestados servicios como técnico o asistente o residente o supervisor o inspector de obras de adecuación o remodelación o renovación o mejoramiento o subsanación de deficiencias o en obras de electrificación o en subsistemas de distribución de media o baja tensión o Supervisor de Servicio, experiencia no menor de tres (03) años .
Dedicación	:	A tiempo completo, durante la prestación del servicio.
Función	:	Ejercer supervisión a los técnicos de la cuadrilla de mantenimiento a su cargo, ejecutar los trabajos de las actividades programadas en cumplimiento de las Ordenes de Trabajo, presentar correctamente la información de campo con las evidencias o muestras fotográficas, realizar los metrados de la valorización de las actividades ejecutadas, realizar la liquidación de los materiales a su cargo. Participar de los turnos de reten para atender las emergencias y garantizar la continuidad del servicio eléctrico.

- **TÉCNICO DE MANTENIMIENTO (TM1):**

Formación	:	Estudios Técnicos en Electricidad/Electrónica (Titulado) o secundaria completa.
Experiencia	:	Haber laborado en actividades de operación o mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica en Media Tensión o Baja Tensión o Alumbrado Público o prestados servicios como técnico o asistente o residente o supervisor o inspector de obras de adecuación o remodelación o renovación o mejoramiento o subsanación de deficiencias o en obras de electrificación o en subsistemas de distribución de media o baja tensión o Supervisor de Servicio, experiencia no menor de dos (02) años .
Dedicación	:	A tiempo completo, durante la prestación del servicio.

Función	:	Ejecutar los trabajos de las actividades de operación y mantenimiento en cumplimiento de las Ordenes de Trabajo, participar en la atención de urgencias, presentar correctamente la información de campo con las evidencias o muestras fotográficas, que deben ser entregadas a sus supervisores. Participar de los turnos de reten para atender las emergencias y garantizar la continuidad del servicio eléctrico.
----------------	---	--

• **TÉCNICO DE MANTENIMIENTO (TM2):**

Formación	:	Estudios Técnicos en Electricidad/Electrónica (Titulado) o secundaria completa
Experiencia	:	Haber laborado en actividades de operación o mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica en Media Tensión o Baja Tensión o Alumbrado Público o prestados servicios como técnico o asistente o residente o supervisor o inspector de obras de adecuación o remodelación o renovación o mejoramiento o subsanación de deficiencias o en obras de electrificación o en subsistemas de distribución de media o baja tensión o Supervisor de Servicio, experiencia no menor de un (01) año .
Dedicación	:	A tiempo completo, durante la prestación del servicio.
Función	:	Deberá realizar labores de mantenimiento y operación de redes en MT, BT, SE y AP, participar en la atención de urgencias y otras que a criterio del supervisor inmediato puedan ser realizadas. Participar de los turnos de reten para atender las emergencias y garantizar la continuidad del servicio eléctrico.

• **AYUDANTE:**

Formación	:	Estudios Técnicos en Electricidad/Electrónica (Titulado) o secundaria completa
Dedicación	:	A tiempo completo, durante la prestación del servicio.
Experiencia	:	Haber laborado en actividades de operación o mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica en Media Tensión o Baja Tensión o Alumbrado Público o prestados servicios como técnico o asistente o residente o supervisor o inspector de obras de adecuación o remodelación o renovación o mejoramiento o subsanación de deficiencias o en obras de electrificación o en subsistemas de distribución de media o baja tensión o Supervisor de Servicio o albañilería en general experiencia no menor de seis (06) meses .
Función	:	Deberá realizar labores diversas: excavaciones de huecos, reparaciones civiles, carga de materiales, etc. Participar de los turnos de reten para atender las emergencias y garantizar la continuidad del servicio eléctrico.

3. PERSONAL DE APOYO TÉCNICO:

• **DIGITADOR DE REGISTRO GIS.**

Especialidad	:	Bachiller o técnico titulado en ingeniería eléctrica o mecánico electricista o electrónica o informática o sistemas o industrial o comercial o computación o informática.
Experiencia	:	Desde bachiller o técnico titulado, con una experiencia mínima de seis (06) meses de haber laborado en actividades GIS de ingeniería o administrativas o en actividades de operación o mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica en Media Tensión o Baja Tensión o Alumbrado Público o prestados servicios como técnico GIS o asistente GIS o dibujante GIS o supervisor GIS.
Dedicación	:	A tiempo completo, durante la prestación del servicio.
Función	:	Requerido para el registro correcto y oportuno en el Sistema Georeferenciado que indique Electrosur S.A., de las modificaciones que se realicen en la red eléctrica producto del mantenimiento realizado u otras actualizaciones del Sistema Georeferenciado a pedido de Electrosur S.A. También brindará apoyo en soporte informático requerido.

• **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

Especialidad	:	Bachiller o técnico titulado en electricidad o administración o industrial o comercial o contabilidad o economista o computación o informática o secundaria completa
---------------------	---	--

Experiencia	:	Desde bachiller o técnico titulado Haber laborado en actividades administrativas o logísticas en operación o mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica en Media Tensión o Baja Tensión o Alumbrado Público o prestados servicios como técnico administrativo o asistente o logístico de obras de adecuación o remodelación o renovación o mejoramiento o subsanación de deficiencias o en obras de electrificación o en subsistemas de distribución de media o baja tensión, experiencia no menor de un (01) año .
Dedicación	:	A tiempo completo, durante la prestación del servicio.
Función	:	Apoyo administrativo, trámites documentarios.

- **ALMACENERO**

Especialidad	:	Bachiller o técnico titulado en electricidad o administración o industrial o comercial o contabilidad o economista o computación o informática o secundaria completa
Experiencia	:	Haber laborado en actividades administrativas o logísticas de operación o mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica en Media Tensión o Baja Tensión o Alumbrado Público o prestados servicios como técnico administrativo o asistente o logístico de obras de adecuación o remodelación o renovación o mejoramiento o subsanación de deficiencias o en obras de electrificación o en subsistemas de distribución de media o baja tensión, experiencia no menor de (06) meses .
Dedicación	:	A tiempo completo, durante la prestación del servicio.
Función	:	Control de materiales

El personal mínimo requerido deberá ser permanente.

ANEXO B:

FORMATO CUADRO RESUMEN PERSONAL CLAVE

Señores

.....

Presente. -

Nombre del..... responsable:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°,
Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°, y con
Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Experiencia en la especialidad y actividad (Empezar por el más reciente)

Item	No Contrato, Certificado, Constancia	Descripción	Periodo de la prestación. Del.....Al.....	MESES	Página N°.:
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
			TOTAL		

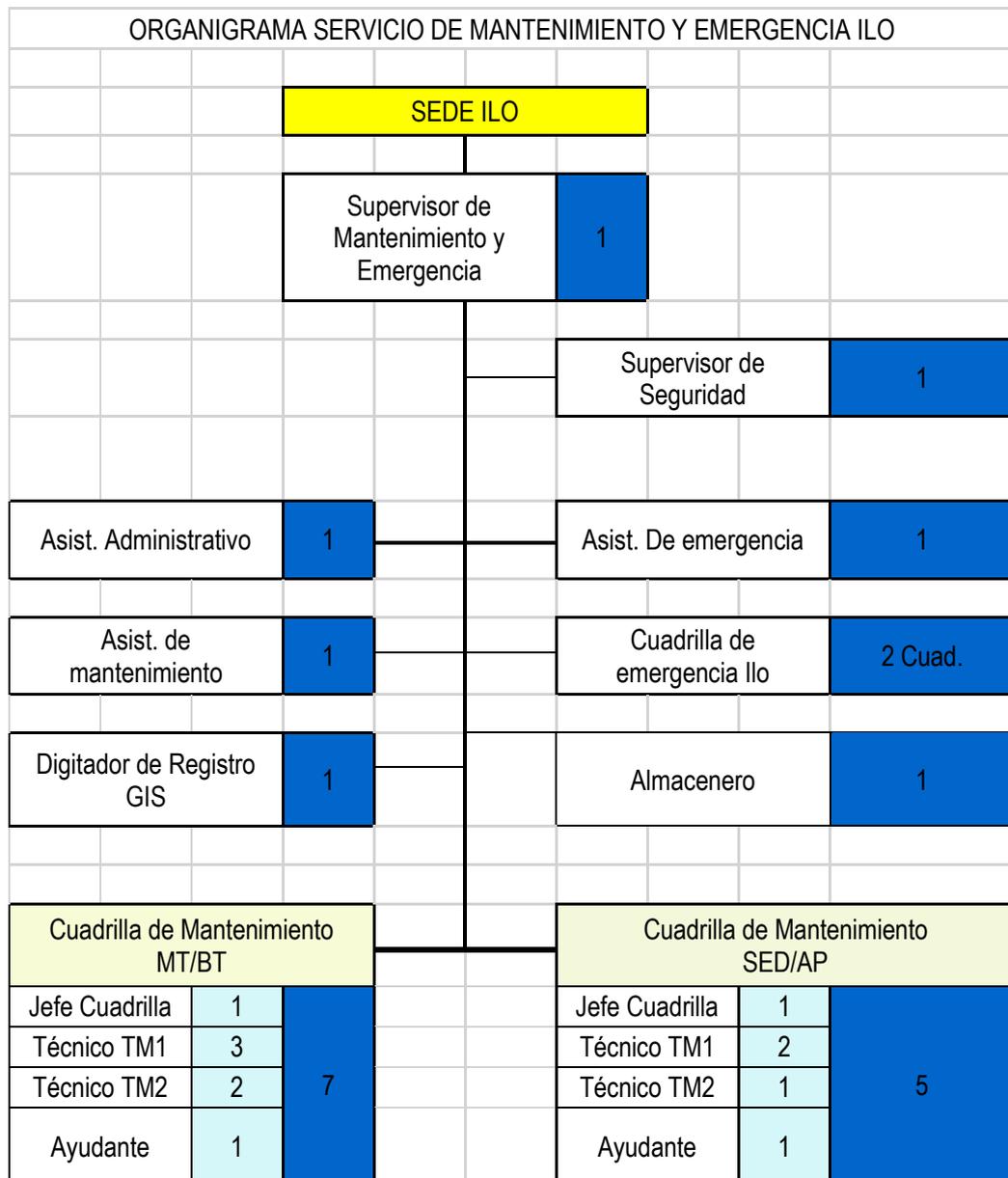
llo,.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

.....
Firma, Huella Digital, Nombres y Apellidos
del personal propuesto

ANEXO C:

ORGANIGRAMA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA DE ELECTROSUR S.A.



ANEXO D:

ANEXO D.1: MODELO REPORTE GIS TRABAJOS EJECUTADOS

Electrosur S.A. REPORTE DE REGISTRO DE TRABAJO BT

Código:	
Nombre:	
Responsable:	
Estado:	
Fecha Inicio:	
Fecha Final:	
Orden de trabajo:	
Numero de contrato:	
Supervisor responsable:	
Conformidad del proyecto:	

SISTEMA ELÉCTRICO	SET	ALIMENTADOR	SED	CIRCUITO	INICIO	FINAL	ID OBJETO	NORMA	DESC NORMA	TIPO	EST. FÍSICO	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	CAJADERIV	PROPIEDAD	X	Y	ID REGISTRO DE TRABAJO	ID ACTIVO (A)	SEMANA	

RESUMEN						
NORMA	DESC NORMA	TIPO	EST. FÍSICO	UNIDAD	CANTIDAD	COMPONENTE

ANEXO D.2: MODELO REPORTE GIS REDES DESMONTADAS

Reporte de Registro de Trabajo BT

Código:	
Nombre:	
Responsable:	
Estado:	
Fecha Inicio:	
Fecha Final:	
Orden de trabajo:	
Numero de contrato:	
Supervisor responsable:	
Conformidad del proyecto:	

SISTEMA ELECTRICO	SET	ALIMENTADOR	SED	CIRCUITO	INICIO	FINAL	ID OBJETO	NORMA	DESC NORMA	TIPO	EST. FISICO	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	CAJADERIV	PROPIEDAD	X	Y	ID REGISTRO DE TRABAJO	ID ACTIVO (A) SEMANA	

RESUMEN						
NORMA	DESC NORMA	TIPO	EST. FISICO	UNIDAD	CANTIDAD	COMPONEN

ANEXO E:

E.1. CODIFICACIÓN Y PINTADO DE ESTRUCTURAS

Para la actividad de codificación y pintado de estructuras se tomará en cuenta lo siguiente:

- La codificación y pintado de estructuras se realizará semanalmente y según las especificaciones que se adjuntan anexo E.3.
- En redes de BT: se pintará código de activo fijo y código de poste.
- En redes de MT, Equipos de protección y Subestaciones: se pintará código de activo fijo, código de alimentador, código de equipo de protección, código de subestación y código de poste. Asimismo, señalar puestas a tierra y símbolos de riesgo eléctrico.
- Para generar los códigos de activo el contratista debe enviar lo siguiente:
 - Planilla de metrados.
 - Reporte GIS tipo inventario para codificación de activo fijo en Excel (según anexo N°E.2).
 - Guía de remisión de materiales entregados por Electrosur S.A. (indicando número de reserva).
- Los códigos serán proporcionados por el Dpto. de Activo Fijo.
- Debe existir consistencia en los alimentadores intervenidos y sus ubicaciones eléctricas de la planilla, reporte GIS y planos.
- El contratista tomará fotos de los activos pintados y serán entregados en la valoración semanal o mensual, según detalle siguiente:
 - Transformadores y equipo eléctricos: 2 fotografías (placa de datos y panorámica)
 - Estructuras: 1 fotografía
 - Tableros de distribución: 2 fotografías (placa de datos y panorámica)
 - Retenidas: 1 fotografía
 - Puestas a tierra: 1 fotografía
 - Luminarias: 1 fotografía
 - Red eléctrica: 1 fotografía

Las fotografías legibles de todos los activos con código serán entregadas en medio magnético CD, en formato *.JPG y debidamente renombrados con el código de activo, según formato siguiente:

AF_XXXXXX_1.JPG

AF_XXXXXX_2.JPG

E.1. MODELO REPORTE GIS PARA CODIFICACION ACTIVO FIJO

REPORT DE REGISTRO DE TRABAJO BT

Código:	
Nombre:	
Responsable:	
Estado:	
Fecha Inicio:	
Fecha Final:	
Orden de trabajo:	
Numero de contrato:	
Supervisor responsable:	
Conformidad del proyecto:	

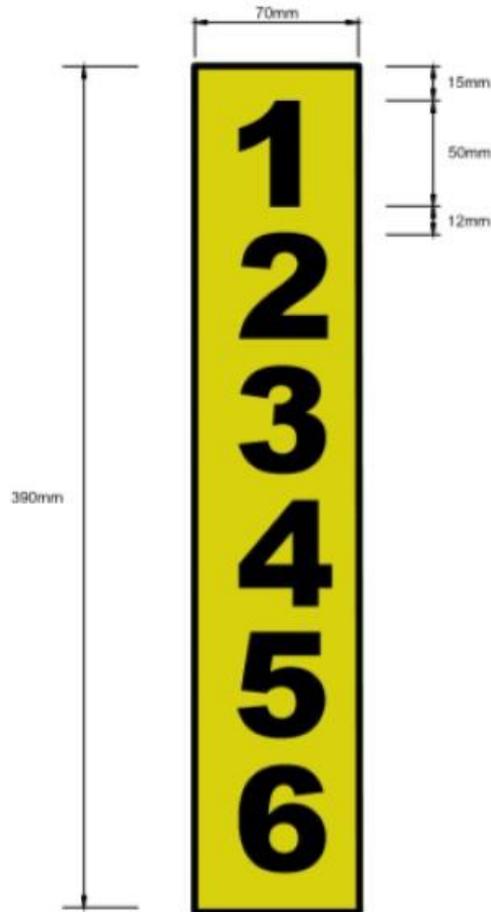
SISTEMA ELÉCTRICO	SET	ALIMENTADOR	SEP	CIRCUITO	INICIO	FINAL	ID OBJETO	NORMA	DESC NORMA	TIPO	EST. FISICO	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	CAJADENIV	PROPIEDAD	K	Y	ID REGISTRO DE TRABAJO	

RESUMEN

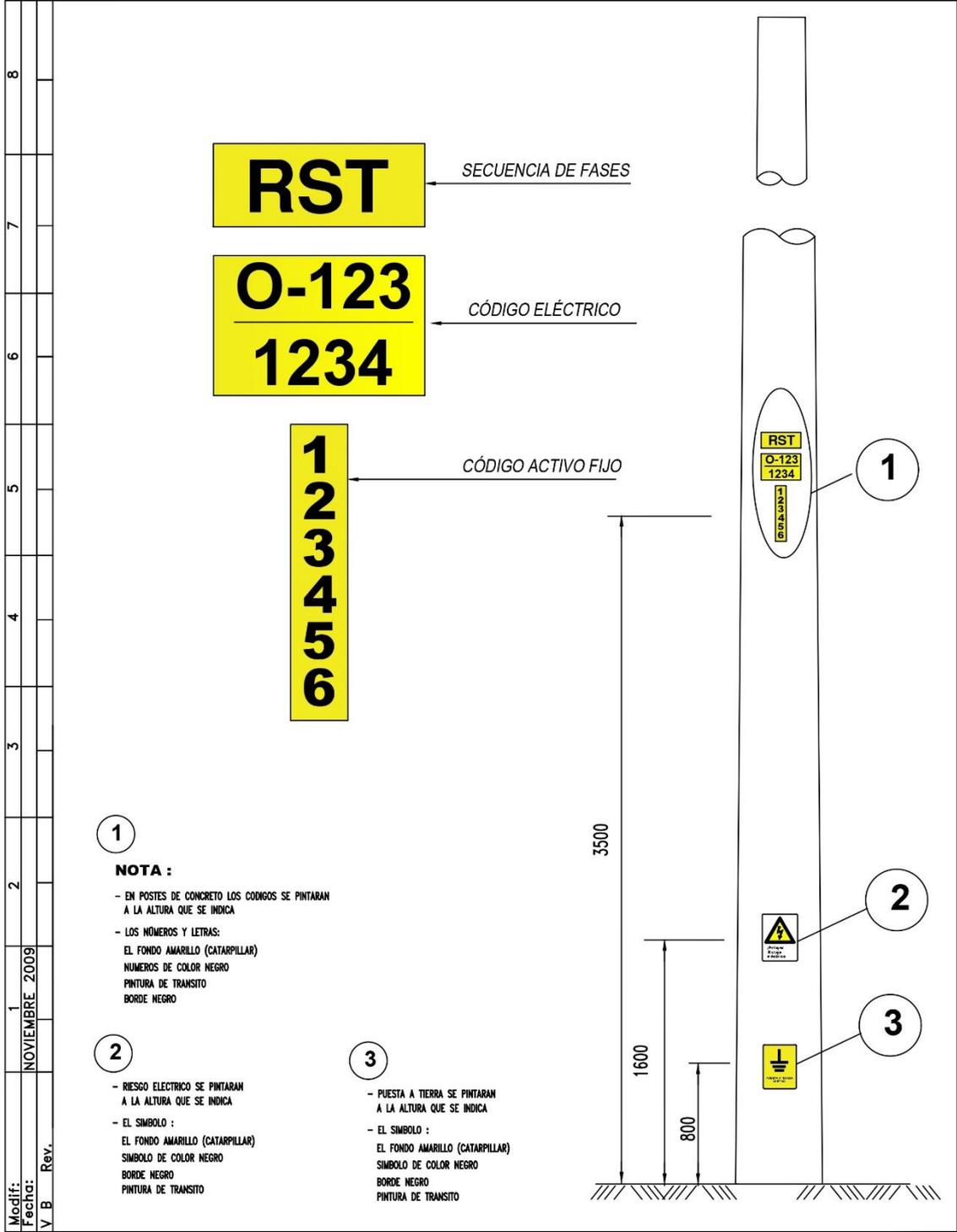
NORMA	DESC NORMA	TIPO	EST. FISICO	UNIDAD	CANTIDAD	COMPONEN

E.1. ESPECIFICACIONES DEL CÓDIGO

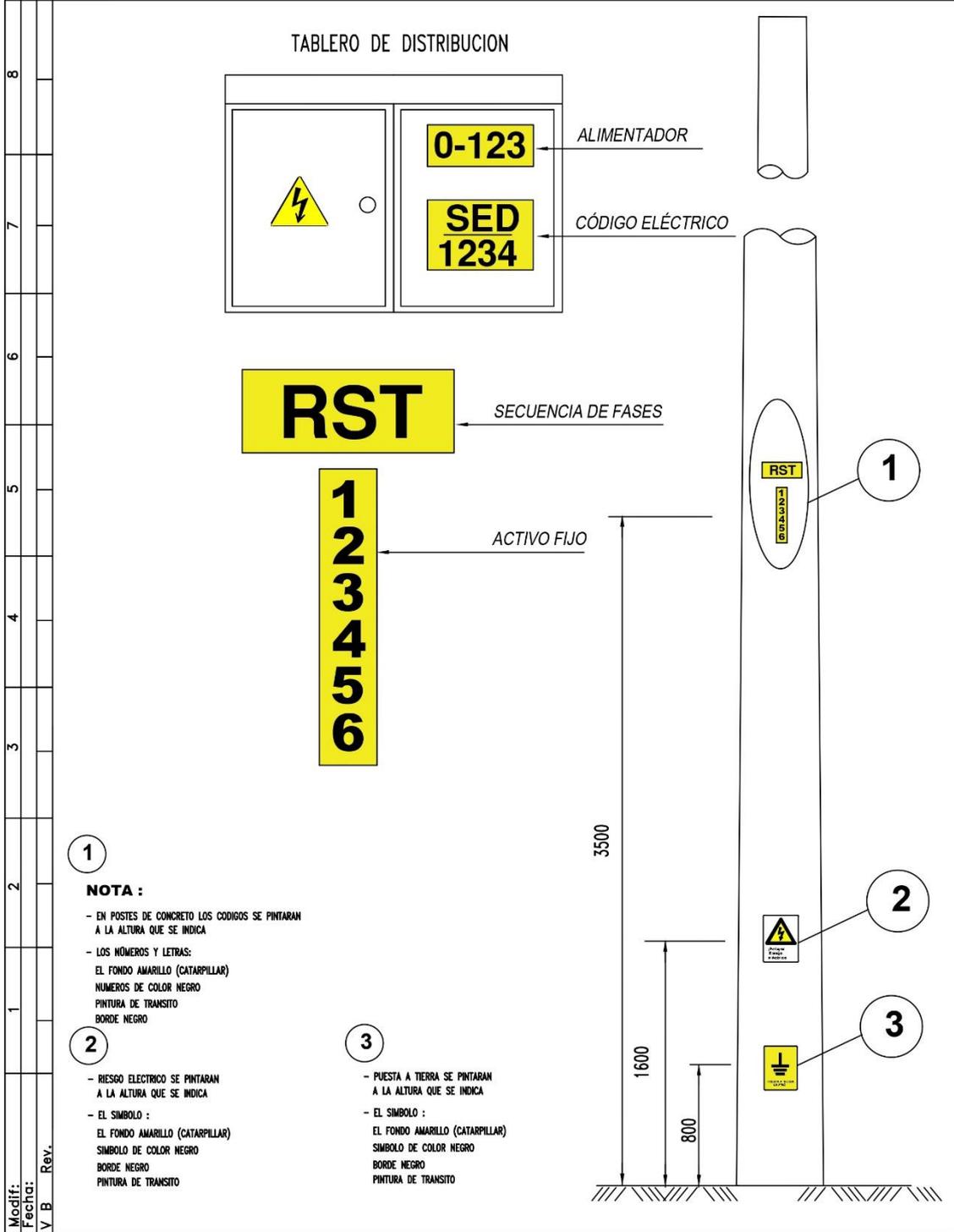
CÓDIGO DE ACTIVO FIJO



	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS	LÁMINA: 01
		Fecha: OCTUBRE 2020
PINTADO DE CODIGO EN POSTE DE MT		



	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS	LÁMINA: 02
	PINTADO DE CODIGO EN SUBESTACIÓN	Fecha: OCTUBRE 2020

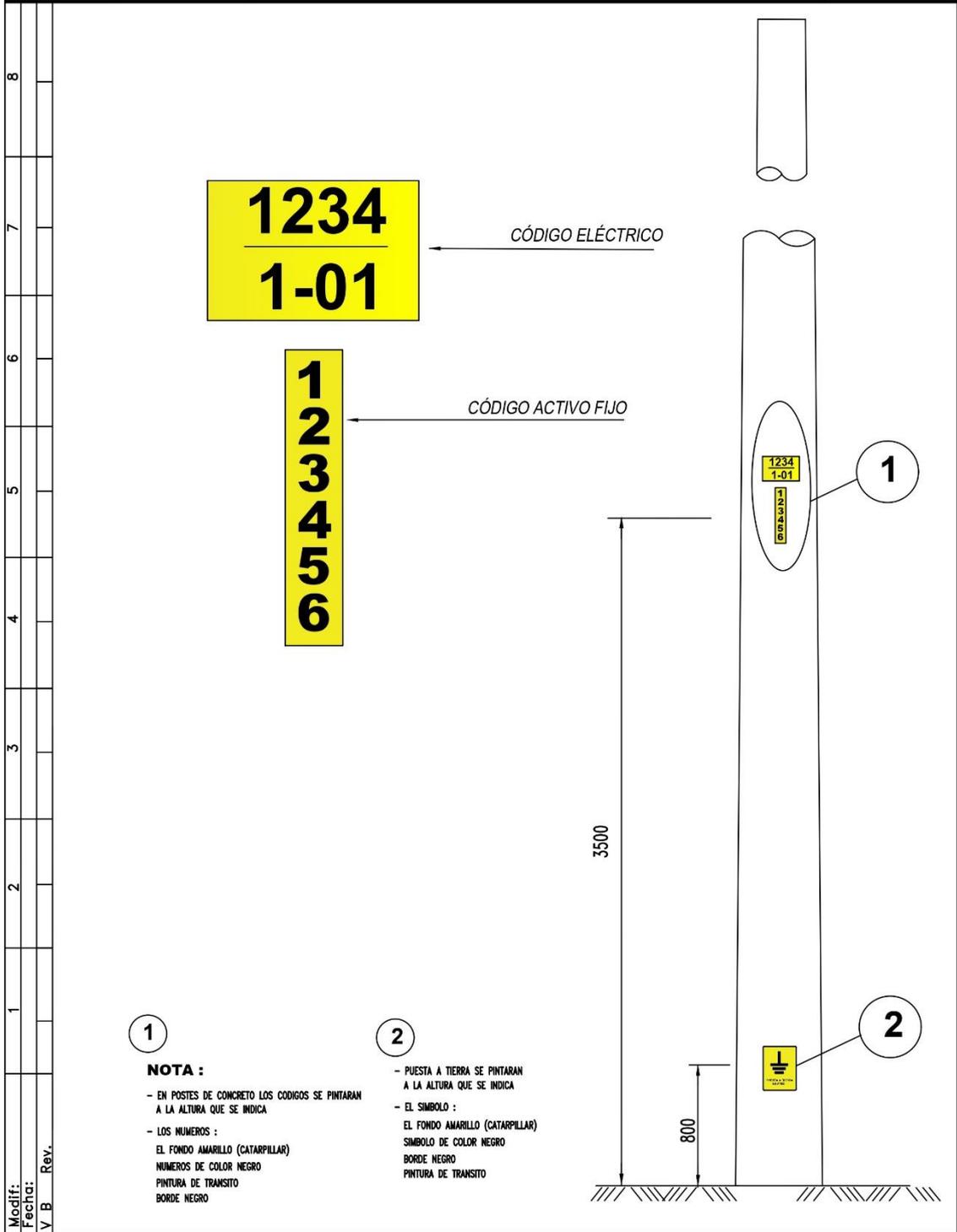


- 1**
- NOTA :**
- EN POSTES DE CONCRETO LOS CODIGOS SE PINTARAN A LA ALTURA QUE SE INDICA
 - LOS NÚMEROS Y LETRAS: EL FONDO AMARILLO (CATARPILLAR) NÚMEROS DE COLOR NEGRO PINTURA DE TRANSITO BORDE NEGRO
- 2**
- RIESGO ELÉCTRICO SE PINTARAN A LA ALTURA QUE SE INDICA
 - EL SIMBOLO : EL FONDO AMARILLO (CATARPILLAR) SIMBOLO DE COLOR NEGRO BORDE NEGRO PINTURA DE TRANSITO

- 3**
- PUESTA A TIERRA SE PINTARAN A LA ALTURA QUE SE INDICA
 - EL SIMBOLO : EL FONDO AMARILLO (CATARPILLAR) SIMBOLO DE COLOR NEGRO BORDE NEGRO PINTURA DE TRANSITO

Modif:
 Fecha:
 V B Rev.

	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS	LÁMINA: 03
		Fecha: OCTUBRE 2020
PINTADO DE CODIGO EN POSTE DE BT		



	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS	LÁMINA: 04
	PINTADO DE CODIGO DE PUESTA A TIERRA Y RIESGO ELÉCTRICO	Fecha: OCTUBRE 2020

INDICAR LA DISTANCIA DEL PAT-1



**PUESTA A TIERRA
CARCASA**



**PUESTA A TIERRA
NEUTRO**

SIMBOLO RIESGO ELECTRICO



**¡Peligro!
Riesgo
eléctrico**

8										
7										
6										
5										
4										
3										
2										
1										
Modif:										
Fecha:										
V B Rev.										

	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS	LÁMINA: 05
		Fecha: OCTUBRE 2020
PINTADO DE CÓDIGO DE SECCIONADOR DE LINEA Y ACTIVO FIJO		

8	
7	
6	
5	
4	
3	
2	
1	
Modif:	
Fecha:	
V B	Rev.

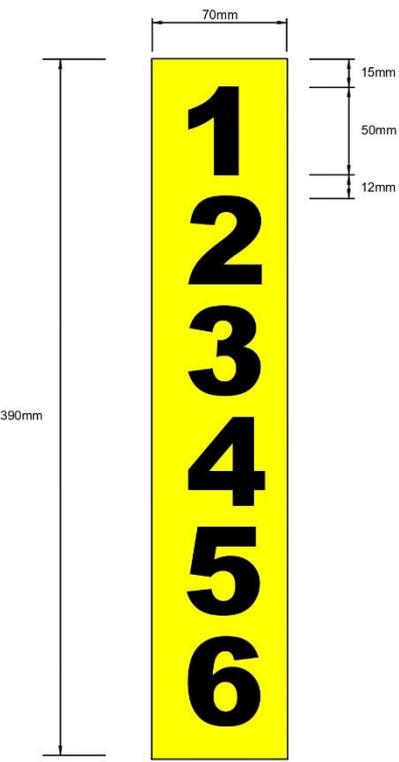
CÓDIGO DE SECCIONADOR DE LINEA



50mm

240mm

CÓDIGO DE ACTIVO FIJO



390mm

70mm

15mm

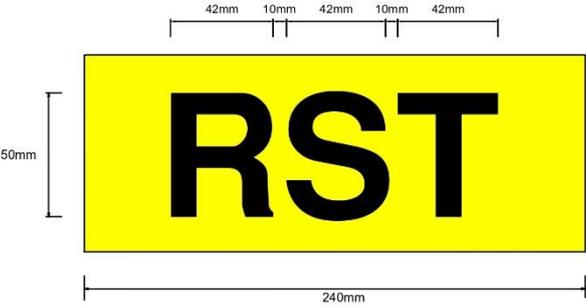
50mm

12mm

	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS	LÁMINA: 06
	PINTADO DE CÓDIGO DE FASES, ALIMENTADOR Y SUBESTACIÓN	Fecha: OCTUBRE 2020

8	
7	
6	
5	
4	
3	
2	
1	
Modif: Fecha: V B Rev.	

FASES



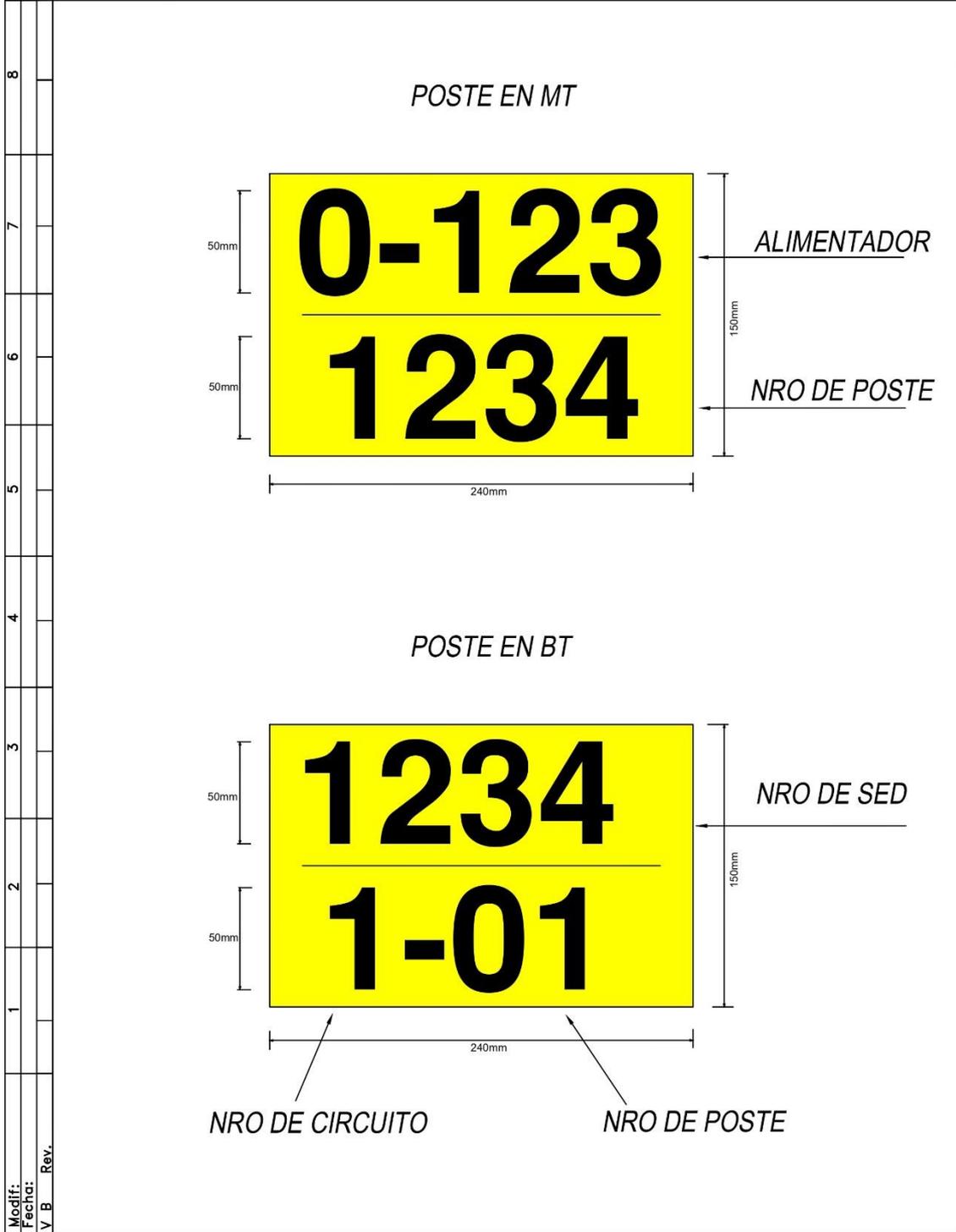
CODIGO ALIMENTADOR



CODIGO DE SUBESTACION



	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS	LÁMINA: 07
		Fecha: OCTUBRE 2020
PINTADO DE CÓDIGO ELÉCTRICO EN POSTE MT Y BT		



Modif:
 Fecha:
 V B Rev.

ANEXO F:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA ILO DE ELECTROSUR S.A.

(Nota.- Para todas las actividades corresponde: transporte de materiales desde el almacén de Electrosur al lugar de instalación, traslado de material desmontado a almacén de Electrosur, señalización, limpieza de la zona de trabajo)

Descripción		Unid.	Detalle de la actividad	Materiales a suministrar por la contratista.	
MANTENIMIENTO DE REDES DE BAJA TENSIÓN					
1,1	Postes				
	1.1.1	Instalación de poste de CAC de 7 a 9 m	Poste	Traslado de materiales al lugar de instalación, izado de poste, montaje de ferretería y conductor, conexión de acometidas, cimentación, relleno y compactado, limpieza de zona de trabajo, pintado de codificación.	Agregados para cimentar poste, pintura para codificación (para la cimentación se debe utilizar 01 bls. de cemento antisalitre)
	1.1.2	Instalación de un poste de fibra de vidrio de 7 a 9 m	Poste	Traslado de materiales al lugar de instalación, izado de poste, montaje de ferretería y conductor, conexión de acometidas, cimentación, relleno y compactado, limpieza de zona de trabajo, pintado de codificación.	Agregados para cimentar poste, pintura para codificación (para la cimentación se debe utilizar 01 bls. de cemento antisalitre)
	1.1.3	Cambio de un poste por CAC de 7 a 9 m	Poste	Traslado de materiales al lugar de instalación, retiro de poste existente (de fierro, madera, fibra o CAC), izado de poste nuevo (de CAC), cimentación, relleno y compactado, traspaso de ferretería, caja de derivación, conductor, pastoral y luminaria, conexiones de alumbrado y acometidas existentes, limpieza de zona de trabajo, pintado de codificación (codigo eléctrico y código de activo), traslado del material desmontado.	Agregados para cimentar poste, pintura para codificación (para la cimentación se debe utilizar 01 bls. de cemento antisalitre)
	1.1.4	Cambio de un poste por fibra de vidrio de 7 a 9 m	Poste	Traslado de materiales al lugar de instalación, retiro de poste existente (de fierro, madera, fibra o CAC), izado de poste nuevo (de fibra de vidrio), cimentación, relleno y compactado, traspaso de ferretería, caja de derivación, conductor, pastoral y luminaria, conexiones de alumbrado y acometidas existentes, limpieza de zona de trabajo, pintado de codificación, traslado del material desmontado.	Agregados para cimentar poste, pintura para codificación (para la cimentación se debe utilizar 01 bls. de cemento antisalitre)
	1.1.5	Retiro de un poste de 7 a 9 m	Poste	Desmontaje de conductor, luminaria y ferretería, retiro de poste, relleno y compactado, limpieza de zona de trabajo, traslado del material desmontado.	
	1.1.6	Rehundido de un poste de 7 a 9 m	Poste	Apertura de la cimentación, rehundido del poste, cimentación, limpieza de zona de trabajo.	Agregados para cimentar poste (para la cimentación se debe utilizar 1 bls. De cemento antisalitre)
	1.1.7	Reubicación de un poste de 7 a 9 m	Poste	Desconexión de conductor de BT, acometidas, ferretería, apertura de la cimentación, reubicación del poste, cimentación, conexión de red de BT y acometidas, limpieza de zona de trabajo.	Agregados para cimentar poste (para la cimentación se debe utilizar 1 bls. de cemento antisalitre)
1,2	Conductores				
	1.2.1	Instalación de conductor autoportante	m	Transporte de materiales al lugar de instalación, tendido y flechado del conductor, amarres y remates, conexión a la red existente.	Cinta aislante
	1.2.2	Cambio de conductor autoportante	m	Transporte de materiales al lugar de instalación, retiro de conductor existente, tendido y flechado del conductor, amarres y remates, conexión a la red existente, conexión y desconexión a la caja de derivación, traslado del material desmontado.	Cinta aislante

	1.2.3	Retiro de conductor autoportante	m	Desconexión de la red, desmontaje del conductor existente, bobinado o enrollado de cables, traslado del conductor desmontado.	Cinta aislante
	1.2.4	Retiro de conductor convencional	m	Desconexión de la red, desmontaje del conductor existente, bobinado o enrollado de cables, traslado del conductor desmontado.	Cinta aislante
	1.2.5	Retiro de cable de comunicaciones (fibra)	m	Desconexión de la red de comunicación, desmontaje del cable de comunicación existente, bobinado o enrollado de cables, traslado del cable desmontado..	Cinta aislante
1,3 Ferretería para conductor autoportante					
	1.3.1	Instalación de armado de alineamiento (Incl. Ferrería)	Cjto.	Montaje de armado de alineamiento en estructura de baja tensión o media tensión para conductor autoportante.	01 grapa de suspensión angular, 01 Perno con ojal abierto 5/8", 02 arandelas curvadas 50x50x5mm; o la ferretería necesaria para montar el armado.
	1.3.2	Instalación de armado de anclaje (Incl. Ferrería)	Cjto.	Montaje de armado de anclaje en estructura de baja tensión o media tensión para conductor autoportante.	02 grapas de anclaje cónica, perno ojo 5/8", 02 arandelas curvadas 50x50x5mm, 01 tuerca ojo 5/8"; o la ferretería necesaria para montar el armado.
	1.3.3	Instalación de armado de fin de línea o inicio de derivación (Incl. Ferrería)	Cjto.	Montaje de armado fin de línea o inicio de derivación en estructura de baja tensión o media tensión para conductor autoportante.	01 grapa de anclaje cónica, perno ojo o con ojal abierto 5/8", 02 arandelas curvadas 50x50x5mm; o la ferretería necesaria para montar el armado.
1,4 Conectores para baja tensión					
	1.4.1	Cambio o instalación de conector BT aluminio (Incl. Conector a compresión)	Und	Cambio o instalación de conector para conductor de aluminio.	01 conector a compresión tipo H (Al-Al) para conductor BT, incl. cinta aislante Mastic+33 o PAD 2230.
	1.4.2	Cambio o instalación de conector BT aluminio (Incl. Conector morceto auto perforante)	Und	Cambio o instalación de conector para conductor de aluminio.	01 conector doble vía Al-Al para conductor BT, Incl. Conector morceto auto perforante
	1.4.3	Cambio o instalación de conector BT bimetálico (Incl. Conector a compresión)	Und	Cambio o instalación de conector bimetálico para conductor de BT.	01 conector a compresión tipo H (Al-Cu) para conductor BT, incl. cinta aislante Mastic+33 o PAD 2230.
	1.4.4	Cambio o instalación de conector BT bimetálico (Incl. Conector morceto auto perforante)	Und	Cambio o instalación de conector bimetálico para conductor de BT.	01 conector doble vía Al-Cu para conductor BT, Incl. Conector morceto auto perforante.
1,5 Cajas de derivación					
	1.5.1	Instalación de caja de derivación (Incl. ferretería)	Cjto.	Transporte de materiales al lugar de instalación, instalación y fijado de la caja de derivación nueva, conexión de las acometidas y a la red existente.	01 abrazadera de F°G tipo collarín, fleje de acero inoxidable 3/4" y hebilla, cable de cobre tipo NYY 5-1x10 mm2, conector bimetálico Al/Cu (c/cubierta aislante y gel protector), abrazadera plástica de amarre
	1.5.2	Instalación de caja de derivación (Incl. ferretería y caja de derivación)	Cjto.	Transporte de materiales al lugar de instalación, instalación y fijado de la caja de derivación nueva, conexión de las acometidas y a la red existente.	01 Caja de derivación policarbonatada de 9 salidas, 5 barras (Fases R,S,T, N + AP), 01 abrazadera de F°G tipo collarín, fleje de acero inoxidable 3/4" y hebilla, cable de cobre tipo NYY 5-1x10 mm2, conector bimetálico Al/Cu (c/cubierta aislante y gel

					protector), abrazadera plástica de amarre
	1.5.3	Cambio de caja de derivación (Incl. ferretería)	Cjto.	Transporte de materiales al lugar de instalación, retiro de conexiones y acometidas, retiro de la caja existente y su ferretería, instalación y fijado de la caja de derivación nueva, conexionado de las acometidas y a la red existente, traslado del material desmontado.	01 abrazadera de F°G tipo collarín, fleje de acero inoxidable 3/4" y hebilla, cable de cobre tipo NYY 5-1x10 mm2, conector bimetálico Al/Cu (c/cubierta aislante y gel protector), abrazadera plástica de amarre
	1.5.4	Cambio de caja de derivación (Incl. ferretería y caja de derivación)	Cjto.	Transporte de materiales al lugar de instalación, retiro de conexiones y acometidas, retiro de la caja existente y su ferretería, instalación y fijado de la caja de derivación nueva, conexionado de las acometidas y a la red existente, traslado del material desmontado.	01 Caja de derivación policarbonatada de 9 salidas, 5 barras (Fases R,S,T, N + AP), 01 abrazadera de F°G tipo collarín, fleje de acero inoxidable 3/4" y hebilla, cable de cobre tipo NYY 5-1x10 mm2, conector bimetálico Al/Cu (c/cubierta aislante y gel protector), abrazadera plástica de amarre
1,6 Otras actividades					
	1.6.1	Conexión de red secundaria en tablero (Incl. terminal)	Circuito	Conexionado de red de baja tensión (todas las fases) con terminal, ajuste de borneras.	05 terminal a compresión tipo ojo 16-70 mm2
	1.6.2	Instalación de fleje de acero inoxidable	Punto	Asegurar instalaciones con fleje de acero.	01 m de fleje de acero 3/4" y sus hebillas para ajustes.
	1.6.3	Instalación de brazo distanciador para conductor autoportante	Punto	Instalación de brazo de F°G° para distanciar línea de BT, instalación de la ferretería, conexionado de conductor de baja tensión	01 brazo distanciador de F°G° de 2.5" x 0.8 a 1.2 m (incl. abrazadera y pernos de fijación)
MANTENIMIENTO DE REDES DE MEDIA TENSIÓN					
2,1 Postes					
	2.1.1	Instalación de un poste de C.A.C. de 12 a 16 m	Poste	Transporte de materiales al lugar de instalación, instalación de crucetas, ferreterías y aisladores, izado de poste, cimentación, relleno y compactado, limpieza de zona de trabajo, pintado de codificación.	Agregados para cimentar poste, pintura para codificación (para la cimentación se debe utilizar 02 bls. de cemento antisalitre)
	2.1.2	Instalación de un poste de madera de 12 a 16 m	Poste	Transporte de materiales al lugar de instalación, instalación de crucetas, ferreterías y aisladores, izado de poste, cimentación, relleno y compactado, limpieza de zona de trabajo, pintado de codificación.	Agregados para cimentar poste, pintura para codificación.
	2.1.3	Instalación de un poste de fibra de vidrio de 12 a 16 m	Poste	Transporte de materiales al lugar de instalación, instalación de crucetas, ferreterías y aisladores, izado de poste, cimentación, relleno y compactado, limpieza de zona de trabajo, pintado de codificación.	Agregados para cimentar poste, pintura para codificación (para la cimentación se debe utilizar 1.5 bls. de cemento antisalitre)
	2.1.4	Cambio de un poste de C.A.C. de 12 a 16 m	Poste	Transporte de materiales al lugar de instalación, desmontaje de conductor, crucetas, ferreterías y aisladores, retiro de poste existente, instalación de crucetas, ferreterías y aisladores en el poste nuevo, izado de poste, cimentación, instalación y templado del conductor, limpieza de zona de trabajo, pintado de código, traslado del material desmontado.	Agregados para cimentar poste, pintura para codificación (para la cimentación se debe utilizar 02 bls. de cemento antisalitre)

	2.1.5	Cambio de un poste de madera de 12 a 16 m	Poste	Transporte de materiales al lugar de instalación, desmontaje de conductor, crucetas, ferreterías y aisladores, retiro de poste existente, instalación de crucetas, ferreterías y aisladores en el poste nuevo, izado de poste, cimentación, instalación y templado del conductor, limpieza de zona de trabajo, pintado de código, traslado del material desmontado.	Agregados para cimentar poste, pintura para codificación, lámina metálica para colocar el código de ser necesario.
	2.1.6	Cambio de un poste por fibra de vidrio de 12 a 16 m	Poste	Transporte de materiales al lugar de instalación, desmontaje de conductor, crucetas, ferreterías y aisladores, retiro de poste existente, instalación de crucetas, ferreterías y aisladores en el poste nuevo, izado de poste, cimentación, instalación y templado del conductor, limpieza de zona de trabajo, pintado de código, traslado del material desmontado.	Agregados para cimentar poste, pintura para codificación, lámina metálica para colocar el código de ser necesario.
	2.1.7	Retiro de un poste de C.A.C. de 12 a 16 m	Poste	Desmontaje de conductor, cruceta, ferretería y aisladores, apertura de hoyo, retiro de poste, relleno y compactado, limpieza de desmonte, traslado del material desmontado.	
	2.1.8	Retiro de un poste de madera de 12 a 16 m	Poste	Desmontaje de conductor, cruceta, ferretería y aisladores, retiro de poste, relleno y compactado, limpieza de desmonte, traslado del material desmontado.	
	2.1.9	Rehundido de poste de 12 a 16 m	Poste	Apertura de hoyo, cimentación, rehundido del poste, cimentación, limpieza de desmonte.	Agregados para cimentar poste (para la cimentación se debe utilizar 1.5 bls. de cemento antisalitre)
2,2 Conductores					
	2.2.1	Instalación de conductor de cobre o aluminio hasta 50 mm ² (Incl. varilla de armar, alambre de amarre)	m	Trasporte de materiales al lugar de instalación, tendido y flechado del conductor, amarres y remates, conexionado a la red existente.	Varillas de armar para conductor, alambre de amarre.
	2.2.2	Instalación de conductor de cobre o aluminio mayor a 50 hasta 150 mm ² (Incl. Varilla de armar, alambre de amarre)	m	Trasporte de materiales al lugar de instalación, tendido y flechado del conductor, amarres y remates, conexionado a la red existente.	Varillas de armar para conductor, alambre de amarre.
	2.2.3	Cambio de conductor de cobre o aluminio hasta 50 mm ² (Incl. varilla de armar, alambre de amarre)	m	Trasporte de materiales al lugar de instalación, retiro de conductor existente, bobinado o enrollado de cables desmontados, tendido y flechado del conductor, amarres y remates, conexionado a la red existente, traslado del material desmontado.	Varillas de armar para conductor, alambre de amarre.
	2.2.4	Cambio de conductor de cobre o aluminio mayor a 50 hasta 150 mm ² (Incl. varilla de armar, alambre de amarre)	m	Trasporte de materiales al lugar de instalación, retiro de conductor existente, bobinado o enrollado de cables desmontados, tendido y flechado del conductor, amarres y remates, conexionado a la red existente, traslado del material desmontado.	Varillas de armar para conductor, alambre de amarre.
	2.2.5	Retiro de conductor de cobre o aluminio	m	Desconexionado de la red, desmontaje del conductor existente, bobinado o enrollado de cables desmontados, desmontaje de aisladores, traslado del conductor desmontado.	
	2.2.6	Templado de red aérea para conductor de cobre o aluminio	m	Fijación de conductor, puesta en flecha, amarres, empalmes y remates.	
	2.2.7	Instalación de empalme en conductor de MT (Incl. manguito de empalme)	Und	Instalación del manguito para realizar el empalme o reparación del conductor.	01 Manguito de empalme/reparación de aluminio
	2.2.8	Instalación de terminal tripolar o unipolar (3 fases) tipo exterior	Jgo.	Transporte de materiales al lugar de instalación, instalación de terminaciones para el cable; en el caso de termocontraibles se deberá aplicar el procedimiento adecuado para su instalación, realizar las mediciones de aislamiento fase fase y fase tierra.	

	2.2.9	Instalación de cable autoportante de MT	m	Trasporte de materiales al lugar de instalación, tendido y flechado del conductor, conexionado a la red existente.	
2,3 Crucetas y aisladores					
	2.3.1	Instalación de cruceta o ménsulas de concreto o fierro en poste existente, incl. montaje de aisladores	Poste	Trasporte de materiales al lugar de instalación, instalación de aisladores con sus soportes, instalación de cruceta o ménsulas (juego) en poste existente, ajuste de ferretería.	
	2.3.2	Instalación de armado de alineamiento de F°G° (mayor a 2 m), vertical u horizontal en poste existente	Poste	Trasporte de materiales al lugar de instalación, instalación de aisladores con sus soportes, instalación de armado de F°G° de alineamiento mayor a 2 m, ajuste de ferretería.	
	2.3.3	Instalación de armado de anclaje de F°G° (mayor a 2 m), vertical u horizontal en poste existente	Poste	Trasporte de materiales al lugar de instalación, instalación de aisladores con sus soportes, instalación de armado de F°G° de anclaje mayor a 2 m, ajuste de ferretería.	
	2.3.4	Cambio de cruceta o ménsulas de concreto o fierro, incl. desmontaje y montaje de aisladores	Poste	Trasporte de materiales al lugar de instalación, retiro de cruceta o ménsulas existente con sus aisladores, instalación de aisladores con sus soportes, instalación de cruceta o ménsulas (juego), ajuste de ferretería, traslado de material desmontado.	
	2.3.5	Retiro de cruceta o ménsulas de concreto o fierro	Poste	Retiro de cruceta o ménsulas (juego) de concreto o fierro, desomntaje de aisladores, traslado de material desmontado.	
	2.3.6	Retiro de armado de alineamiento o anclaje de F°G° (mayor a 2 m)	Poste	Retiro de armado de F°G° mayor a 2 m de anclaje o alineamiento existente con sus aisladores, traslado de material desmontado.	
	2.3.7	Cambio de un aislador polimérico o porcelana tipo PIN y accesorios	Und	Trasporte de materiales al lugar de instalación, desamarre de conductor, retiro de aislador y espiga instalado de aislador y espiga, ajuste, amarre de conductores, traslado de material desmontado.	
	2.3.8	Cambio de aisladores polimérico o porcelana tipo suspensión y accesorios	Und	Trasporte de materiales al lugar de instalación, desamarre de conductor, retiro de aislador y espiga instalado de aislador y espiga, ajuste, amarre de conductores, traslado de material desmontado.	
	2.3.9	Enderezado, ajuste o reubicación de cruceta	Pza.	Enderezado o reubicación de cruceta, ajuste de tuercas de la abrazadera o rioscas, conexionado de la red.	
2,4 Equipos de regulación y protección					
	2.4.1	Instalación de seccionador	Jgo.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, montaje de soporte para el equipo, instalación de seccionador (todas las fases), instalación de los cables de bajada, instalación de fusibles, conexionado a la línea.	
	2.4.2	Instalación de pararrayos	Jgo.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, montaje de soporte para el equipo, instalación de pararrayos (todas las fases), instalación de los cables de bajada, instalación de fusibles, conexionado a la línea.	
	2.4.3	Instalación de banco de condensadores	Jgo.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, montaje de soporte para el equipo, instalación de banco de condensadores (todas las fases), instalación de los cables de bajada, instalación de fusibles, conexionado a la línea.	
	2.4.4	Instalación de recloser o interruptor	Jgo.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, montaje de soporte para el equipo, instalación de recloser o interruptor, instalación de los cables de bajada, instalación de fusibles, conexionado a la línea.	
	2.4.5	Cambio de seccionador	Jgo.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, desconexión de la red, retiro de seccionador, instalación de seccionador (todas las fases), instalación de fusibles, conexionado a la línea, traslado de material desmontado.	

	2.4.6	Cambio de pararrayos	Jgo.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, desconexión de la red, retiro de pararrayos, instalación de pararrayos (todas las fases) instalación de fusibles, conexión a la línea, traslado de material desmontado.	
	2.4.7	Retiro de seccionador o pararrayos	Jgo.	Desconexión de la red, retiro de seccionador o pararrayos (todas las fases), retiro de los cables de bajada, desmontaje de soporte, traslado de material desmontado.	
	2.4.8	Retiro de recloser, interruptor o banco de condensadores	Jgo.	Desconexión de la red, retiro del equipo, retiro de los cables de bajada, desmontaje de soporte, traslado de material desmontado.	
2,5 Ferretería para media tensión					
	2.5.1	Instalación de perno (Incl. perno)	Und	Montaje de ferretería: perno ojo, perno maquinado, perno de doble armado, perno con horquilla, con sus arandelas, ajuste de tuercas y contratuercas.	01 Perno ojo, ó 01 perno maquinado, ó 01 perno de doble armado, ó 01 perno con horquilla, de A°G° 5/8" Ø hasta 20" de long. con tuercas, contratuercas y arandelas curvas o planas, pernería adicional para MT
	2.5.2	Instalación de tuerca ojo o adaptadores de aisladores (Incl. ferretería)	Und	Montaje de ferretería: tuerca ojo, grillete adaptador anillo-bola, casquillo-ojo, ajustes.	01 Tuerca ojo, ó 01 grillete, ó 01 adaptador anillo-bola, ó 01 casquillo-ojo largado, u otra ferretería adicional para MT
	2.5.3	Instalación de abrazadera (Incl. abrazadera)	Und	Montaje de ferretería: abrazadera partida para poste, con pernos, tuerca y contratuerca	01 abrazadera para poste con pernos, tuercas y contratuercas
	2.5.4	Instalación de espiga para aislador en cruceta (Incl. espiga)	Und	Montaje de espiga para aislador en cruceta.	01 Espiga para aislador tipo PIN en cruceta
	2.5.5	Instalación de espiga para aislador en cabeza de poste (Incl. Espiga y pernos maquinados)	Und	Montaje de espiga para aislador en punta de poste.	01 Espiga vértice p/aislador tipo PIN en punta de poste, incl. 2 pernos maquinados
	2.5.6	Instalación de grapa de anclaje de aluminio 2 pernos (Incl. grapa de anclaje)	Und	Montaje de grapa de anclaje, conexiónados.	01 grapa de anclaje tipo pistola de Al., 2 pernos.
	2.5.7	Instalación de grapa de anclaje de aluminio 3 pernos (Incl. grapa de anclaje)	Und	Montaje de grapa de anclaje, conexiónados.	01 grapa de anclaje tipo pistola de Al., 3 pernos.
	2.5.8	Instalación de grapa de anclaje de F°G° 2 pernos (Incl. grapa de anclaje)	Und	Montaje de grapa de anclaje, conexiónados.	01 grapa de anclaje tipo pistola de F°G°, 2 pernos.
2,6 Conectores					
	2.6.1	Cambio o instalación de conector para conductor de aluminio (Incl. conector de 2 pernos)	Und	Cambio o instalación de conector para conductores de aluminio	01 Conector doble vía Al/Al para conductor de MT de 2 pernos
	2.6.2	Cambio o instalación de conector para conductor de aluminio (Incl. conector de 3 pernos)	Und	Cambio o instalación de conector para conductores de aluminio	01 Conector doble vía Al/Al para conductor de MT de 3 pernos
	2.6.3	Cambio o instalación de conector a compresión de aluminio (Incl. conector a compresión)	Und	Cambio o instalación de conector a compresión para conductores de aluminio	01 Conector a compresión tipo H (Al/Al) 50-70/50-70 mm2
	2.6.4	Cambio o instalación de conector a compresión de aluminio (Incl. conector a compresión grande)	Und	Cambio o instalación de conector a compresión para conductores de aluminio	01 Conector a compresión tipo H (Al/Al) mayores de 70 mm2
	2.6.5	Cambio o instalación de conector de cobre o bimetálico (Incl. conector de 2 pernos)	Und	Cambio o instalación de conector de cobre o bimetálico.	01 Conector doble vía Cu/Cu ó bimetálico para conductor de MT de 2 pernos
	2.6.6	Cambio o instalación de conector a compresión bimetálico (Incl. conector a compresión)	Und	Cambio o instalación de conector a compresión bimetálico.	01 Conector a compresión tipo H (Al/Cu) 50-70/35-50 mm2

	2.6.7	Cambio o instalación de conector a compresión bimetálico (Incl. conector a compresión grande)	Und	Cambio o instalación de conector a compresión bimetálico.	01 Conector a compresión tipo H (Al/Cu) 120-150/35-50 mm2
2,7	Cambio de fusibles				
	2.7.1	Cambio de fusible tipo chicote menor a 100 A (Incl. fusible)	Und	Cambio de fusibles tipo chicote.	01 fusible desde 1 hasta 100 A de capacidad
	2.7.2	Cambio de fusible tipo chicote mayor a 100 A (Incl. fusible)	Und	Cambio de fusibles tipo chicote.	01 fusible mayor a 100 hasta 200 A de capacidad
2,8	Limpieza de líneas primarias				
	2.8.1	Limpieza de aisladores tipo PIN poliméricos o porcelana	Und	Limpieza manual de aisladores con trapo industrial franela.	Trapo industrial franela, solventes.
	2.8.2	Limpieza de aisladores tipo suspensión poliméricos o cadena de porcelana	Jgo	Limpieza manual de aisladores con trapo industrial. Actividad valorizada por conjunto cadena de aisladores.	Trapo industrial franela, solventes.
	2.8.3	Limpieza y ajuste de Cut Out o pararrayos	Und	Limpieza manual de los Cut Out o pararrayos con trapo industrial.	Trapo industrial franela, solventes.
2,9	Otras actividades de mantenimiento en redes				
	2.9.1	Apertura o cierre de puentes	Cjto.	Apertura o cierre de puentes	
	2.9.2	Poda de árboles	Arbol	Corte de ramas de árboles hasta una distancia fuera de la faja de servidumbre, traslado de ramas cortadas a lugares autorizados. Actividad por árbol.	
	2.9.3	Instalación de mangas aislantes en conductor de MT	m	Instalación de manga aislante para conductor desnudo de MT.	
	2.9.4	Instalación de cono de seguridad para poste de MT	Und	Apertura de hoyo, instalación de poste recortado, riel o concreto armado, a una distancia del poste instalado para prevenir impacto vehicular a la estructura, pintado y señalización de protección, limpieza de desmonte.	Pintura, agregados para cimentar cono de seguridad (0.5 bls. de cemento antisalitre)
	2.9.5	Inspección termográfica	Estructura	Inspección con cámara termográfica de posibles puntos calientes en la estructura (poste o subestación), toma de fotografía termográfica y foto digital de los puntos calientes encontrados. Ubicación en plano de punto caliente. Informe de punto caliente encontrado. (Con Equipo de termografía requerida en las bases u otra que considere el contratista)	
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN					
3,1	Estructura componente				
	3.1.1	Montaje de subestación de distribución aérea biposte	SED	Trasporte de materiales al lugar de instalación, izado de postes (incluye agregados), montaje de armado, plataforma, cruceta o ménsula para equipos de protección, montaje y fijación del transformador, instalación de pararrayos y seccionadores con su ferretería, montaje de tablero de distribución, instalación de bajadas de la red a equipos de protección, de los equipos al transformador y de éste al tablero de distribución, conexionado a las barras colectoras, pruebas y puesta en servicio, pintado de la codificación y señalización respectiva, limpieza de escombros.	Agregados para cimentar poste, pintura para codificación. (para la cimentación se debe utilizar 02 bls. de cemento antisalitre por cada poste)

	3.1.2	Montaje de subestación de distribución aérea monoposte	SED	Trasporte de materiales al lugar de instalación, izado de poste (incluye agregados), montaje de armado, plataforma, cruceta o ménsula para equipos de protección, montaje y fijación del transformador, instalación de pararrayos y seccionadores con su ferretería, montaje de tablero de distribución, instalación de bajadas de la red a equipos de protección, de los equipos al transformador y de éste al tablero de distribución, conexionado a las barras colectoras, pruebas y puesta en servicio, pintado de la codificación y señalización respectiva, limpieza de escombros.	Agregados para cimentar poste, pintura para codificación. (para la cimentación se debe utilizar 02 bls. de cemento antisalitre)
	3.1.3	Desmontaje de subestación de distribución aérea biposte	SED	Desconexión del transformador, puesta a tierra, equipos de protección, retiro de cruceta, Cut Out y pararrayos con su ferretería, retiro del tablero y conductor de puesta a tierra, retiro de amarres del transformador, desmontaje del transformador, desmontaje de cruceta soporte del transformador, retiro de postes, cierre de hoyo y limpieza de escombros, traslado de material desmontado.	
	3.1.4	Desmontaje de subestación de distribución aérea monoposte	SED	Desconexión del transformador, puesta a tierra, equipos de protección, retiro de cruceta, Cut Out y pararrayos con su ferretería, retiro del tablero y conductor de puesta a tierra, retiro de amarres del transformador, desmontaje del transformador, desmontaje de cruceta soporte del transformador, retiro de poste, cierre de hoyo y limpieza de escombros, traslado de material desmontado.	
	3.1.5	Montaje de subestación de distribución aérea en poste de MT existente	SED	Trasporte de materiales al lugar de instalación, montaje de armado, plataforma, cruceta o ménsula para equipos de protección, montaje y fijación del transformador, instalación de pararrayos y seccionadores con su ferretería, montaje de tablero de distribución, instalación de bajadas de la red a equipos de protección, de los equipos al transformador y de éste al tablero de distribución, conexionado a las barras colectoras, pruebas y puesta en servicio, pintado de la codificación y señalización respectiva.	Pintura para codificación.
3,2 Transformadores					
	3.2.1	Instalación de transformador 5 KVA a 75 KVA	Und	Trasporte de materiales al lugar de instalación, montaje del nuevo transformador, conexionado en media y baja tensión, conexión de puestas a tierra en el transformador.	
	3.2.2	Instalación de transformador mayor a 75 KVA hasta 250 KVA	Und	Trasporte de materiales al lugar de instalación, montaje del nuevo transformador, conexionado en media y baja tensión, conexión de puestas a tierra en el transformador.	
	3.2.3	Cambio de transformador 5 KVA a 75 KVA	Und	Trasporte de materiales al lugar de instalación, desconexión del transformador, desmontaje del transformador, montaje del nuevo transformador, conexionado en media y baja tensión, conexión de puestas a tierra en el transformador, traslado de material desmontado.	
	3.2.4	Cambio de transformador mayor a 75 KVA hasta 250 KVA	Und	Trasporte de materiales al lugar de instalación, desconexión del transformador, desmontaje del transformador, montaje del nuevo transformador, conexionado en media y baja tensión, conexión de puestas a tierra en el transformador, traslado de material desmontado.	
	3.2.5	Retiro de transformador 5 KVA a 75 KVA	Und	Desconexión del transformador, desmontaje del transformador, traslado de material desmontado.	

	3.2.6	Retiro de transformador mayor a 75 KVA hasta 250 KVA	Und	Desconexión del transformador, desmontaje del transformador, traslado de material desmontado.	
3,3 Mantenimiento de subestaciones					
	3.3.1	Cambio de tablero	Und	Trasporte de materiales al lugar de instalación, desconexión de tablero, desmontaje del tablero, montaje del tablero de distribución, conexión y cambio de cables de bajada y red secundaria, pruebas, puesta en servicio, traslado de material desmontado.	
	3.3.2	Cambio de tablero (Incl. 01 tablero)	Und	Trasporte de materiales al lugar de instalación, desconexión de tablero, desmontaje del tablero, montaje del tablero de distribución, conexión y cambio de cables de bajada y red secundaria, pruebas, puesta en servicio, traslado de material desmontado.	Tablero de distribución 0.9x0.7x0.3m con 3 interruptores termomagnéticos de 3x100 A 18 KA, 1 interruptor termomagnético 3x50 A 18 KA, contactor telemecanique 40 A, fusibles, barras de cobre, fotocelda, conexión, interruptor para ckto. de control
	3.3.3	Retiro de tablero de distribución	Und	Desconexión de tablero, desmontaje del tablero, traslado de material desmontado.	
	3.3.4	Limpieza tablero de distribución	Und	Limpieza de contactos, nidos de pájaros, ajuste de pernos y terminales, cierre de tablero	Trapo industrial franela, solventes.
	3.3.5	Limpieza de transformador o equipo de maniobra	SED	Maniobras de apertura y cierre del seccionador, limpieza de contactos, nidos de pájaros, ajuste de	Trapo industrial franela, solventes.
3,4 Otras actividades en Subestaciones					
	3.4.1	Cambio de cables de bajada de MT en SED aérea	Cjto.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, retiro de conductores de bajada existentes, instalación de nuevas bajadas, ajuste y pruebas de operatividad, traslado de material desmontado.	
	3.4.2	Cambio de cables de bajada de BT en SED aérea	Cjto.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, retiro de conductores de bajada existentes, instalación de nuevas bajadas, ajuste y pruebas de operatividad, traslado de material desmontado.	
	3.4.3	Instalación o cambio de terminal de compresión de 25 ó 35 mm ² (Incl. terminal)	Und	Desconexión del circuito a intervenir, retiro del terminal si corresponde, instalación o cambio de terminal y prensado, ajuste final, puesta en operatividad.	01 terminal a compresión de Cu estañado de 25 ó 35 mm ²
	3.4.4	Instalación o cambio de terminal de compresión de 50 ó 70 mm ² (Incl. terminal)	Und	Desconexión del circuito a intervenir, retiro del terminal si corresponde, instalación o cambio de terminal y prensado, ajuste final, puesta en operatividad.	01 terminal a compresión de Cu estañado de 50 ó 70 mm ²
	3.4.5	Cambio de fotocelda (Incl. célula fotoeléctrica)	Und	Pruebas de funcionamiento a equipos de control, desmontaje de equipo, montaje de equipo nuevo, pruebas de funcionamiento.	01 célula fotoeléctrica
	3.4.6	Cambio de contactor (Incl. contactor telemecanique)	Und	Pruebas de funcionamiento a equipos de control, desmontaje de equipo, montaje de equipo nuevo, pruebas de funcionamiento.	01 contactor trifásico telemecanique tipo D40, 60 A en AC-1
	3.4.7	Cambio de bobina para contactor (Incl. Bobina para contactor telemecanique)	Und	Pruebas de funcionamiento a equipos de control, desmontaje de equipo, montaje de equipo nuevo, pruebas de funcionamiento.	01 bobina p/contactor telemecanique D40, 220 V, 60 HZ
	3.4.8	Variación de TAP de transformador de distribución	Und	Mediciones de tensiones y corriente, desconexión de equipo de protección MT y BT de la SED, modificación de la posición de TAP del transformador de distribución, conexión de los equipos de protección, registrar los nuevos valores de tensión con y sin carga en BT.	
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO					
4,1 Instalación de alumbrado público					

	4.1.1	Instalación de luminaria y pastoral (Incl. 2 conectores piraña, cond. NLT)	Cjto.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, montaje de pastoral, montaje de la luminaria con lámpara y todos sus equipos y accesorios, conexasiónado a la red con conectores, pruebas de funcionamiento.	02 conectores tipo piraña, conductor NLT
	4.1.2	Instalación de luminaria y pastoral (Incl. Pastoral 1 a 1.5 m, 2 conectores piraña, cond. NLT)	Cjto.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, montaje de pastoral, montaje de la luminaria con lámpara y todos sus equipos y accesorios, conexasiónado a la red con conectores, pruebas de funcionamiento.	01 pastoral simple F°G PS/1.0 - 1.5/1.1/1.5"Ø con 2 abrazaderas para poste de BT o MT, 02 conectores tipo piraña, conductor NLT
4,2 Mantenimiento de alumbrado público					
	4.2.1	Cambio de luminaria	Equipo	Trasporte de materiales al lugar de instalación, retiro de luminaria existente, montaje de la luminaria con lámpara y todos sus equipos y accesorios, conexasiónado, pruebas de encendido, traslado de material desmontado.	Cinta aislante
	4.2.2	Cambio de pastoral (Incl. 02 conectores piraña, conductor NLT)	Cjto.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, retiro de luminaria y accesorios, desmontaje de pastoral existente, instalación del nuevo pastoral, montaje de luminaria y accesorios, traslado de material desmontado.	02 conectores tipo piraña, conductor NLT
	4.2.3	Cambio de pastoral (Incl. pastoral 1 a 1.5 m, 02 conectores piraña, cond. NLT)	Cjto.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, retiro de luminaria y accesorios, desmontaje de pastoral existente, instalación del nuevo pastoral, montaje de luminaria y accesorios, traslado de material desmontado.	01 pastoral simple F°G PS/1.0-1.5/1.1/1.5"Ø con 2 abrazaderas para poste de BT o MT, 02 conectores tipo piraña, conductor NLT
	4.2.4	Cambio de equipo	Cjto.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, desmontaje del equipo defectuoso (balastro o ignitor), instalación del nuevo equipo (balastro o ignitor), traslado de material desmontado.	Cinta aislante
	4.2.5	Cambio de lámparas	Cjto.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, retiro de lámpara existente, instalación de nueva lámpara, limpieza del difusor, traslado de material desmontado.	Cinta aislante
	4.2.6	Enderezado de pastorales girados	Pza.	Girado o reubicación del pastoral, a la posición adecuada, ajuste de ferretería.	
	4.2.7	Limpieza de luminaria y lámpara	Cjto.	Limpieza externa e interna de la luminaria, su difusor y su lámpara	Trapo industrial
4,3 Mantenimiento de acometida de AP					
	4.3.1	Cambio de acometida de alumbrado público (Incl. 02 conectores piraña, cond. NLT)	Cjto.	Inspección del estado de los equipos de alumbrado público, cambio de la acometida, conexasiónado con conectores.	02 conectores tipo piraña, conductor NLT
	4.3.2	Cambio o instalación de conectores de acometida de alumbrado público (Incl. 02 conectores piraña)	Cjto.	Inspección del estado de los equipos de alumbrado público, cambio o instalación de conectores de derivación a alumbrado público.	02 conectores tipo piraña
4,4 Atención de denuncias de alumbrado público					
	4.4.1	Atención de denuncia de alumbrado público	UAP	Ubicación de la denuncia de alumbrado público, revisión y evaluación de la operatividad de la UAP, realizar los trabajos de mantenimiento para dejar operativo la UAP (cambio de luminaria o lámpara o equipo o ajuste de conexasiónado), limpieza de difusor, pruebas de encendido, traslado de material desmontado, pruebas de operatividad. En caso pasado 24h la UAP se encuentre inoperativa, la partida incluye los trabajos adicionales que se requiera para subsanar la denuncia.	Cinta aislante

	4.4.2	Atención de denuncia de alumbrado público (Incl. 02 conectores piraña)	UAP	Ubicación de la denuncia de alumbrado público, revisión y evaluación de la operatividad de la UAP, realizar los trabajos de mantenimiento para dejar operativo la UAP (cambio de luminaria o lámpara o equipo o ajuste de conexionado), cambio o instalación de conectores de derivación a alumbrado público, limpieza de difusor, pruebas de encendido, traslado de material desmontado, pruebas de operatividad. En caso pasado 24h la UAP se encuentre inoperativa, la partida incluye los trabajos adicionales que se requiera para subsanar la denuncia.	02 conectores tipo piraña
MANTENIMIENTO DE PUESTA A TIERRA Y RETENIDAS					
5,1 Instalación de Sistemas de Puesta a Tierra					
	5.1.1	Instalación de sistema de puesta a tierra tipo PAT-1, terreno normal (Incl. Materiales)	Cjto.	Instalación de varilla, relleno y compactado, instalación de conductor de bajada, conexionado a elementos a proteger, conexionado a la varilla, pintado de señalización, limpieza de desmonte, mediciones de PAT.	01 bls. de cemento conductivo, varilla de cobre, conductor de cobre desnudo o forrado, conector de bronce tipo AB, antirobo de electrodo de puesta a tierra, caja de puesta a tierra de PVC, pintura, tubo de PVC y flejes para proteger cable de bajada.
	5.1.2	Instalación de sistema de puesta a tierra tipo PAT-1, terreno de alta resistividad (Incl. Materiales)	Cjto.	Instalación de varilla, relleno y compactado, instalación de conductor de bajada, conexionado a elementos a proteger, conexionado a la varilla, pintado de señalización, limpieza de desmonte, mediciones de PAT.	02 bls. de cemento conductivo, varilla de cobre, conductor de cobre desnudo o forrado, conector de bronce tipo AB, antirobo de electrodo de puesta a tierra, caja de puesta a tierra de PVC, pintura, tubo de PVC y flejes para proteger cable de bajada.
	5.1.3	Instalación de sistema de puesta a tierra tipo PAT-0 (Incl. materiales)	Cjto.	Apertura de hoyo, instalación de conductor de bajada, conexionado a elementos a proteger, conexionado a tierra, limpieza de desmonte.	Conductor de cobre desnudo o forrado, plancha de Cu, tierra vegetal, agregados
5,2 Mantenimiento de Sistemas de Puesta a Tierra					
	5.2.1	Mantenimiento de pozos de tierra de distribución (Incl. 01 bls. de cemento conductivo de 25 kg)	Cjto.	Apertura de hoyo, agregado de cemento conductivo, relleno y compactado, conexionado a la varilla, pintado de señalización, limpieza de desmonte, medición de PAT.	01 bls. de cemento conductivo
	5.2.2	Reposición o cambio de caja de puesta a tierra (Incl. 01 caja de PVC + tapa)	Und.	Reposición o cambio de caja de puesta a tierra	01 caja de PVC + tapa
	5.2.3	Reposición o cambio de cable de bajada de puesta a tierra (Incl. cond. de cobre)	Und.	Reposición o cambio de conductor de puesta a tierra, conexionado a elementos a proteger, conexionado a la varilla.	Conductor de cobre desnudo o forrado
	5.2.4	Reposición de conector de puesta a tierra (01 Incl. conector AB)	Und.	Reposición del conector de puesta a tierra.	01 Conector de bronce tipo AB
5,3 Instalación de retenidas de BT					
	5.3.1	Instalación de retenida para BT	Cjto.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, instalación de la varilla y bloque de concreto, compactado, instalación de abrazadera o perno ojo, instalación de cable con accesorios, fijación y templado, limpieza de zona de trabajo.	(aislador polimérico)
	5.3.2	Instalación de retenida simple para BT (Incl. retenida simple)	Cjto.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, instalación de la varilla y bloque de concreto, compactado, instalación de abrazadera o perno ojo,	01 retenida simple para poste de BT con todos sus accesorios. Conforme normado. (aislador polimérico)

	5.3.3	Instalación de retenida contrapunta para BT (Incl. retenida contrapunta)	Cjto.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, instalación de la varilla y bloque de concreto, compactado, instalación de abrazadera o perno ojo, instalación de cable con accesorios, fijación y templado, limpieza de zona de trabajo.	01 retenida contrapunta para poste de BT con todos sus accesorios (el brazo contrapunta deberá estar asegurado con abrazadera de F°G°). Conforme normado. (aislador polimérico)
	5.3.4	Instalación de retenida aérea (Incl. retenida)	Cjto.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, instalación de abrazadera o perno ojo, instalación de cable con accesorios, fijación y templado..	01 retenida aérea con todos sus accesorios. Conforme normado (aislador polimérico)
5,4 Instalación de retenidas de MT					
	5.4.1	Instalación de retenida para MT	Cjto.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, instalación de la varilla y bloque de concreto, compactado, instalación de abrazadera o perno ojo, instalación de cable con accesorios, fijación y templado, limpieza de zona de trabajo.	
	5.4.2	Instalación de retenida simple para MT (Incl. retenida simple)	Cjto.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, instalación de la varilla y bloque de concreto, compactado, instalación de abrazadera o perno ojo, instalación de cable con accesorios, fijación y templado, limpieza de zona de trabajo.	01 retenida simple para poste de MT con todos sus accesorios. Conforme normado CNE (aislador polimérico)
	5.4.3	Instalación de retenida contrapunta para MT (Incl. retenida contrapunta)	Cjto.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, instalación de la varilla y bloque de concreto, compactado, instalación de abrazadera o perno ojo, instalación de cable con accesorios, fijación y templado, limpieza de de zona de trabajo.	01 retenida contrapunta para poste de MT con todos sus accesorios (el brazo contrapunta deberá estar asegurado con abrazadera de F°G°). Conforme normado CNE (aislador polimérico)
	5.4.4	Instalación de retenida simple tipo Y (Incl. retenida simple y accesorios)	Cjto.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, instalación de la varilla y bloque de concreto, compactado, instalación de abrazadera o perno ojo, instalación de cable con accesorios, fijación y templado, limpieza de de zona de trabajo.	01 retenida simple tipo Y para poste de MT con todos sus accesorios. Conforme normado CNE (aislador polimérico)
	5.4.5	Instalación de retenida contrapunta tipo Y (Incl. retenida contrapunta y accesorios)	Cjto.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, instalación de la varilla y bloque de concreto, compactado, instalación de abrazadera o perno ojo, instalación de cable con accesorios, fijación y templado, limpieza de de zona de trabajo.	01 retenida contrapunta tipo Y para poste de MT con todos sus accesorios (el brazo contrapunta deberá estar asegurado con abrazadera de F°G°). Conforme normado CNE (aislador polimérico)
	5.4.6	Instalación de retenida aérea de MT (Incl. retenida contrapunta y accesorios)	Cjto.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, instalación de abrazaderas o pernos ojo, instalación de cable con accesorios, fijación y templado.	01 retenida aérea para poste de MT con todos sus accesorios. Conforme normado CNE (aislador polimérico)
5,5 Mantenimiento de retenidas					
	5.5.1	Reposición de cable de retenida (Incl. cable y accesorios)	Und.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, instalación de cable con accesorios, armado y ajuste, fijación y templado.	Cable de retenida, aislador, mordaza preformada, alambre de amarre
	5.5.2	Reposición de brazo contrapunta (Incl. brazo contrapunta)	Und.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, instalación de cable con accesorios, armado y ajuste, fijación y templado.	01 Brazo contrapunta de 2.5" x 1.0 m long. (con abrazadera y pernos de fijación)
	5.5.3	Cambio de cable de retenida (Incl. cable y accesorios)	Und.	Trasporte de materiales al lugar de instalación, retiro del cable existente con sus accesorios, instalación de cable con accesorios, armado y ajuste, fijación y templado.	Cable de retenida, aislador, mordaza preformada, alambre de amarre. Conforme normado CNE
	5.5.4	Retemplado de retenida	Und.	Templado de retenida suelta, ajuste de grapas o mordaza.	Alambre de amarre
	5.5.5	Retiro de retenida	Cjto.	Retiro de abrazadera o perno ojo, retiro del cable con accesorios, corte de varilla por debajo del nivel de piso, limpieza de zona de trabajo	
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS					

6,1 Apertura de huecos				
	6.1.1	Apertura de hueco para poste BT (terreno conglomerado)	und	Demarcación y señalización de la zona de trabajo, apertura de hoyo de 1.20 m de profundidad y 0.60 m de ancho., limpieza del desmonte de la zona de trabajo.
	6.1.2	Apertura de hueco para poste BT (terreno duro/rocoso)	und	Demarcación y señalización de la zona de trabajo, apertura de hoyo de 1.20 m de profundidad y 0.60 m de ancho, limpieza del desmonte de la zona de trabajo. Se considera terreno rocoso donde no se puede realizar la excavación a mano, por lo que se requiere la utilización de equipo mecánico.
	6.1.3	Apertura de hueco para poste MT (terreno conglomerado)	und	Demarcación y señalización de la zona de trabajo, apertura de hoyo (para poste de 12 m de 1.50 m x0.80m; para poste de 13 m de 1.80m x0.80m; para poste de 15m de 2.00 m de profundidad x 0.80 m), limpieza del desmonte de la zona de trabajo.
	6.1.4	Apertura de hueco para poste MT (terreno duro/rocoso)	und	Demarcación y señalización de la zona de trabajo, apertura de hoyo de 0.80 m de profundidad y 0.60 m de ancho, limpieza del desmonte de la zona de trabajo. Se considera terreno rocoso donde no se puede realizar la excavación a mano, por lo que se requiere la utilización de equipo mecánico.
	6.1.5	Apertura de hueco para retenida (terreno conglomerado)	und	Demarcación y señalización de la zona de trabajo, apertura de hoyo de 2.00m de profundidad x 1.0m de ancho, limpieza del desmonte de la zona de trabajo.
	6.1.6	Apertura de hueco para retenida (terreno duro/rocoso)	und	Demarcación y señalización de la zona de trabajo, apertura de hoyo de 1.20m de profundidad x 1.0m de ancho., limpieza del desmonte de la zona de trabajo. Se considera terreno rocoso donde no se puede realizar la excavación a mano, por lo que se requiere la utilización de equipo mecánico.
	6.1.7	Apertura de hueco para puesta a tierra PAT-1 (terreno conglomerado)	und	Demarcación y señalización de la zona de trabajo, apertura de hoyo de 3.00 de profundidad x 1.0m de ancho, limpieza del desmonte de la zona de trabajo.
	6.1.8	Apertura de hueco para puesta a tierra PAT-1 (terreno duro/rocoso)	und	Demarcación y señalización de la zona de trabajo, apertura de hoyo de 1.20 de profundidad x 1.0m de ancho., limpieza del desmonte de la zona de trabajo. Se considera terreno rocoso donde no se puede realizar la excavación a mano, por lo que se requiere la utilización de equipo mecánico.
6,2 Reparaciones				
	6.2.1	Rotura y reparación de asfalto	m2	Rotura de pista asfáltica, compactación del terreno, vaciado de la capa asfáltica, compactación de la capa asfáltica, limpieza del área de servicio.
	6.2.2	Rotura y reparación de veredas	m2	Rotura de vereda, reparación de veredas, pintado de líneas de vereda, limpieza del área de servicio.
CUADRILLAS DE CONTINGENCIA Y FUERZA MAYOR				
7 Cuadrilla de contingencia				
	7.1.1	Cuadrilla de emergencia tipo A (1 camioneta + 3 técnicos)	H-cuadrilla	Estará compuesto por 3 técnicos (1 Coordinador de Cuadrilla + 2 técnicos de emergencia), 1 camioneta doble cabina con combustible, escalera, herramientas, implementos de seguridad y equipos necesarios para la prestación del servicio.
	7.1.2	Cuadrilla de emergencia tipo B (1 camioneta + 2 técnicos)	H-cuadrilla	Estará compuesto por 2 técnicos (1 Coordinador de Cuadrilla + 1 técnico de emergencia), 1 camioneta doble cabina con combustible, escalera, herramientas, implementos de seguridad y equipos necesarios para la prestación del servicio.

	7.1.3	Cuadrilla de emergencia tipo C (1 camioneta 4x4 + 2 técnicos)	H-cuadrilla	Estará compuesto por 2 técnicos (1 Coordinador de Cuadrilla + 1 técnico de emergencia), 1 camioneta doble cabina 4x4 con combustible, escalera, herramientas, implementos de seguridad y equipos necesarios para la prestación del servicio.	
7 Trámites de fuerza mayor					
	7.2.1	Obtención de la constatación policial y toma de fotografías de las instalaciones afectadas conforme al procedimiento OSINERGMIN No. 124-2023-OS/CD y modificatorias	Und	Obtención de la constatación policial y toma de fotografías de las instalaciones afectadas, de acuerdo al procedimiento para la Solicitud de Calificación de Fuerza Mayor.	
7 Suministro de materiales para atención de emergencias					
	7.3.1	Fusible tipo chicote menor a 100 A	Und	Suministro de materiales para atención de emergencias	01 fusible para seccionador - hasta de 100 A
	7.3.2	Fusible tipo chicote mayor a 100 A	Und	Suministro de materiales para atención de emergencias	01 fusible para seccionador - mayor a 100 A
	7.3.3	Fotocelda electrónica 1000 W	Und	Suministro de materiales para atención de emergencias	01 fotocelda de 1000 W
	7.3.4	Bobina para contactor telemecanique	Und	Suministro de materiales para atención de emergencias	01 bobina para contactor
	7.3.5	Contacto trifásico telemecanique	Und	Suministro de materiales para atención de emergencias	01 contacto trifásico telemecanique
	7.3.6	Conector aluminio para conductor de MT	Und	Suministro de materiales para atención de emergencias	01 conector Al/Al doble vía para conductor de media tensión, 2 pernos
	7.3.7	Conector bimetálico o cobre para conductor de MT	Und	Suministro de materiales para atención de emergencias	01 conector bimetálico doble vía para conductor de media tensión, 2 pernos
	7.3.8	Conector aluminio para conductor BT con cubierta	Und	Suministro de materiales para atención de emergencias	01 conector Al/Al doble vía para conductor de baja tensión, 2 pernos, incl. cubierta aislante y gel protector
	7.3.9	Conector bimetálico o cobre para conductor BT con cubierta	Und	Suministro de materiales para atención de emergencias	01 conector bimetálico para conductor de baja tensión, 2 pernos, incl. cubierta aislante y gel protector
	7.3.10	Morceto tipo piraña bimetálico	Und	Suministro de materiales para atención de emergencias	01 conector tipo piraña (morceto)
7 Difusión y publicación de cortes de energía					
	7.4.1	Publicación en radio	Und	Consiste en los trámites y pago para la publicación de 02 avisos x 02 días en la radio de mayor audiencia en la zona de afectación del corte (programado y no programado)	
	7.4.2	Publicación en periódico	Und	Consiste en los trámites y pago para 01 publicación x 01 día en el periódico de mayor circulación en la zona de afectación del corte (programado y no programado)	
	7.4.3	Publicación en redes sociales	Und	Consiste en la difusión de corte programado o no programado, mediante redes sociales, incl. digitación, gestión de cuentas de usuario.	
	7.4.4	Difusión de mediante volantes	Und	Consiste en la impresión de 01 millar de volantes, y el reparto del millar de volantes a los domicilios de los usuarios afectados por el corte (programado y no programado)	
	7.4.5	Difusión de mediante perifoneo	hora	Consiste en la difusión mediante equipo de perifoneo de corte programado o no programado en la zona afectada. Incl. movilidad	
TRANSPORTE					
8	Transporte de materiales Ilo				

	8.1.1	Transporte Almacen Ilo a Almacen Viñani - Tacna	Viaje	<p>Consiste en el transporte de material de segundo uso o nuevo (entre 28 a 30 toneladas ó volumen de 80 a 90m3 - Trailer) ya sea en estado malo, regular o bueno de materiales como son: Postes de CAC 8 a 15m, Postes de madera 8 a 15m, postes de Fibra de vidrio 8 a 15m, conductores de aluminio y cobre de 16 a 240 mm2, luminarias, ferretería de MT y BT, aisladores tipo Pin y Suspensión, transformadores de distribución, equipos de protección de MT, tableros, seccionadores Cut-Out, pastorales de 1.0 a 3.0m. Transportados de la Sede almacén Ilo hacia Sede de Almacén Viñani, Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna. El transporte, permisos, personal, combustible, carga y descarga (grúa y personal) debe de estar incluidos en el servicio. De corresponder adicionar a todo costo el vehículo guía o escolta</p>	
	8.1.2	Transporte Almacen Viñani - Tacna a Almacen Ilo	Viaje	<p>Consiste en el transporte de segundo uso o nuevo (entre 28 a 30 toneladas ó volumen de 80 a 90m3 - Trailer) ya sea en estado malo, regular o bueno de materiales como son: Postes de CAC 8 a 15m, Postes de madera 8 a 15m, postes de Fibra de vidrio 8 a 15m, conductores de aluminio y cobre de 16 a 240 mm2, luminarias, ferretería de MT y BT, aisladores tipo Pin y Suspensión, transformadores de distribución, equipos de protección de MT, tableros, seccionadores Cut-Out, pastorales de 1.0 a 3.0m. Transportados de la Sede de Almacén Viñani, Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, hacia Sede almacén Ilo. El transporte, permisos, personal, combustible, carga y descarga (grúa y personal) debe de estar incluidos en el servicio. De corresponder adicionar a todo costo el vehículo guía o escolta</p>	

ANEXO G:

METRADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELECTROSUR S.A.

Descripción		Unid.	Costo Unitario Soles	Cantidad	Monto Soles
MANTENIMIENTO DE REDES DE BAJA TENSIÓN					
1,1	Postes				
1.1.1	Instalación de poste de CAC de 7 a 9 m	Poste		5	
1.1.2	Instalación de un poste de fibra de vidrio de 7 a 9 m	Poste		20	
1.1.3	Cambio de un poste por CAC de 7 a 9 m	Poste		20	
1.1.4	Cambio de un poste por fibra de vidrio de 7 a 9 m	Poste		292	
1.1.5	Retiro de un poste de 7 a 9 m	Poste		30	
1.1.6	Rehundido de un poste de 7 a 9 m	Poste		5	
1.1.7	Reubicación de un poste de 7 a 9 m	Poste		20	
1,2	Conductores				
1.2.1	Instalación de conductor autoportante	m		3500	
1.2.2	Cambio de conductor autoportante	m		13200	
1.2.3	Retiro de conductor autoportante	m		500	
1.2.4	Retiro de conductor convencional	m		500	
1.2.5	Retiro de cable de comunicaciones (fibra)	m		4500	
1,3	Ferretería para conductor autoportante				
1.3.1	Instalación de armado de alineamiento (Incl. Ferrería)	Cjto.		365	
1.3.2	Instalación de armado de anclaje (Incl. Ferrería)	Cjto.		155	
1.3.3	Instalación de armado de fin de línea o inicio de derivación (Incl. Ferrería)	Cjto.		155	
1,4	Conectores para baja tensión				
1.4.1	Cambio o instalación de conector BT aluminio (Incl. Conector a compresión)	Und		290	
1.4.2	Cambio o instalación de conector BT aluminio (Incl. Conector morceto auto perforante)	Und		290	
1.4.3	Cambio o instalación de conector BT bimetálico (Incl. Conector a compresión)	Und		290	
1.4.4	Cambio o instalación de conector BT bimetálico (Incl. Conector morceto auto perforante)	Und		290	
1,5	Cajas de derivación				
1.5.1	Instalación de caja de derivación (Incl. ferretería)	Cjto.		30	
1.5.2	Instalación de caja de derivación (Incl. ferretería y caja de derivación)	Cjto.		30	
1.5.3	Cambio de caja de derivación (Incl. ferretería)	Cjto.		30	
1.5.4	Cambio de caja de derivación (Incl. ferretería y caja de derivación)	Cjto.		18	
1,6	Otras actividades				
1.6.1	Conexión de red secundaria en tablero (Incl. terminal)	Circuito		54	
1.6.2	Instalación de fleje de acero inoxidable	Punto		810	
1.6.3	Instalación de brazo distanciador para conductor autoportante	Punto		108	
MANTENIMIENTO DE REDES Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN					
2,1	Postes				
2.1.1	Instalación de un poste de C.A.C. de 12 a 16 m	Poste		5	
2.1.2	Instalación de un poste de madera de 12 a 16 m	Poste		1	
2.1.3	Instalación de un poste de fibra de vidrio de 12 a 16 m	Poste		30	
2.1.4	Cambio de un poste de C.A.C. de 12 a 16 m	Poste		2	

	2.1.5	Cambio de un poste de madera de 12 a 16 m	Poste		2	
	2.1.6	Cambio de un poste por fibra de vidrio de 12 a 16 m	Poste		180	
	2.1.7	Retiro de un poste de C.A.C. de 12 a 16 m	Poste		35	
	2.1.8	Retiro de un poste de madera de 12 a 16 m	Poste		6	
	2.1.9	Rehundido de poste de 12 a 16 m	Poste		1	
2,2	Conductores					
	2.2.1	Instalación de conductor de cobre o aluminio hasta 50 mm ² (Incl. varilla de armar, alambre de amarre)	m		1950	
	2.2.2	Instalación de conductor de cobre o aluminio mayor a 50 hasta 150 mm ² (Incl. Varilla de armar, alambre de amarre)	m		500	
	2.2.3	Cambio de conductor de cobre o aluminio hasta 50 mm ² (Incl. varilla de armar, alambre de amarre)	m		13200	
	2.2.4	Cambio de conductor de cobre o aluminio mayor a 50 hasta 150 mm ² (Incl. varilla de armar, alambre de amarre)	m		12000	
	2.2.5	Retiro de conductor de cobre o aluminio	m		700	
	2.2.6	Templado de red aérea para conductor de cobre o aluminio	m		1000	
	2.2.7	Instalación de empalme en conductor de MT (Incl. manguito de empalme)	Und		30	
	2.2.8	Instalación de terminal tripolar o unipolar (3 fases) tipo exterior	Jgo.		6	
	2.2.9	Instalación de cable autoportante de MT	m		250	
2,3	Crucetas y aisladores					
	2.3.1	Instalación de cruceta o ménsulas de concreto o fierro en poste existente, incl. montaje de aisladores	Poste		8	
	2.3.2	Instalación de armado de alineamiento de F°G° (mayor a 2 m), vertical u horizontal en poste existente	Poste		8	
	2.3.3	Instalación de armado de anclaje de F°G° (mayor a 2 m), vertical u horizontal en poste existente	Poste		7	
	2.3.4	Cambio de cruceta o ménsulas de concreto o fierro, incl. desmontaje y montaje de aisladores	Poste		7	
	2.3.5	Retiro de cruceta o ménsulas de concreto o fierro	Poste		6	
	2.3.6	Retiro de armado de alineamiento o anclaje de F°G° (mayor a 2 m)	Poste		6	
	2.3.7	Cambio de un aislador polimérico o porcelana tipo PIN y accesorios	Und		500	
	2.3.8	Cambio de aisladores polimérico o porcelana tipo suspensión y accesorios	Und		50	
	2.3.9	Enderezado, ajuste o reubicación de cruceta	Pza.		8	
2,4	Equipos de regulación y protección					
	2.4.1	Instalación de seccionador	Jgo.		60	
	2.4.2	Instalación de pararrayos	Jgo.		1	
	2.4.3	Instalación de banco de condensadores	Jgo.		5	
	2.4.4	Instalación de recloser o interruptor	Jgo.		10	
	2.4.5	Cambio de seccionador	Jgo.		180	
	2.4.6	Cambio de pararrayos	Jgo.		1	
	2.4.7	Retiro de seccionador o pararrayos	Jgo.		1	
	2.4.8	Retiro de recloser, interruptor o banco de condensadores	Jgo.		3	
2,5	Ferretería para media tensión					
	2.5.1	Instalación de perno (Incl. perno)	Und		168	
	2.5.2	Instalación de tuerca ojo o adaptadores de aisladores (Incl. ferretería)	Und		74	
	2.5.3	Instalación de abrazadera (Incl. abrazadera)	Und		74	
	2.5.4	Instalación de espiga para aislador en cruceta (Incl. espiga)	Und		74	
	2.5.5	Instalación de espiga para aislador en cabeza de poste (Incl. Espiga y pernos maquinados)	Und		35	
	2.5.6	Instalación de grapa de anclaje de aluminio 2 pernos (Incl. grapa de anclaje)	Und		168	

	2.5.7	Instalación de grapa de anclaje de aluminio 3 pernos (Incl. grapa de anclaje)	Und		168	
	2.5.8	Instalación de grapa de anclaje de F°G° 2 pernos (Incl. grapa de anclaje)	Und		74	
2,6	Conectores					
	2.6.1	Cambio o instalación de conector para conductor de aluminio (Incl. conector de 2 pernos)	Und		12	
	2.6.2	Cambio o instalación de conector para conductor de aluminio (Incl. conector de 3 pernos)	Und		18	
	2.6.3	Cambio o instalación de conector a compresión de aluminio (Incl. conector a compresión)	Und		42	
	2.6.4	Cambio o instalación de conector a compresión de aluminio (Incl. conector a compresión grande)	Und		42	
	2.6.5	Cambio o instalación de conector de cobre o bimetálico (Incl. conector de 2 pernos)	Und		18	
	2.6.6	Cambio o instalación de conector a compresión bimetálico (Incl. conector a compresión)	Und		70	
	2.6.7	Cambio o instalación de conector a compresión bimetálico (Incl. conector a compresión grande)	Und		100	
2,7	Cambio de fusibles					
	2.7.1	Cambio de fusible tipo chicote menor a 100 A (Incl. fusible)	Und		35	
	2.7.2	Cambio de fusible tipo chicote mayor a 100 A (Incl. fusible)	Und		35	
2,8	Limpieza de líneas primarias					
	2.8.1	Limpieza de aisladores tipo PIN poliméricos o porcelana	Und		300	
	2.8.2	Limpieza de aisladores tipo suspensión poliméricos o cadena de porcelana	Jgo		100	
	2.8.3	Limpieza y ajuste de Cut Out o pararrayos	Und		50	
2,9	Otras actividades de mantenimiento en redes					
	2.9.1	Apertura o cierre de puentes	Cjto.		16	
	2.9.2	Poda de árboles	Arbol		46	
	2.9.3	Instalación de mangas aislantes en conductor de MT	m		50	
	2.9.4	Instalación de cono de seguridad para poste de MT	Und		40	
	2.9.5	Inspección termográfica	Estructura		318	
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN						
3,1	Estructura componente					
	3.1.1	Montaje de subestación de distribución aérea biposte	SED		2	
	3.1.2	Montaje de subestación de distribución aérea monoposte	SED		1	
	3.1.3	Desmontaje de subestación de distribución aérea biposte	SED		1	
	3.1.4	Desmontaje de subestación de distribución aérea monoposte	SED		2	
	3.1.5	Montaje de subestación de distribución aérea en poste de MT existente	SED		2	
3,2	Transformadores					
	3.2.1	Instalación de transformador 5 KVA a 75 KVA	Und		2	
	3.2.2	Instalación de transformador mayor a 75 KVA hasta 250 KVA	Und		1	
	3.2.3	Cambio de transformador 5 KVA a 75 KVA	Und		12	
	3.2.4	Cambio de transformador mayor a 75 KVA hasta 250 KVA	Und		8	
	3.2.5	Retiro de transformador 5 KVA a 75 KVA	Und		2	
	3.2.6	Retiro de transformador mayor a 75 KVA hasta 250 KVA	Und		1	
3,3	Mantenimiento de subestaciones					
	3.3.1	Cambio de tablero	Und		4	
	3.3.2	Cambio de tablero (Incl. 01 tablero)	Und		8	
	3.3.3	Retiro de tablero de distribución	Und		2	
	3.3.4	Limpieza tablero de distribución	Und		10	

	3.3.5	Limpieza de transformador o equipo de maniobra	SED		5	
3,4	Otras actividades en Subestaciones					
	3.4.1	Cambio de cables de bajada de MT en SED aérea	Cjto.		2	
	3.4.2	Cambio de cables de bajada de BT en SED aérea	Cjto.		2	
	3.4.3	Instalación o cambio de terminal de compresión de 25 ó 35 mm2 (Incl. terminal)	Und		85	
	3.4.4	Instalación o cambio de terminal de compresión de 50 ó 70 mm2 (Incl. terminal)	Und		85	
	3.4.5	Cambio de fotocelda (Incl. célula fotoeléctrica)	Und		20	
	3.4.6	Cambio de contactor (Incl. contactor telemecanique)	Und		10	
	3.4.7	Cambio de bobina para contactor (Incl. Bobina para contactor telemecanique)	Und		10	
	3.4.8	Variación de TAP de transformador de distribución	Und		6	
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO						
4,1	Instalación de alumbrado público					
	4.1.1	Instalación de luminaria y pastora (Incl. 2 conectores piraña, cond. NLT)	Cjto.		30	
	4.1.2	Instalación de luminaria y pastora (Incl. Pastoral 1 a 1.5 m, 2 conectores piraña, cond. NLT)	Cjto.		40	
4,2	Mantenimiento de alumbrado público					
	4.2.1	Cambio de luminaria	Equipo		380	
	4.2.2	Cambio de pastora (Incl. 02 conectores piraña, conductor NLT)	Cjto.		5	
	4.2.3	Cambio de pastora (Incl. pastora 1 a 1.5 m, 02 conectores piraña, cond. NLT)	Cjto.		15	
	4.2.4	Cambio de equipo	Cjto.		1	
	4.2.5	Cambio de lámparas	Cjto.		1	
	4.2.6	Enderezado de pastorales girados	Pza.		5	
	4.2.7	Limpieza de luminaria y lámpara	Cjto.		10	
4,3	Mantenimiento de acometida de AP					
	4.3.1	Cambio de acometida de alumbrado público (Incl. 02 conectores piraña, cond. NLT)	Cjto.		10	
	4.3.2	Cambio o instalación de conectores de acometida de alumbrado público (Incl. 02 conectores piraña)	Cjto.		15	
4,4	Atención de denuncias de alumbrado público					
	4.4.1	Atención de denuncia de alumbrado público	UAP		400	
	4.4.2	Atención de denuncia de alumbrado público (Incl. 02 conectores piraña)	UAP		80	
MANTENIMIENTO DE PUESTA A TIERRA Y RETENIDAS						
5,1	Instalación de Sistemas de Puesta a Tierra					
	5.1.1	Instalación de sistema de puesta a tierra tipo PAT-1, terreno normal (Incl. Materiales)	Cjto.		15	
	5.1.2	Instalación de sistema de puesta a tierra tipo PAT-1, terreno de alta resistividad (Incl. Materiales)	Cjto.		10	
	5.1.3	Instalación de sistema de puesta a tierra tipo PAT-0 (Incl. materiales)	Cjto.		2	
5,2	Mantenimiento de Sistemas de Puesta a Tierra					
	5.2.1	Mantenimiento de pozos de tierra de distribución (Incl. 01 bls. de cemento conductor de 25 kg)	Cjto.		28	
	5.2.2	Reposición o cambio de caja de puesta a tierra (Incl. 01 caja de PVC + tapa)	Und.		42	
	5.2.3	Reposición o cambio de cable de bajada de puesta a tierra (Incl. cond. de cobre)	Und.		2	
	5.2.4	Reposición de conector de puesta a tierra (01 Incl. conector AB)	Und.		54	
5,3	Instalación de retenidas de BT					
	5.3.1	Instalación de retenida para BT	Cjto.		3	
	5.3.2	Instalación de retenida simple para BT (Incl. retenida simple)	Cjto.		12	

	5.3.3	Instalación de retenida contrapunta para BT (Incl. retenida contrapunta)	Cjto.		8	
	5.3.4	Instalación de retenida aérea (Incl. retenida)	Cjto.		8	
5,4	Instalación de retenidas de MT					
	5.4.1	Instalación de retenida para MT	Cjto.		3	
	5.4.2	Instalación de retenida simple para MT (Incl. retenida simple)	Cjto.		10	
	5.4.3	Instalación de retenida contrapunta para MT (Incl. retenida contrapunta)	Cjto.		12	
	5.4.4	Instalación de retenida simple tipo Y (Incl. retenida simple y accesorios)	Cjto.		5	
	5.4.5	Instalación de retenida contrapunta tipo Y (Incl. retenida contrapunta y accesorios)	Cjto.		10	
	5.4.6	Instalación de retenida aérea de MT (Incl. retenida contrapunta y accesorios)	Cjto.		1	
5,5	Mantenimiento de retenidas					
	5.5.1	Reposición de cable de retenida (Incl. cable y accesorios)	Und.		16	
	5.5.2	Reposición de brazo contrapunta (Incl. brazo contrapunta)	Und.		5	
	5.5.3	Cambio de cable de retenida (Incl. cable y accesorios)	Und.		10	
	5.5.4	Retemplado de retenida	Und.		42	
	5.5.5	Retiro de retenida	Cjto.		3	
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS						
6,1	Apertura de huecos					
	6.1.1	Apertura de hueco para poste BT (terreno conglomerado)	und		182	
	6.1.2	Apertura de hueco para poste BT (terreno duro/rocoso)	und		36	
	6.1.3	Apertura de hueco para poste MT (terreno conglomerado)	und		120	
	6.1.4	Apertura de hueco para poste MT (terreno duro/rocoso)	und		22	
	6.1.5	Apertura de hueco para retenida (terreno conglomerado)	und		56	
	6.1.6	Apertura de hueco para retenida (terreno duro/rocoso)	und		8	
	6.1.7	Apertura de hueco para puesta a tierra PAT-1 (terreno conglomerado)	und		22	
	6.1.8	Apertura de hueco para puesta a tierra PAT-1 (terreno duro/rocoso)	und		5	
6,2	Reparaciones					
	6.2.1	Rotura y reparación de asfalto	m2		18	
	6.2.2	Rotura y reparación de veredas	m2		32	
CUADRILLAS DE CONTINGENCIA Y FUERZA MAYOR						
7	Cuadrilla de contingencia					
	7.1.1	Cuadrilla de emergencia tipo A (1 camioneta + 3 técnicos)	H-cuadrilla		6032	
	7.1.2	Cuadrilla de emergencia tipo B (1 camioneta + 2 técnicos)	H-cuadrilla		3016	
	7.1.3	Cuadrilla de emergencia tipo C (1 camioneta 4x4 + 2 técnicos)	H-cuadrilla		0	
7	Trámites de fuerza mayor					
	7.2.1	Obtención de la constatación policial y toma de fotografías de las instalaciones afectadas conforme al procedimiento OSINERGMIN No. 124-2023-OS/CD y modificatorias	Und		30	
7	Suministro de materiales para atención de emergencias					
	7.3.1	Fusible tipo chicote menor a 100 A	Und		600	
	7.3.2	Fusible tipo chicote mayor a 100 A	Und		300	
	7.3.3	Fotocelda electrónica 1000 W	Und		50	
	7.3.4	Bobina para contactor telemecanique	Und		30	
	7.3.5	Contacto trifásico telemecanique	Und		30	
	7.3.6	Conector aluminio para conductor de MT	Und		90	
	7.3.7	Conector bimetálico o cobre para conductor de MT	Und		200	

	7.3.8	Conector aluminio para conductor BT con cubierta	Und		80	
	7.3.9	Conector bimetálico o cobre para conductor BT con cubierta	Und		220	
	7.3.10	Morceto tipo piraña bimetálico	Und		370	
7	Difusión y publicación de cortes de energía					
	7.4.1	Publicación en radio	Und		60	
	7.4.2	Publicación en periódico	Und		28	
	7.4.3	Publicación en redes sociales	Und		100	
	7.4.4	Difusión de mediante volantes	Und		20	
	7.4.5	Difusión de mediante perifoneo	hora		10	
TRANSPORTE						
8	Transporte de materiales Ilo					
	8.1.1	Transporte Almacen Ilo a Almacen Viñani - Tacna	Viaje		4	
	8.1.2	Transporte Almacen Viñani - Tacna a Almacen Ilo	Viaje		4	
01	MANTENIMIENTO DE REDES DE BAJA TENSIÓN		S/			
02	MANTENIMIENTO DE REDES DE MEDIA TENSION		S/			
03	MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN		S/			
04	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO		S/			
05	MANTENIMIENTO DE PUESTA A TIERRA Y RETENIDAS		S/			
06	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		S/			
07	CUADRILLA DE EMERGENCIA Y TRÁMITES DE FUERZA MAYOR		S/			
08	TRANSPORTE		S/			
A	MONTO SUBTOTAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		S/			
B	IMPUESTO GENERAL DE VENTAS (18% DE A)		S/			
	MONTO TOTAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (A + B)		S/			

ANEXO H:

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CLAUSULAS CONTRACTUALES REFERIDAS AL COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO

I. POLITICA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Es política de **ELECTROSUR S.A.**, en adelante la **ENTIDAD**, garantizar la seguridad y la salud en el trabajo de sus trabajadores, contratistas y de terceras personas que se encuentren dentro de los locales de la institución.

De igual manera implementar buenas prácticas ambientales para el ahorro de agua, energía y consumibles; así como el efectivo tratamiento y disposición final de los residuos.

La **ENTIDAD**, fomenta una cultura de prevención y mitigación de riesgos e impactos ambientales, a través de un adecuado sistema de gestión de la seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, en concordancia con la normatividad pertinente, compromiso que debe asumir el Contratista, como responsable de la prevención de accidentes, enfermedades profesionales y daños al medio ambiente en cada una de las áreas donde ejecuten sus prestaciones.

II. BASE LEGAL

- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 30222, Ley que modifica la ley 29783.
- Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley 28048. Ley de protección de la mujer gestante.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27626, De las empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores.
- Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, Reglamento de la Ley 29783.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA y sus modificatorias, Reglamento de la Ley 29344.
- Decreto Supremo N° 009-1997-SA, Reglamento de la Ley 26790 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 009-2004-TR, Reglamento de la Ley N° 28048.
- Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278
- Resolución Ministerial N° 374-2008-TR, Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los períodos en los que afecta el embarazo.
- Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- R.M. N° 312-2011-MINSA, Documento Técnico Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los exámenes Médicos obligatorios por Actividad.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Resolución Ministerial N° 214-2011 MEM/DM: Código Nacional de Electricidad – Suministro.
- Res. N° 021-2010-OS/CD, "Procedimiento para la Supervisión de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas" – OSINERGMIN.
- NTP 400.034, Andamios. Requisitos.

La relación de normas nacionales descritas anteriormente, es solo referencial y no exime al **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA** del cumplimiento de toda la normatividad que le sea aplicable en materia de seguridad y salud, así como todas aquellas normas y lineamientos internos que la **ENTIDAD** ponga en su conocimiento.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA

Por medio del presente, el **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA**, se obliga a lo siguiente:

- 3.1. Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre Seguridad, Salud y medio ambiente en el trabajo, que a modo de referencia se mencionan en el Numeral II.
- 3.2. Asignar a la **ENTIDAD**, personal que posea las habilidades y los conocimientos suficientes, adquiridos a través de los programas de capacitación y la propia experiencia acumulada a través de los años.
- 3.3. Capacitar adecuadamente a su personal respecto de los riesgos a los que está expuesto en función a las características de las labores o actividades que desarrolla y el cargo que ocupa.
- 3.4. Evaluación de los riesgos de las actividades que efectuará su personal, adoptando las medidas necesarias de control antes del inicio de las actividades.

- 3.5. Contar con las licencias o las certificaciones nacionales o extranjeras que sean requeridas o necesarias de acuerdo con la normativa vigente, según sea el trabajo o actividad a realizar.
- 3.6. Prevenir el impacto que sobre el medio ambiente tenga el manejo y la manipulación de residuos, materiales, insumos o sustancias químicas que sean utilizados o desechados en las actividades que son materia del presente contrato.
- 3.7. Cumplir con las reglas de conducta y de seguridad interna que disponga la **ENTIDAD**.
- 3.8. Conocer y difundir a su personal, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **ENTIDAD**, así como todas las medidas para el cuidado de la seguridad y salud en el trabajo dispuestas por esta.
- 3.9. Contar con los implementos de seguridad adecuados para el tipo de trabajo que se va a realizar.
- 3.10. Proporcionará a su personal, los equipos de protección y la ropa de trabajo que sea la adecuada para resguardarlo de los potenciales daños por efectos mecánicos, contaminantes, químicos y biológicos, ambientales o meteorológicos. De igual forma, deberá controlar el correcto uso de estos elementos, así como su calidad.
- 3.11. Suministrar todo los equipos y herramientas que su personal requiera para el desarrollo y ejecución adecuada de los trabajos o actividades contratados. Los mismos que deberán ser de óptima calidad, de características para su uso y encontrarse en buen estado. Cualquier situación que afecte el funcionamiento y la calidad de estos, deberá ser reemplazado y debe ser puesto en conocimiento inmediato del personal de la **ENTIDAD**.
- 3.12. Presentar al área usuaria la documentación obligatoria que se ha establecido en el numeral IV de este anexo, con copia al correo electrónico siguiente:

Seguridadel@gmail.com

IV. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACION OBLIGATORIA POR EL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA

El **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA**, deberá presentar al área usuaria de manera física y antes del inicio de las actividades contratadas por la **ENTIDAD**, la siguiente documentación debidamente firmada por el representante legal del contratista:

4.1. Datos del CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA

- 4.1.1. Nombre Comercial.
- 4.1.2. RUC.
- 4.1.3. Domicilio real
- 4.1.4. Representante Legal.
- 4.1.5. DNI del Representante Legal.
- 4.1.6. Celular del Representante Legal.
- 4.1.7. Correo Electrónico.
- 4.1.8. Persona de Contacto.
- 4.1.9. DNI de la Persona de Contacto.
- 4.1.10. Celular de la Persona de Contacto.
- 4.1.11. Correo Electrónico.

4.2. Documentos de Seguridad, Salud y Medioambiente

- 4.2.1. La Política y Objetivos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.2.2. La identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPERC), donde se describen las actividades, sus peligros y riesgos, así como los controles implementados.
- 4.2.3. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).
- 4.2.4. Los documentos de la Planificación de la Actividad Preventiva consistentes en:
 - El Plan de Contingencias que incluya las brigadas de emergencia.
 - Procedimientos de Trabajos y AST de las tareas a realizar, cuando sea necesario.
 - En caso de ser 20 o más trabajadores, se deberá acreditar la conformación del comité de seguridad y la designación del Ingeniero de Seguridad.
 - En caso de ser menos de 20 trabajadores, se deberá acreditar la designación del Supervisor de Seguridad.
 - De ser necesario otros documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- 4.2.5. Formato N° 1: Resumen de Riesgos Críticos, conteniendo la información que se detalla en el siguiente cuadro:

Formato 1: RESUMEN DE RIESGOS CRITICOS

TAREA	PELIGRO	RIESGO	NIVEL DE RIESGO	MEDIDA DE CONTROL

- 4.2.6. Formato N° 3: Nomina del personal asignado a las Actividades a ser efectuadas por el **CONTRATISTA o SUBCONTRATISTA**, el cual debe contener la información que se detalla en el siguiente cuadro:

Formato 3: Nómina del Personal asignado a efectuar las Actividades Contratadas

Nombres Y Apellidos	DNI	Ca	N° de Horas de capacitación en SST	N° de Horas de entrenamiento en SST	Fecha de Entrega o renovación de EPP	Fecha de Entrega o renovación de Herramientas Personales	Fecha de Examen Médico

--	--	--	--	--	--	--	--

4.2.7. Formato N° 4: Nómina de Supervisores Directos asignados a las Actividades a ser efectuadas por el **CONTRATISTA** o **SUBCONTRATISTA**, el cual debe contener la información que se detalla en el siguiente cuadro:

Formato 4: Nómina de Supervisores Directos asignados a la Actividad Contratada

Apellidos y Nombres	DNI	Educación	Años de experiencia en la Actividad	N° de Horas de Capacitación en Temáticas de Supervisión

4.2.8. Copia del Certificado de aptitud médica ocupacional de Exámenes Médicos de los trabajadores con fecha vigente, de acuerdo a lo establecido en la R.M. N° 312-2011-MINSA.

4.2.9. Copia del registro de capacitación donde figure haber efectuado:

- Curso de inducción referidos a su PASST antes de iniciar la OBRA, SERVICIO U CONSULTORIA.
- Capacitaciones específicas a los peligros y riesgos identificados en su IPERC.

4.3. Documentos adicionales para CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA que realizan Actividades de Alto Riesgo.

Aquel **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA** que realiza actividades de alto riesgo de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-1997-SA, Reglamento de la Ley 26790 y modificatorias, deberán presentar además los siguientes documentos:

4.3.1. Organigrama del Empresa incluyendo a los trabajadores designados o contratados a ejecutar la **OBRA, SERVICIO U CONSULTORIA**.

4.3.2. Copia de la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión y copia del Contrato del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud, adjuntando los comprobantes de pago.

4.3.3. Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I. y licencia de conducir de ser el caso.

4.3.4. Copia del cargo de entrega de Equipos de Protección Personal – EPPs a todos los trabajadores.

4.3.5. Copia del cargo de entrega de ropa de trabajo y calzado de seguridad a todos los trabajadores.

4.3.6. Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Materiales Peligrosos.

El **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA**, no podrá iniciar la **OBRA, SERVICIO U CONSULTORIA** contratado si no ha presentado todos los documentos de Seguridad y salud en el Trabajo al Área Usuaría que genere el Pedido Marco o Pedido de Compra, el incumplimiento de este requisito se considera una Infracción tipificada como **GRAVE** y está sujeta a la penalidad establecida en el Cuadro de Infracciones y Penalidades de este Anexo.

Los Órganos de Control y Fiscalización de la **ENTIDAD**, de detectar esta **Infracción Grave** por parte del **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA**, solicitarán al Área Usuaría la paralización de manera inmediata de los trabajos y procederá a aplicar la penalidad correspondiente establecida.

El incumplimiento de esta obligación de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo por parte de la **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS**, haya o no haya generado multas, sanciones y denuncias de tipo administrativo, civil o penal a la **ENTIDAD** y **SUS FUNCIONARIOS**, serán de entera responsabilidad del Área Usuaría que genere el Pedido Marco o Pedido de Compra.

V. INSPECCION INICIAL DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA

El personal del **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA**, que vaya a efectuar actividades consideradas de Alto Riesgo y que se encuentren contempladas en el Anexo N° 5 del D.S. N° 009-97-SA y demás actualizaciones, deberá someterse a la primera inspección de "**Equipos de Seguridad y Prevención de Riesgos**", antes de iniciar la OBRA, SERVICIO U CONSULTORIA contratado.

Para llevar a cabo la primera inspección, el **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA** en coordinación con el Administrador del Contrato o Área Usuaría deberá comunicar a la Oficina de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente con un **mínimo de dos (2) días hábiles** anteriores a la fecha de inicio del servicio para pasar esta inspección. La supervisión tiene como base legal los reglamentos indicados en el literal A).

El **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA** debe cumplir con presentar a todo su personal destacado para ejecutar la OBRA, SERVICIO U CONSULTORIA contratada.

La inspección será llevada a cabo por personal asignado por la Jefatura de la Oficina de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la **ENTIDAD**.

La inspección incluirá principalmente los siguientes aspectos:

- 5.1. Presentación del personal de El **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA**, con su respectivo fotocheck de trabajo.
- 5.2. Equipos de Protección Personal (EPP), implementos, herramientas e instrumentos por trabajador y de acuerdo al riesgo del trabajo a efectuar.
- 5.3. Ropa de Trabajo.
- 5.4. Revisión de Señales de Seguridad para trabajos en vías públicas como son de prohibición, advertencia, obligación, salvamento, iniciativa.
- 5.5. Revisión de equipos, instrumentos, entre otros a utilizar en los servicios a prestar.
- 5.6. Habilitación y revisión técnica de los vehículos.

Luego de culminada la primera inspección la Oficina de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la **ENTIDAD**, remitirá un informe de resultados en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, el mismo que será dirigido al área usuaria y vía correo electrónico al **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA**, no podrá iniciar la **OBRA, SERVICIO U CONSULTORIA** contratado si su personal no ha pasado la Inspección Inicial de Seguridad, el incumplimiento de este requisito se considera una Infracción tipificada como **GRAVE** y está sujeta a la penalidad establecida en el Cuadro de Infracciones y Penalidades de este Anexo.

Los Órganos de Control y Fiscalización de la ENTIDAD, de detectar esta **Infracción Grave** por parte del **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA**, solicitarán al Área Usuaria la paralización de manera inmediata de los trabajos y procederá a aplicar la penalidad correspondiente establecida.

El incumplimiento de esta obligación de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo por parte del **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS**, haya o no haya generado multas, sanciones y denuncias de tipo administrativo, civil o penal a la ENTIDAD y SUS FUNCIONARIOS, serán de entera responsabilidad del Área Usuaria que género el Pedido Marco o Pedido de Compra.

DOCUMENTOS DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE A PRESENTAR MENSUALMENTE.

EL **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA**, el último día hábil del mes deberá remitir lo siguiente:

- a) Copia de la renovación de la Póliza del Seguro Complementario de trabajo de Riesgo – Pensión, de corresponder.
- b) Copia de la renovación del Contrato del Seguro Complementario de Riesgos – Salud, de corresponder.
- c) Copia del comprobante de pago de estas renovaciones, del SCTR correspondientes al mes siguiente, de corresponder.
- d) De corresponder, copia de certificado del examen Médico Ocupacional del Trabajador que ha sido dado de alta.
- e) Copia de la Declaración Mensual de Manejo de Residuos Sólidos.
- f) Copia de la Declaración Mensual de Manejo de Materiales Peligrosos.
- g) Formato N° 2 El Avance del PASST, el cual debe contener las acciones programadas y ejecutadas según el siguiente cuadro.

Item	Contenido del PASST (Artículo Nº 12)	Actividades Programadas (1)	Lugar de Ejecución	Mes (indique que mes)		Mes (indique que mes)		Mes (indique que mes)		Cumplimiento Mensual %	Avance Anual %	Obs. (3)
				Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.			
a)	Actividades de Control del Programa de Seguridad	1.- Sesiones del Comité de Seguridad (Más de 25 trabajadores)										
b)	Medidas Preventivas para mitigar los riesgos no tolerables	1.- Elaboración y/o actualización de los Análisis y Procedimientos en las Tareas (AyPT o AST).										
		2.- Charlas de cinco minutos										
		3.- Adquisición de EPPs y Herramientas Personales.										
c)	Plan mensual de Inspecciones y Observaciones Planeadas sobre seguridad	1.- Inspecciones Planeadas										
		2.- Observaciones Planeadas.										
d)	Programa de entrenamiento de brigadas de emergencias y simulacros de situaciones consideradas en el Plan de Contingencias	1.- Lucha contra Incendios										
		2.- Primeros Auxilios										
		3.- Evacuación y Rescate										
e)	Plan de Capacitación en Materia de Seguridad para los Trabajadores	1.- Gestión Ambiental en Actividades Eléctricas.										
		2.- Seguridad y Riesgo Eléctrico.										
		3.- Formación de Actitudes y Seguro en Trabajos Eléctricos.										
		4.- Primeros Auxilios.										
f)	Otras Actividades Importantes											

Notas: Describir todas las actividades programadas para el respectivo mes, deberá incluir actividades reprogramadas de meses anteriores. Indicar el mes al que correspondan. De ser el caso, deberá indicar observaciones importantes como por ejemplo si ha sido programada deberá tener precisar fecha de ejecución.

- h) Formato N° 3 Nómina del Personal Asignado a la Actividad ejecutada, la cual debe contener información por cada trabajador según siguiente cuadro.

Formato 3: Nómina del Personal asignado a efectuar las Actividades Contratadas

Nombres Y Apellidos	DNI	Ca	N° de Horas de capacitación en SST	N° de Horas de entrenamiento en SST	Fecha de Entrega o renovación de EPP	Fecha de Entrega o renovación de Herramientas Personales	Fecha de Examen Médico

- i) Formato N° 4 Nómina de Supervisores Directos asignados a la Actividad ejecutada, la cual debe contener información por cada Supervisor según siguiente cuadro.

Formato 4: Nómina de Supervisores Directos asignados a la Actividad Contratada

Apellidos y Nombres	DNI	Educación	Años de experiencia en la Actividad	N° de Horas de Capacitación en Tems de Supervisión

- j) Formato N° 5.1 y 5.2, Cuadros de Horas Hombre e Índice de Accidentes según los siguientes cuadros:

Formato 05.1: Horas Hombre laboradas e índice de accidentes de trabajo

N°	ESPECIFICACIÓN	TACNA	MOQUEGUA	ILO	TOTAL
1	TRABAJADORES				
	Supervisores				
	Técnicos electricistas, obreros, chofer, etc				
	Total Trabajadores				
2	HORAS LABORADAS EN EL MES				
	Días laborables del mes				
	Horas de labor diaria				
	Total horas laborables				
3	HORAS NO LABORADAS POR VACACIONES, ACCIDENTE DE TRABAJO Y OTROS				
	Trabajadores en vacaciones, inasistencia, accidentes				
	Días laborables totales de vacaciones, inasistencia, accidentes				
	Horas de labor diaria				
	Total horas no laboradas por vacaciones y otros				
4	HORAS HOMBRE LABORADAS EN EL MES				
	Total				
5	INDICE DE ACCIDENTES DE TRABAJO (I.A.T.).				
	Factor	1'000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
	Días Perdidos por Accidente	0	0	0	0
	Índice de Frecuencia (IF = N° accid.*1000000/H-H)	0	0	0	0
	Índice de Severidad (IS = N° días perd.*1000000/H-H)	0	0	0	0
	Índice de Accidentabilidad (IA = N° accid./N° trabaj.)	0	0	0	0

Formato 5.1: Personal de Vacaciones, Accidentes, Inasistencias, Otros
(Ejemplo)

N°	Nombre	Inicio	Término	Días Totales	Observación	Días Efectivos
TACNA						
1	juan perez	01/08/2011	15/08/2011	15	falta por vacaciones	11
2	luis paz	01/08/2011	15/08/2011	15	falta por accidente	11
					TOTAL	22
ILO						
1	emilio mendoza	01/08/2011	31/08/2011	31	falta por vacaciones	22
2	mario paredes	01/08/2011	31/08/2011	31	falta por accidente	22
					TOTAL	44
MOQUEGUA						
1	jose casilla	15/08/2011	05/09/2011	22	falta por vacaciones	12
2	pablo cordero	15/08/2011	05/09/2011	22	falta por accidente	12
					TOTAL	24

Esta documentación deberá ser remitida al Administrador del Contrato o al Área Usuaria que genero el Pedido de Compra; debidamente firmados por el representante legal de la **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA.**, y con copia al correo electrónico señalado en el numeral 3.12 de este anexo.

VI. PENALIDADES APLICABLES AL CONTRATISTAS

El artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado - RLCE, D.S. N° 344-2018-EF, indica que el contrato establece las penalidades aplicables al **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA** ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria.

De igual modo el artículo 163° establece que la **ENTIDAD** puede establecer distintas penalidades a la mencionada en el artículo 162° del RLCE, por lo que, en uso de esta prerrogativa establecida en el RLCE, la **ENTIDAD** de detectar algún incumplimiento por parte del **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA** y sus trabajadores, a la normatividad que le es aplicable en materia de seguridad, salud y medio ambiente, así como todas aquellas normas y lineamientos internos que la **ENTIDAD** ponga en conocimiento del **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA**, acarrea una penalización, que se han establecido de modo objetivo, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

6.1. Objetivo y Finalidad de las Penalidades.

El objetivo de estas penalizaciones aplicadas al **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA**, es establecer de manera clara y precisa que los tipos de infracciones que van a ser penalizados, los montos o porcentajes para cada tipo de infracción a las Normas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en el Trabajo.

La Finalidad de establecer estas penalidades, es la de desincentivar el incumplimiento de las obligaciones de Seguridad, Salud y medio Ambiente a cargo del **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA** y resarcir posibles perjuicios que dicho incumplimiento pudiera ocasionar a la **ENTIDAD**.

6.2. Razonabilidad de las Penalidades.

• La **ENTIDAD**, en caso el **CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA** cometa una infracción a las Normas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en el Trabajo va a aplicar con la razonabilidad del caso una penalidad al contratista, esto implica que cada uno de los montos o porcentajes de la penalidad que se aplicará al contratista son proporcionales a la gravedad y reiteración de la infracción.

6.3. Congruencia y Proporcionalidad de las Penalidades

La **ENTIDAD**, ha establecido de manera racional y proporcional la penalidad a ser aplicada al **CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA** cuando cometa una infracción a las Normas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en el Trabajo, y que es una obligación relacionada con la ejecución del objeto de la convocatoria.

6.4. Escala de Infracciones y Penalidades.

La Escala de Infracciones que ha establecido la **ENTIDAD** para tipificar las Infracciones cometidas por el **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA** y sus trabajadores, y aplicar la penalidad correspondiente se ha establecido tomando como referencia la siguiente normatividad sectorial:

• El Capítulo 2 "Infracciones de Seguridad y Salud en el Trabajo" del Título III "Régimen de Infracciones" del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, Decreto Supremo N° 019-2006-TR.

• El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – RESESATE, Resolución Ministerial N° 113-2013-EM/DM. Por lo que la Escala de Infracciones y Penalidades a ser aplicada por la **ENTIDAD** al **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA** y sus trabajadores por incumplimiento a lo establecido en el Contrato y la Normatividad de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en el Trabajo, se ha establecido teniendo previamente en consideración lo siguiente:

a) Clasificación de las Infracciones en Seguridad, Salud y Medio Ambiente en el Trabajo.

• Las infracciones leves.

Se refieren a obligaciones meramente formales; el tope máximo por infracciones leves es de 5 UIT

• Las infracciones graves.

Se refieren a lesiones de los derechos de los trabajadores u obstaculización de la labor Inspectiva de la **ENTIDAD**; el tope máximo por infracciones graves es de 10 UIT.

• Las infracciones muy graves

Se refieren a normas especiales de protección del trabajo como por ejemplo el trabajo de mujeres gestantes, personas con discapacidad y el trabajo de menores; el tope máximo por infracciones muy graves es de 20 UIT.

La multa máxima por el total de infracciones detectadas es de 30 UIT.

b) Criterios de graduación de las Penalidades.

• **Criterios generales:** aplicables a todas las infracciones, cualquiera sea la materia:

- Gravedad de la falta
- Número de trabajadores afectados

• **Criterios específicos:** aplicables únicamente a las infracciones en materia de SST:

- Peligrosidad de la actividad económica de la empresa (regular o alto riesgo)
- Carácter permanente o transitorio del riesgo
- Gravedad del daño producido por accidente de trabajo o enfermedad profesional
- Conducta de las personas responsables en la comisión de la infracción

c) Reincidencia

Si el **CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA** comete una infracción anteriormente detectada y sancionada, la **ENTIDAD**. Incrementará la nueva infracción de la siguiente manera:

- Si la falta es leve, la multa incrementa en 25%
- Si la falta es grave, la multa incrementa en 50%
- Si la falta es muy grave, la multa incrementa en 100% y Resolución de Contrato

6.5. Tabla de Infracciones.

INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO

N°	INFRACCIONES LEVES
1	No presentar los documentos de seguridad, salud y medio ambiente exigidos para efectuar actividades no riesgosas (trabajos de bajo riesgo), incumpliendo las normas de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo; los documentos exigidos son los establecidos en el numeral 4.2 de este anexo.
2	No reportar a quien corresponda los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales, cuando sean leves. Permitir que sus trabajadores y de los subcontratistas efectúen actividades no riesgosas (<i>trabajos de bajo riesgo</i>) para el medio ambiente incumpliendo disposiciones sobre prevención de impactos ambientales establecidos en la normatividad Medioambiental en el Trabajo referidas a:
3	<ul style="list-style-type: none">• No disponer adecuadamente los residuos sólidos generados por la actividad efectuada.• No disponer adecuadamente los residuos líquidos generados por la actividad efectuada.• Contaminar el suelo, el agua y el aire por vertimiento de sustancias sólidas, líquidas y gaseosas.

N°	INFRACCIONES GRAVES
1	1.1 La reiteración de 4 faltas leves computables a su responsabilidad directa será calificada como grave.
2	No presentar los documentos de seguridad, salud y medio ambiente exigidos para efectuar actividades riesgosas (trabajos de alto riesgo), incumpliendo las normas de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo; los documentos exigidos son los establecidos en los numerales 4.2 y 4.3 de este anexo.
3	No reportar a la autoridad competente los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, cuando sean graves, muy graves o mortales.
4	No llevar a cabo la investigación en caso de producirse daños a la salud de los trabajadores o de tener indicio que las medidas preventivas son insuficientes. No llevar a cabo:
5	<ul style="list-style-type: none"> Las evaluaciones de riesgos y los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de las actividades de los trabajadores. Las actividades de prevención que sean necesarias según los resultados de las evaluaciones.
6	No realizar los reconocimientos médicos y pruebas de vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores.
7	No contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo cuando sus trabajadores efectúen actividades de alto riesgo (trabajos de alto riesgo), incurriéndose en una infracción por cada trabajador afectado.
8	No formar e informar suficiente y adecuadamente a los trabajadores sobre los riesgos del puesto de trabajo y las medidas preventivas aplicables.
9	Los incumplimientos de las disposiciones relacionadas con la SST sobre lugares de trabajo, herramientas, máquinas y equipos, agentes físicos, químicos y biológicos, riesgos ergonómicos y psicosociales, medidas de protección colectiva, equipos de protección personal, señalización de seguridad, etiquetado y envasado de sustancias peligrosas, almacenamiento, servicios o medidas de higiene personal, de los que se derive un riesgo grave para la seguridad o salud de los trabajadores.
10	2.1 Incumplir disposiciones relacionadas con la SST sobre la coordinación entre empresas que desarrollen actividades en un mismo centro de trabajo.
11	No designar al Ingeniero de Seguridad o al Supervisor de Seguridad cuando corresponda.
12	No implementar el Comité de Seguridad de tener más de 20 trabajadores. No entregar a sus trabajadores los Equipos de Protección Personal (EPP) de corresponder, y que son:
13	<ul style="list-style-type: none"> Casco, Barbiquejo, Lentes de Seguridad, Protector facial, Protector auditivo, Arnés de Seguridad Guantes adecuados al nivel de tensión, Ropa de Trabajo, Calzado de seguridad, Otros EPPs establecidos en el RESESATE.
14	No entregar Equipos de Seguridad de corresponder y que son: Chaleco Reflectivo, (1 por cada trabajador de la cuadrilla) Revelador de tensión AT/MT/BT, (1 por cuadrilla) Puestas a Tierras (mínimo 2 por frente de trabajo), Conos de Seguridad, (2 por cuadrilla) Cinta de Señalización de Seguridad (Amarilla) Cinta de Peligro (Roja) Malla de Seguridad Escaleras (1 por cuadrilla) Botiquín de Primeros Auxilios (1 por zona de trabajo)
15	No entregar Herramientas aisladas de corresponder a sus trabajadores y que estas se encuentren en buen estado y cumplan con las normas técnicas nacionales o extranjeras exigidas. Permitir que sus trabajadores efectúen actividades riesgosas para la integridad física y la salud incumpliendo disposiciones sobre prevención de riesgos establecidas en la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo referidas a:
16	<ul style="list-style-type: none"> Falta de Supervisión Falta de Orden de Trabajo Falta de Procedimientos de Trabajo Falta de Instrucción Previa en el Lugar de Trabajo (Art. 28° del RESESATE) Falta de delimitación y señalización de la zona de trabajo Falta de EPPS (casco, barbiquejo, Lentes, protector facial, protector auditivo, guantes, ropa de trabajo, calzado de seguridad, etc.), adecuados al trabajo a efectuar de corresponder. Falta de orden y limpieza

N°	INFRACCIONES MUY GRAVES
1	No observar las normas específicas en materia de protección de la seguridad y salud de: <ul style="list-style-type: none"> Las trabajadoras durante los periodos de embarazo y lactancia Los trabajadores con discapacidad
2	Designar a trabajadores en puestos cuyas condiciones sean incompatibles con sus características personales conocidas o sin tomar en consideración sus capacidades profesionales en materia de seguridad y salud, cuando signifiquen un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud.
3	No guardar confidencialidad de información médica de los trabajadores.
4	Superar los límites de exposición a los agentes contaminantes que originen riesgos graves e inminentes para la seguridad y salud.
5	Las acciones y omisiones que impidan a los trabajadores paralizar sus actividades en los casos de riesgo grave e inminente.
6	No adoptar las medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo de los que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad.
7	Incumplir disposiciones relacionadas con la seguridad y salud sobre coordinación entre empresas con actividades en un mismo centro, cuando sean de alto riesgo.
8	No implementar un sistema de gestión de seguridad y salud y no acreditar haber entregado una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo a sus trabajadores.
9	Actos de imprudencia o negligencia que cause la muerte o lesión muy grave a un trabajador.

- 10 Proporcionar información inexacta durante el proceso de reportes de accidentes e incidentes.
- 11 No adoptar las recomendaciones o medidas correctivas adoptadas después de la evaluación de un incidente o accidente.
- 12 No acreditar la designación del Ingeniero de Seguridad en caso de ser 20 o más trabajadores,
- 13 No acreditar la designación del Supervisor de Seguridad en caso de ser menos de 20 trabajadores.
- 14 No acreditar la conformación del comité de seguridad.

Nota: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo arriba detalladas, se considera una infracción por cada trabajador afectado.

6.6. Tabla de Penalidades.

Las Penalidades (sanciones económicas) a ser aplicadas por la ENTIDAD a el CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA se han establecido en base a lo estipulado en el Capítulo 2 "Infracciones de Seguridad y Salud en el Trabajo" del Título III "Régimen de Infracciones" del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, Decreto Supremo N° 019-2006-TR.

Las mismas se han establecido sobre una base de cálculo que es un intervalo determinado de Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Sobre esta base de cálculo se aplicarán porcentajes, los que determinarán el monto exacto de la multa.

El Reglamento determina que la base de cálculo y el porcentaje a aplicar serán graduados en base a criterios indicados en el cuadro inferior izquierdo, según tabla adjunta:

Tabla de Penalidades

Infracción	Base UIT	N° de Trabajadores Afectados						
		1-10	11-20	21-50	51-80	81-110	111-140	141+
Leves	1-5	5-10%	11-15%	16-20%	21-40%	41-50%	51-80%	81-100%
Graves	6-10	5-10%	11-15%	16-20%	21-40%	41-50%	51-80%	81-100%
Muy Graves	11-20	5-10%	11-15%	16-20%	21-40%	41-50%	51-80%	81-100%

VII. FACULTADES DE LA ENTIDAD.

La ENTIDAD, se reserva el derecho de VERIFICAR en cualquier momento los equipos, elementos, sitios de trabajo, personal y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y aplicación de las normas de Seguridad y Salud en el trabajo.

La ENTIDAD, se reserva el derecho de solicitar la acreditación sobre el cumplimiento de dichas obligaciones durante la ejecución contractual.

La ENTIDAD, se reserva el derecho de impedir las labores o actividades del personal del contratista que incumpla los citados procedimientos y normas. En caso esta situación se torne persistente o generalizada, la Superintendencia queda facultada a paralizar los trabajos y resolver el contrato sin lugar a reclamo por parte del contratista.

La ENTIDAD, se reserva el derecho de comunicar a la Autoridad de Trabajo, SUNAFIL y/u otro ente fiscalizador de cualquier incumplimiento por parte del contratista relacionado con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo materia del presente contrato.

ANEXO I:

OBLIGACIONES EN ASPECTOS LABORALES

EL CONTRATISTA debe cumplir con las obligaciones laborales detallados en el presente Anexo, los mismos que deberán ser acogidos fehacientemente; de manera obligatoria.

EL CONTRATISTA asume las obligaciones en "Aspectos Laborales" durante la prestación del servicio.

EL CONTRATISTA deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por ELECTROSUR S.A., por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarios y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por ELECTROSUR S.A.

DOCUMENTOS LABORALES POR PRESENTAR:

1. Constancia de ALTA DEL TRABAJADOR - Formulario 1604-1 (Al inicio de la prestación del servicio).
2. Contrato de trabajo suscrito entre el empleador y el trabajador.
3. Boleta de Pago de Remuneraciones, con firma del empleador y del trabajador (Se solicita el escaneado a colores del documento original).
4. "Voucher" de depósito de sus respectivas remuneraciones (bancaización).
5. Planilla de Declaración y Pago de Aportes a las AFPs.
6. Formulario Virtual 0601 – Constancia de Declaración del PDT PLAME que contenga el dato "número de orden" de la constancia de presentación.
7. Reporte de Declaraciones y Pagos con código QR emitido desde la web de Sunat que involucre al período en revisión (previa coordinación).
8. Boleta de pago de Impuestos laborales, Essalud, SNP, Essalud+Vida, Renta de 5ta., otros según corresponda.
9. Seguro de Vida Ley, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Pensiones el vigente y del mes siguiente (de corresponder), cada uno con su respectiva Factura Electrónica válida.
10. Reporte R01 – Trabajadores – Datos de ingresos, tributos y aportes (ORDENADO ALFABETICAMENTE POR APELLIDOS).
11. Reporte R 15 - Determinación de la deuda.
12. Constancia de BAJA DEL TRABAJADOR – Formulario 1604-3 (A la culminación del servicio y cuando corresponda).
13. Liquidación de beneficios sociales firmada por el trabajador (A la culminación del servicio y cuando corresponda) con su respectiva bancaización (de corresponder) y la carta de renuncia del trabajador (de corresponder).
14. Liquidación Semestral de CTS con su respectivo depósito de la CTS de Mayo – Noviembre.
15. Pago de Gratificaciones de Julio – Diciembre.
16. Pago de Vacaciones.
17. El Registro de Asistencia podrá ser solicitado de forma aleatoria.
18. De corresponder, la Constancia de Acreditación Remype vigente.
19. Otros, según coordinaciones.

EL CONTRATISTA deberá presentar obligatoriamente al Administrador del Contrato o al Área Usuaría, la nómina del personal con la cantidad requerida y asignada, con la documentación descrita en el Anexo Laboral.

ANEXO J:

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN GEOREFENCIADO - GIS

El CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir expresamente con los aspectos contemplados en el presente Anexo, los mismos que deberán ser cumplidos de manera obligatoria y sin objeción alguna, obligaciones que se detallan a continuación:

- Valorización de los trabajos ejecutados por estructura intervenida y total.
- Planilla de armados del material suministrados por ELECTROSUR, donde se indique claramente las guías de remisión o notas de salida de donde provienen los materiales utilizados, y su liquidación respectiva.
- Planilla de armados de materiales suministrados por la CONTRATISTA.
- Planilla de armado de montaje electromecánico
- Fotos del antes y después de los trabajos ejecutados.
- Plano impreso antes y después de los trabajos ejecutados, obtenido del Sistema Georeferenciado de ElectroSur (GIS).
- Los planos después de los trabajos ejecutados, deben estar actualizados en el Sistema Georeferenciado de ElectroSur (GIS).
- Reporte de GIS de las actividades de Gasto e Inversión.
- Otros, según coordinaciones.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

1. 02 camionetas doble cabina 4x4, **antigüedad no mayor o igual a Ocho (8) años**. En lo referente al año se contabilizará desde la fecha de título registrado en la tarjeta propiedad.
2. 01 camión grúa hidráulica, **antigüedad no mayor o igual a quince (15) años**, capacidad mínima 6 toneladas. En lo referente al año se contabilizará desde la fecha de título registrado en la tarjeta propiedad.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

A.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

1. Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, del personal clave requerido como **Supervisor de Mantenimiento y Emergencia** (01 profesional colegiado y habilitado).
2. Título profesional de Ingeniero electricista o mecánico electricista o industrial o seguridad o medio ambiente o ambiental o comercial o informático o sistemas, del personal clave requerido como **Supervisor de Seguridad** (01 profesional colegiado y habilitado).

Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.2.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. Supervisor de mantenimiento y emergencia

Haber ejercido desde la colegiatura; el cargo de supervisor o coordinador en las actividades de operación o mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica en Media Tensión o Baja Tensión o Alumbrado Público o prestado servicios como residente o supervisor o inspector de obras de adecuación o remodelación o renovación o mejoramiento o subsanación de deficiencias o en obras de electrificación o en subsistemas de distribución de media o baja tensión o Jefe en las actividades de operación o mantenimiento o Jefe de Departamento de Mantenimiento o operaciones o Jefe de mantenimiento o Distribución o ingeniero de obras o Jefe departamento de obras o Supervisor de Servicio o Jefe de Mantenimiento o jefe de operaciones, con una experiencia no menor de **cinco (05) años** de servicios.

2. Supervisor de seguridad

Haber participado desde bachiller, en la ejecución o control de planes o programas o actividades de seguridad e higiene ocupacional en actividades de operación o mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica en Media Tensión o Baja Tensión o Alumbrado Público o prestado servicios como asistente o analista o supervisor de seguridad de obras de adecuación o remodelación o renovación o mejoramiento o subsanación de deficiencias o en obras de electrificación o en subsistemas de distribución de media o baja tensión o Jefe de seguridad en las actividades de operación o mantenimiento, durante un periodo mínimo acumulado de **tres (03) años** en actividades del sector eléctrico.

[De presentarse experiencia ejecutada paralelamente \(traslape\), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.](#)

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- **Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.**
- **En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.**

- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- **Atención de emergencias en general en sistemas de distribución o transmisión de energía eléctrica.**
- **Mantenimiento de sistemas de distribución o de transmisión.**
- **Mantenimiento de sistemas de distribución secundaria de energía eléctrica.**
- **Mantenimiento de sistemas de distribución primaria de energía eléctrica.**
- **Mantenimiento en las subestaciones de distribución o de potencia.**
- **Mantenimiento de alumbrado público.**
- **Mantenimiento de los sistemas de puesta a tierra de distribución o transmisión.**
- **Mantenimiento de conexiones de grandes clientes o conexiones domiciliarias.**
- **Ejecución de obras de electrificación o remodelación o mejoramiento o sistemas de utilización.**
- **Servicio de subsanación de deficiencias en aplicación del Procedimiento 228-2009-OD/CD.**
- **Ampliaciones menores de redes secundarias o subestaciones de distribución o redes primarias de distribución.**
- **Servicios técnicos de calidad del servicio eléctrico.**
- **Servicios de cortes o reconexiones de servicio eléctrico.**
- **Servicios de instalación de nuevos suministros o reactivaciones o desactivaciones.**
- **Servicios de instalación de puestas a tierra en sub estaciones de distribución**
- **Servicios de cambio de conductor en líneas de transmisión o distribución.**
- **Servicios de mantenimiento de transformadores de distribución**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo **N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- ***Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.***
- ***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA ZONAL ILO"

CONTRATO N° ES - C - - 202...

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCES DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los Términos de referencia del Requerimiento, detallados en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Concurso Público N° CP-.....-202.....-ES y su oferta presentada.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Adicionalmente a las obligaciones y derechos especificados en el presente contrato, así como aquellos detallados en las bases integradas, tanto EL CONTRATISTA como ELECTROSUR S.A. se comprometen a respetar el código de Ética de ELECTROSUR S.A.

Al momento de la suscripción del contrato ELECTROSUR S.A. otorga una copia del Código de Ética de ELECTROSUR S.A. a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional, el proceso Arbitral que se instaure, ya sea a petición de **ELECTROSUR S.A.** o **EL CONTRATISTA** será resuelto por un Tribunal Arbitral, es decir por un Órgano Colegiado conformado por tres miembros, de los cuales uno será el presidente.

Los miembros del Tribunal Arbitral deben ser profesionales que cuenten con especialización acreditada en Derecho Administrativo, Arbitraje y Contrataciones con el Estado.

El Arbitraje será de Derecho e Institucional, bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna o de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, conforme a sus Estatutos y Reglamentos, a los cuales las partes se someten incondicionalmente, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CLÁUSULA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[CONSIGNAR CLÁUSULA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES].

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES CON EL CONTRATISTA

[CONSIGNAR CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES CON EL CONTRATISTA].

CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Electrosur S.A. determina medidas de control (Inspección del cumplimiento de las actividades y resultados), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio.

Por ello para la función de inspeccionar, controlar y efectuar el cumplimiento y seguimiento en lo que se refiere a la parte técnica del contrato suscrito con la contratista, designa como **COORDINADOR TÉCNICO** a:

.....
Las gerencias ejercerán la toma de decisiones para velar el correcto cumplimiento del contrato, por lo que se les designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a:

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-063-2024-ES – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-063-2024-ES – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-063-2024-ES – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-063-2024-ES – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-063-2024-ES – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-063-2024-ES – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consoociado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consoociado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-063-2024-ES – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-063-2024-ES – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-063-2024-ES – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-063-2024-ES – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.